

FUNDACIÓN
DE LA ALCAZOLA



N. 0.005.281



02

Señalada ordinaria
del día 7 de Mayo
de 1878. —

En la Ciudad de Oúenza a siete de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho, siendo la
hora de la mañana, se reunió en la presidencia
del Sr. D. Fermín Sánchez, primer teniente de
Alcalde, los señores D. Juan Martínez que autorizó
este acta y firmó en unión con
Señalada ordinaria y declarada pública por el Sr. D. Juan
Martínez, a instancia del mismo se acordó que para cele-
brar el aniversario de S. M. el Rey con la Real
D.ª María de las Mercedes se corra por la
Calle de esta población, un toro, el día veinte y
tres del actual, pagando de los fondos del Ayuntamiento
cinco y el veinte y cuatro otro por cuenta de la
Real Concejalía, repartiéndose de una la carne
entre los pobres de este distrito municipal.
Que en las noches de los días veinte y tres y veintidós
y veinticuatro se ilumine la fachada de este Con-
sejo Concejil y se invite a los señores para
que hagan lo mismo en las de sus viviendas, para
lo cual se abra una y se abra en la suya una columna
de cera, cargando los gastos que se hicieren y se
dará al siguiente de iluminar cuando en el
caso de la ciudad concurra para este efecto.

en el Capítulo Noveno, artículo tercero del primer apartado corriente.

Sin intermisión se dio cuenta de la circular insertada en el Boletín Oficial de esta Provincia número cinco veinte y nueve referente a la constitución de las Juntas electorales por virtud del artículo cuarenta y seis de la ley para llevar a efecto la de fijadas a Corta, y en virtud de orden acordada para que la constituya el Sr. ~~Jefe de la Policía~~ Sr. Jefe de la Policía, Sr. Jefe de la Policía, y los Sres. D. José María González, Sr. Juanito Rodríguez, Sr. D. Vicente Rodríguez y Sr. D. Antonio Rodríguez, Cargojefe del mismo, acordándose por unanimidad que se proceda a la formación del censo y de cuenta al Sr. Interventor, según por el mismo se previene en la circular de que se ha hecho mérito.

Por último a mocion del Sr. D. Juan de la Cruz se acordó por unanimidad que se constituya una Junta de comisionados para la custodia de la habitación del edificio del Cuartel en que se encuentra establecida la oficina del Cuerpo de Guardia Civil que posea la facultad del mismo edificio por ser una finca o bien de posesión directa y de absoluta propiedad. Y no habiendo ningún voto en



señala de que se trata se dio por leyenda el
acto que se firmó en la ...
que yo el secretario certifico.



Manabé Jomay Joaquín Lopez Gouraler

Ant. Jomay
José Jomay Piguera

Benito Rodríguez José Antonio Petray
Vicente Nuñez

Don del Sr. ... Jm. Barajut
14 de Mayo de 1878

En la Ciudad de Mérida a ...
de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez
de la mañana, se reunió bajo la presidencia
del Sr. ... Jomay, primer Teniente de Alcaide
de la ... que autorizó a ...
una ... y declarada
abierta se dio lectura del ... anterior que
fue aprobada ... de ...
de ... como ...
... por un importe líquido de ...
... y se le ...

Yo el Secretario a ...
... por ...
... por el ...

Dicho ante el Ayuntamiento de Badajoz, que en
 virtud se acordó por unanimidad, acceder a la demanda
 del interesado, mandando se extienda la oportuna
 matriz en el padrón de vecinos de esta población.
 Sin habiendo ningún otro asunto de que tratar
 se dió por terminado el acto, firmando los señores
 concurrentes de que es el Sr. D. D.

Desnabi Gomez	Joaquin Lopez
	General
	de
Gomez Figueroa	
Piterra	
Rodriguez	Vicente Gomez
	José Carrasque

Sesión ordinaria
 del día 21 de Mayo
 de 1878

En la Ciudad de Mérida a veinte y cinco de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo
 las diez de la mañana, se reunió bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Desnabi Gomez, primer teniente
 de Alcalde, los señores D. Ayuntamiento que
 concurrieron a la sesión y formaron matriz en sesión
 ordinaria y declarada abierta se dió lectura del
 acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Intendencia de
 Mérida de esta Provincia, inserta en el boletín
 oficial de la misma, del diez y seis del presente
 mes, exigiendo que hasta fin del mismo
 se ingresen en las cuentas de aquella dependencia
 lo que se adeuda por daños de cosechas



N. 0.005.280



y obra con apuro, si se quería evitar el perjuicio
 del procedimiento de apremio que está dispuesto en
 cumplir con las normas que se realicen sea de
 cumplimiento en el plazo marcado. Abierta discusión
 sobre esta prevención se acordó por unanimidad que
 se dirija a toda la expedición a dicha sesión proveyen-
 dose a que se suspenda todo procedimiento en contra de este
 Ministerio mientras se resuelve la instancia de ma-
 yoría que el mismo ha dirigido a la Dirección ge-
 neral de Enjuiciado, cuando del decreto en la forma
 de la siguiente ley de promulgada. E no habiendo otro
 asunto de que tratar se dió por terminada la sesión
 de que es el Secretario suplente

Benito Casan	Joaquín López Gouroler
José Figueredo	Pinto
Rodriguez	Piterra
Juan Borrall	Vicente Nolasco
	José Barajato

Diligencia... con la presente... el día...



ha podido celebrarse sesión por haberse iniciado
la de Ayuntamiento ocupada en las negociaciones
del caso de población y para que con la
lo auto y firmo en Vivencia a 1.º de febrero mar
tro de mil ochocientos ochenta y ocho =

José Barajeto

En la Ciudad de Vivencia a once de febrero de 1878. - }
En la Ciudad de Vivencia a once de febrero de 1878, se reunió en la casa de la
presidencia del Sr. D. Esteban Brea, Alcalde Constitucional de la misma, los señores del Ayuntamiento que autoriza este acto y por unanimidad en sesión extraordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente se manifestó por el mismo que a la Comisión tenía por objeto ser el comisionado nombrado por la ciudad. En consecuencia de lo que el Sr. D. Victoriano Brea, que en su virtud, habiendo entrado en el Sr. D. Brea, requirió de los señores miembros para que en el término de tres días se hiciera a dictamen la suma de veinte y cinco mil ochocientos ochenta y ocho reales, que se le adeudaban por devengar la de cinco por ciento del cinco por ciento de ingranza del por ciento y otras cosas, y habiendo firmado la Comisión para que aquella diligencia se

Se ha por terminado el acto de que yo el Secretario
certifico

Joaquín López González *Apnt. Fainz*

Enmer Siquero *Piterra*

Pinto *Rodriguez*

Juan Borrallo *Vicente Siles*

Juan Barajut

Excmo. Sr. D. Juan
del día 11 de febrero
de 1878.

En la Ciudad de Mérida a once de febrero
de mil ochocientos setenta y ocho siendo
las diez de la mañana se reunió en la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Barajut, Alcalde Con-
stitucional de la misma, los Sres. de Ayuntamiento
que autorizan este acto y asimismo mayoría del
Ayuntamiento y declarada abierta a las tres
horas del acto en virtud de lo que se acordó.
Luego queda a disposición del Sr. Presidente a efectos
de dar cuenta a disposición del Sr. Intendente Civil
de esta Provincia y replicándole si desea con-
fundir el expediente que se pide por la Comisión Provincial
en contra de este Ayuntamiento por dar cuenta de con-
stitución y otros conceptos, hasta que se reciba de
la instancia de su honoraria que el mismo ha
elevado al Ministerio de Hacienda, en confor-
midad con lo dispuesto en la vigente ley de pro-
piedad de los bienes de los Ayuntamientos de que



Señalar se dio por terminada la sesion de que
yo el Secretario certifico
Joaquin Lopez Gourola *Junt. Trini*

Donna Figueredo *Rodriguez*
Pantoja *Vicente Ferrer*
Juan Borrall
José Barapit

Sesion ordinaria } en la Ciudad de Merida, a diez y ocho
del dia 18 de febrero } de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho,
de 1878.

siendo las diez de la mañana, se reunió en bajo
la presidencia del Sr. Don Esteban Lora, Alcalde
Constitucional de la ciudad, la Diputación municipal
en sesión ordinaria, y declarada abierta
por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de
autoridad que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta del proyecto de presupuesto
adicional al ordinario del corriente año eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y siete al an-
tecedente, formado por la Comisión nombra-
da al efecto y después de discutida la particu-
lar por capitulos particulares que el mismo con-
tiene, fue aprobado en todas sus partes, in-
cluyendo el total de los que son en la suma de
cincoenta y dos mil trescientos ochenta y



N. 0.005.279



cuatro pesetas, veinte y ocho centimos, y el de la
 ingresa en la de diez y ocho mil seiscientos
 treinta y tres pesetas, cincuenta y siete centimos.
 Esto se tiene en cuenta se expone al publico
 por el termino de quince dias al presentarse
 ferido, que proponga a la Com. de Municipal
 en su dia, que para cubrir el deficit de treinta
 tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y
 siete centimos que resulta del mismo, se inicie
 la el producto de la venta del jugo del la-
 lado que para el termino, luego que se
 conceda la autorizacion que para la susce-
 sion se tiene solicitada.

Se tiene en cuenta de una comunicacion del
 Sr. cura de esta parroquia de Magdalena, por la
 que a nombre del clero de esta poblacion, pide al
 Ayuntamiento se sirva expresar con la cantidad
 que se tiene convenida para la celebracion de
 las honras fúnebres por el eterno descanso del
 Sr. Don Juan de Dios, y la Com. de Municipal
 se sirva en la dicha manifestacion por medio
 de esta poblacion, y atendiendo a que
 en esta localidad, son de la Com. de Municipal



1878

4046

contribuido a tan piadoso objeto, a merced de su
 se faciliten de los fondos de esta provincia la
 cantidad de cuarenta y seis mil, en abono de lo que
 la provincia de esta provincia permite devengar
 mayor cantidad. Y no habiendo otro asunto de
 que tratar se dio por terminada la sesion de
 que yo el Sr. D. ... = Sobrescrito - tra
 cionta y cinco mil y cincoenta y cuatro pesetas y todo vale =

Aut. D. ...
 Joaquin Lopez Gonzalez
 Juan Figueredo
 Vicente Vives
 D. ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...
 Juan Borrall
 Juan ...

en sesion ordinaria
 el dia 28 de ...
 de mayo de 1878

En la Ciudad de ...
 la sesion de ...
 de las diez de la mañana, se reunió en la
 presidencia del Sr. D. ...
 Constitucional de la misma, la Sala de ...
 la misma que autorizó a este acta y formó
 mayoría en sesion ordinaria y declaró
 abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura
 del acta anterior que fue aprobada.

Este congreso a instancia del Sr. ...
 se acordó por unanimidad que se dirigiera
 la exposicion al Sr. ...
 a la ...



el Ayuntamiento a esta Ciudad por el impuesto de Subsidio Industrial correspondiente al año económico por no hallarse en las prevenciones de la vigente ley de presupuestos. Dado habiendo otro asunto de que trata el presente terminado la sesion de que es el fin. certificado =



Ant.º Favis
 Joaquín López Gouroler
 Juan Figueredo
 Vicente Nacar
 Manuel Gome Piteira
 Piteira
 Rodriguez
 Juan Corral
 Juan Barajoto

Sesion ordinaria } En la Ciudad de Mérida a cuatro de
 del día de febrero } Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho,
 de 1878. } siendo las diez de la mañana, se reunió en la
 presidencia del Sr. D. Antonio Pineda, Alcalde
 Constitucional de la misma, los Sr. D. de Ayuntamiento
 a que autorizó en este acta y forman materia de
 sesion ordinaria y de elevada importancia para la
 Ciudad, se dio lectura del acta anterior que fue
 aprobada.

Con intervención por sí el Sr. D. de Ayuntamiento
 del expediente instruido para la formación de
 la lista de Responsables para la eleccion de
 Comandante y mandantes del mismo que no se ha
 seguido reclamacion alguna de la inclusion
 de las individual comprendidas en la misma



y al Ayuntamiento le declaró ultimada en conformidad con lo que dispone el artículo veintinueve de la ley de voto de, febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

También se dio cuenta de una instancia de don talis y de otros pidiendo al Ayuntamiento que de la existencia que resultan en las personas del distrito se le faciliten veinte cincuenta reales de sueldo para atender a los gastos de vivienda de sus familiares, y en esta virtud se acordó por unanimidad, deferir a la solicitud por el Ayuntamiento de este nombre. Y no habiendo otro asunto de que tratar a día por terminada la sesión de que es Secretario certifico - sobre el expediente de ciento cincuenta de real -

Ante mí
Joaquín López González
Ferrer Figueredo
Rodríguez
Juan Borrallé
Vicente Ferrer
José Carafate

Sesión ordinaria }
del día 11 de marzo }
de 1878

En la Ciudad de Mérida a once de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo de día, de la mañana, se reunió en bajo la presidencia del Sr. D. Fulgencio, Brindley, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Ayuntamiento que autoriza y se acordó y firmaron por





N. 0.005.276



poria) en sesion ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

En seguida presenó el Secretario, en virtud de orden de su merced, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la que participada a esta Alcaldia que habiendo continuado ^{en sus funciones} las causas allegadas por el Ayuntamiento en su instancia del diez y siete del mes de Febrero ultimo, habia dispuesto que pudiese la comision de agrimonia que contra la Corporacion ha pedido la estimacion. La comision por ser un asunto de conveniencia. En consecuencia se acordó por unanimidad se den la gracia a C. C. por haber atendido a la costumbre. A todo continuó se dio cuenta de las del matadero como pendiente a la casa de Lugo y a febrero ultimo, siendo aprobada por la suma de veinte y una pesetas, cinco centimos la primera y por la de cinco diez y ocho pesetas, diez y ocho centimos la segunda. No habiendo ocurrido ningun otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion firmando

Pres. concejales presentes de que es el Pres.
certificas

Ant. Trujillo Manuel Gomez
Joaquin Lopez Gourola
Ditama Pina
Rodriguez Vicente
Juan Borcally
Jose Barajoto




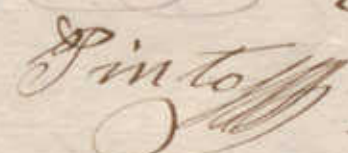
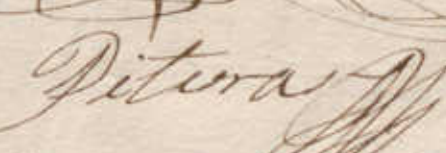




sesion ordinaria
del dia 18 de febrero
de 1878

En la Ciudad de Merida a diez y ocho
de febrero de mil ochocientos setenta y ocho,
se reunió bajo la presidencia del Sr. don
Bernabé Gomez, primer Teniente de Alcalde
Constitucional de la misma, los señores de alguna
fama que comparecieron a esta sesión y formaron
mayoría en sesión ordinaria y de la cual se
abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del
voto anterior que fue aprobado.

Dada cuenta del presupuesto de gastos e in-
gresos adicional al ordinario de la Cabecera de
este Partido, que ha formado el Sr. Manuel de
Presidente para atender a las obligaciones
Caratarias de este Partido judicial, en el
presente año económico, se aprobó como bien
formado, acordando que se convoquen los
municipales representantes de los Municipios
del Partido para el día veinte y tres del

actual y a la letra entera de su contenido; a fin de que prevenga su conformidad o que expongan las observaciones que tuvieren por conveniente, y que luego así se pida el parecer suelto y reparto a la Comisión Provincial por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos arriba citados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar a día por terminado el acto de que go el Sr. secretario

Sesión ordinaria
 del día 28 de Mayo
 de 1878

En la Ciudad de Oviedo a veintiocho

x

días de Mayo de mil ochocientos setenta
 y ocho, se reunió en la presidencia del Sr.
 D. Pascual Saura, primer Vocal de la
 Sala Constitucional de la misma, los Vocales
 de Ayuntamiento que autorizan este acta y por
 mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta
 por el Sr. Presidente se dio lectura del acta
 anterior que fue aprobada.

En seguida a instancia del Sr. Presidente se



acuerdo nombrar una Comisión compuesta de la
Sr. D. Joaquín López, Donato y D. Sebastián
Joaquín y D. José para que pase á reconocer el
estado en que se hallan los arrendos de la obra-
ria y que en caso de que se encuentran vendi-
dos de público a diez, se proceda á su venta
en pública licitación exigiéndose del rematante si-
lo hubiere y como condición de la venta la repo-
sición de un capital de igual número de pie-
tas seguído por mí el Secretario se dió enen-
tada una exposición de Sr. D. Rodríguez, mora-
dor en la Ciudad del Dobato, solicitando se le
facilitase del Arco de esta Ciudad, cantidad para
que de trigo para atender á los gastos de an-
cardo de su cementera, y en su virtud, se
acordó por unanimidad, acceder á lo solicita-
do, disponiéndose á la vez, que en virtud de
lo avanzado de la época y en atención á la
poca demanda que hay de trigo en la actua-
lidad por parte de esta ciudad, se sea por
todas las Sr. Concejalas, á más de que se pro-
bligue donde, el medio de colocar las existen-
cias que aun restan en aquel establecimien-
to, á fin de que no sufran la pérdida del
crédito que quedan devengar en el presente
año económico.

Por último, habiéndose manifestado por el
Sr. Presidente que D. ...



N. 0.005.306



BADAJOS

Alrededor de la carga se quejan de que el Sr. Don Luis Manuel, ha inutilizado, labrado y sembrado la servidumbre jurídica que ha existido siempre en aquel terreno, al efecto de la pared nueva, se acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente, para acreditar si existe el abuso que se denuncia, y en caso de que resulte cierto se requiera al Sr. Manuel para que repare aquella al estado en que antes se encontraba procediendo en este caso a lo que haya lugar.

Del mismo modo se dio cuenta de una exposición de Francisco Olente, solicitando trasfondo de trigo del Estado para abastecer la cantidad de este sembrado que en este punto se necesita acordando por unanimidad del interesado por la prestación de las garantías necesarias.

Después de haberse oído los señores de que se trata se dio por terminada la sesión de que yo el Sr. Don...

Manuel Lopez Guerrero
 Rodríguez Pinto
 Vicente...



Pitusa J. Juan Borrall

José Barral

Sesión extraordinaria

de 27 de marzo de 1878

En la Ciudad de Mérida a veinte y siete de marzo de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron a las once de la noche bajo la presidencia del Sr. Don Juan Borrall primer Teniente de Alcalde Constitucional de la misma, los señores de este Ayuntamiento que autorizan este acto y por unanimidad en sesión extraordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente a las diez y tres cuartos del acto anterior que fue aprobada.

En todo continuó y a instancia del Sr. Presidente se acordó: checar atentamente y con la debida diligencia el expediente que se ha sido promovido para la construcción de una carretera que partiendo de la Ciudad de Mérida pasa por esta Ciudad a embalsar con la de Cortesal que viene a servir al puente llamado de la Alameda, incluyendo en su consecuencia en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento y ocho al Ayuntamiento y nueve la suma de...

corria al efecto.

Del mismo modo se acordó por unanimidad a este
a regim extraordinaria para el día cinco del
próximo mes de Abril a las tres contribuyentes
que se expresan a continuación, a fin de accion
dar a la Corporación y pueda acordar el medio de
hacer efectiva la cuota de consumo en el año pró-
ximo venidero de mil ochocientos setenta y ocho al
setenta y nueve =

Contribuyentes que se citan

- Dono la herencia = José Cantón = Manuel Anaya
- Dono la herencia y usufructo = Antonio Duro
- Cocoz = Miguel Jimena = Rafael Ramirez = Dono
- la herencia = Salvador Suarez = Antonio Navarro =
- Dono en propiedad y usufructo = José M. Ramirez =
- Dono la herencia = Miguel Jimena = Vicente de
- Arce y su mujer = Dono Villalobos = Francisco
- de Mantua = Manuel Gonzalez Mateo = Dono
- la herencia = Juan Villar = José Cordero Cordero =
- Dono Silva Canabarro = Dono de la casa de aguas
- de la casa = José Manuel Pujos = Antonio Madrazo =
- Dono la herencia = Dono Carreras = José Carreras = Do-
- ña Brice = Mariano = Manuel Gutierrez
- Manuel Campa = Sabadosa y Concha de
- Arce = Antonio Muro = Dono = Dono
- Marino = Manuel Cordero = Manuel Co-
- mo = Galas = Concha de Arce = Francisco
- de Arce = Dono Cordero = Eugenio Rodriguez
- Antonio Duro = Concha de Arce =
- Dono = Dono = Francisco =
- Dono = Dono = José Villanueva =





N. 0.005.305



Se tiene en el medio de cubrir en el año próximo sus rendidos de
 Villalobos mit ochocientos setenta y ocho al ciento por
 ciento. Se hace nueva la cuota del impuesto de consumos,
 y que para la mejor inteligencia de los
 señores concejales se ira a proceder a la
 lectura de los artículos de la instrucción del
 ramo referente al cargo y de la circular de
 la Dirección general de impuestos, en esta
 en la fecha citada y en las horas
 convenientes al día veinte y uno de marzo al
 tiempo y habiéndose hecho así por mi el Sr.
 Concejal Sr. D. José Rodríguez
 el día de hoy de consueño el estado de la
 de dicho impuesto y siendo satisfecho
 por el Sr. Concejal de Badajoz, se pidiere
 palabra por el Sr. Concejal de la Torre
 Valero, quien habiéndola obtenido se puso
 en breve pero elocuentemente palabras, las in-
 convenientes que ofrecian para la recauda-
 cion y en algunas cosas para la distribu-
 cion de cada uno de los censos de

17 1048
signada por la ley y como conviene la mayor
de las circunstancias en que entre lo malo lo que
menor dificultad ofrecia y daba mayor ga-
rancia de equidad era el de la A. M. Municipal
con arreglo a' instrucciones y demás disposi-
ciones vigentes, se puso a' votacion si seria que-
dar elegido este medio resultando aprobado por
veinte y cinco votos contra uno, en esta forma =
Señores que dijeron que si = Sr. Juan Barroto =
Sr. Don Juan Figueroa = Sr. Don Juan Rodriguez Bon-
nater = Sr. Vicente M. Amador = Sr. Donato Rodri-
guez Cordero = Sr. Don Antonio Fitero = Sr. Don Juan
Lopez = Sr. Don Rafael Ramirez = Antonio Ma-
rinos = Sr. Don Ricardo Villalbo = Sr. Miguel Bi-
nuer = Manuel Villalbo = Manuel Gonzalez
Chato = Sr. Don Manuel Cordero Calacion = Luis Corra =
Melchor Anteros = Sr. Antonio Alvarez Cano =
Sr. Francisco Donato Cordero = Sr. Don Ignacio Ber-
nandez = Antonio Trinidad Cordina = Sr. Don Narciso
de la Torre Valver = Sr. Don Juan de Ortega =
Sr. Doña Gracia Olaver = Sr. Don Mercedes Hernandez =
Sr. Don Bernabe Gomez = Sr. Don Juan que dijeron no =
Sr. Manuel Bayatado = Sr. Don Juan =
Francisco Maria Martinez = Sr. Don Alonso
Cruzado = Sr. Don Barrera = Sr. Don Juan Cordero
Pitarado = Sr. Don Francisco Olaver = Donato
Mendez = Francisco Chivante =

Sin intermision se manifesto por el ex-
presado Sr. Valver que una vez elegido el
medio de la A. M. Municipal convenia

que para evitar dificultades y evitar nuevas reclamaciones se declarase por la Junta, que debe entenderse por radio y extraradio para la exaccion de derechos, asi como si se habian de practicar afonos y censos en el año proximo.

Seguidamente y habiendose leído por sí el Secretario en virtud de orden del Sr. Presidente el articulo tercero de la Instruccion se acordó en conformidad con el mismo que se tenga por radio el grupo de poblacion que encierra esta Ciudad de Olivenza y ademas las denominadas, Aldea de S. Jorge, Aldea de S. Domingo, Aldea de S. Benito y Aldea de Villavieja; por radio el espacio que media desde la ultima casa de cada uno de los grupos de poblacion mencionada hasta la distancia de mil novecientos metros por la via practicable mas corta; y por extraradio, el espacio comprendido desde el limite del radio hasta el del termino municipal. Que se practiquen concurriendo con las personas que lo apetecan, asi como los afonos secundarios, si bien haciéndose en obediencia a la ultima regla administrativa con la mayor prudencia a fin de evitar en todo lo posible, molestias, vejaciones y perjuicio a los contribuyentes; que sin perjuicio de reco-



suces como muy exagerada e injusta la cuota
de contribucion impuesta a este Municipio en con-
cepto de encabramiento foraneo y la necesidad es
casi imprescindible de equalar al reparto par-
cial a que se refiere la circular de la Direc-
cion general de impuestos de que se ha hecho
mención para poder atender al pago de las
cuotas del Tesoro en las diversas mercedades,
se remedia este medio por que si bien pue-
diere corresponder al objeto que se propone
la expresada direccion, crearia tambien
obstaculos, reclamaciones y quejas que si se adop-
tara este medio como medida general para en-
viar el encabramiento, toda vez que la falta de
equidad que producen los repartos se halla en-
trañada en la forma o base para imputa-
cion que en la cantidad por que aquellos se
giran; que llegado el caso mas que probable
de que no se puedan hacer los pagos en los plazos
de instruccion, que la el Municipio a los magis-
ros contribuyentes para que al efecto anticipen
las sumas que sean necesarias, y por último, que
se instruya desde luego el oportuno expediente
para justificar lo recargado que se halla en el
pueblo con la suma que se le exige anual-
mente; a fin de que se le rebaje por el servicio
de esta a lo que se considere justo, y se pague



N. 0.005.302



ga en consecuencia de la orden de la Comision de la Provincia para los efectos que haga lugar que la Junta acuerde como medida mas conveniente para hacer efectivo el pago de contribucion, real y sal, el de la orden principal en vista de la orden de este ultimo ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los Sr. concejales de que goza el Sr. D. Juan de Dios...

Memario Gomez Joaquín Lopez Guardado

Juan Gomez Segurado Juan Lopez

Benito Rodriguez Juan Borrallero

Vicente Ninos José Antonio Pileaga

Contribuyentes

Francisco Rodriguez Juan de Santa Fe

Rafael...

Miguel Jimenez Luis...

Antonio Traverso, Antonio Fernandez
 Juan Alvarez, Juan Villaverde

Juan de Ortega, Jose Joaquin Barrera
 Juan de Ponte y Cordova
 Jose Martin Cerezo

Jose Santos, Jose Carajuto
 A cargo de Man. Bayeta, Pa-
 mon Villalobos, Fran. Man. para alca-
 Jose Cordera, Melchor Gutierrez, Man. de
 Cordera, Abel. Trinidad, Jose Juan de Pa-
 cina, Bartolome Alaraz y Fran. Chivato
 Hipolito Martin

Señalada
 del dia 8 de Abril
 de 1878

En la Ciudad de Orense a ocho de Abril

de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez
 de su mañana se reunieron en estas Casas Con-
 sistoriales, en sesion ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Benigno Gomez Figue-
 rodo, Primer Teniente de Alcalde Constitucio-
 nal de la misma, los tres Concejales que se
 designan al margen y declarada abierta por
 su merced se dió lectura del acta anterior
 que fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente por el
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mun-
 cipal formado por la Comision de su honor
 brada al efecto, para el ejercicio economico de
 mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos
 setenta y nueve, y estimandole conforme y ar-
 reglado a las necesidades de esta poblacion,
 a las disposiciones vigentes y acuerdos de la loca



14
lidad, acuerdas: En se fije al público por quince
días según ordena el artículo cinco treinta y nue-
ve de la ley municipal de mil ochocientos treinta,
y fenecido que sea, con diligencia que lo acre-
dite y reclamaciones que se presenten, se so-
metta á la discusión y votación definitiva de
la Junta Municipal. Comienza este particu-
lar con el suceso en el acto de la sesión ordina-
ria de este día, de que yo el Secretario certifi-
co. Número ochos de Abril de mil ochocien-
tos setenta y ocho. No habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminado el acto de que
yo el Secretario certifico.

Bernabé Gamero Juan Borrallero

José Antonio Pitena

Ant. Joaquín Font

Vicente Novas

Joaquín López Gualer

José María Figueredo

José María

José Barroto

Señalada en la
ciudad de Badajoz
el día de Abril de 1878

En la Ciudad de Olivenza a doce de Abril
de mil ochocientos setenta y ocho, siendo al
día de su mañana se reunieron en sesión or-
dinaria previa convocatoria y bajo
la presidencia del Sr. D. Bernabé Gamero Fi-
gueredo, Primer Alcalde de Alcalde Consti-
tucional de la misma, los Sres. Concejales

que se designan al margen y declarada abierta
por su merced se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Inseguida por mi el Secretario se dio cuenta
del presupuesto de la Carcel de este partido pa-
ra el año venidero de mis rebuendos setenta
y ocho al setenta y nueve, y despues de una
liger a discusion acordó el Ayuntamiento fi-
jar los gastos del mismo, en la suma de si-
ete mil veinte y dos pesetas cuarenta centimos,
y los gastos en igual cantidad, mandando
que se proceda a lo demas que haya lugar
para su aprobacion definitiva.

Acto continuo y sancion del Corproceden-
te se acordó nombrar a Don Fr. Emor Figu-
eroa y a Don Fr. Rodriguez para que cum-
plaren como individuos del Ayuntamiento
en la Junta de ornato publico
a los señores D. Degradacion Blasco y
D. Esteban Rodriguez. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dio por terminado el

acto de que yo el Secretario certifico. Entre
lineas de la Junta de ornato publico - val-

Jose Antonio Remon y Lomas
Diputado

Juan Borrallero
Secretario

Don Fr. Emor Figueroa
Vicente Viver

Don Fr. Rodriguez
Don Fr. Emor Figueroa

Don Fr. Emor Figueroa

Don Fr. Rodriguez

Don Fr. Emor Figueroa

Don Fr. Rodriguez



N. 0.005.333



sesión ordinaria
del día 15 de abril
de 1878

En la Ciudad de Olivencia a quince de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho sin-
do las diez de su mañana se reunieron en estas
casas Consistoriales, en Sesión ordinaria, ba-
jo la presidencia del Sr. D. Antonio Mares,
Alcalde Constitucional de la misma, los tres
Concejales que se designan al margen, y de-
clarada abierta por su merced se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una in-
stancia hecha por el Corriente, presentada por
Don Doña Gracia Blasos de esta vecindad,
en la que solicita se le concedan treinta y un me-
tros cuadrados de terreno al fructo de su ca-
sa, sita en la plaza de esta población, señalada
con los números veinte y tres y veinte y cin-
co para agregarlos al predio referido, y en su
virtud el Ayuntamiento acuerda: Que se pase
para informe a la Junta de ornato público y
que en caso de conformidad se proceda desde

luego por el Sr. Alcalde al Organismo de la
correspondiente escritura a favor del solicitante
previa la oportuna tasación y pago del terreno
referido.

Tambien se dio cuenta de las de Cuyo de esta
Ciudad correspondientes al año económico de mil
ochocientos setenta y seis al setenta y siete, y en su
virtud la Corporacion hallandola ajustada a las
prescripciones legales, y considerando exactas y le-
gitimas, tanto la suma de ochenta y nueve
mil setecientos setenta y dos pesetas nueve centimos
a que asciende el cargo de las minas en sus perio-
dos ordinarios y de ampliacion, quanto la de se-
tenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas
cinuenta y cuatro centimos que arrojan ambas
datos dijese que para con los documentos justificativos de
la Junta Municipal para la revision y censura
prevencidas por la ley.

Asi mismo se dio cuenta de la del Exito Corres-
pondiente al mismo año económico de mil ocho-
cientos setenta y seis al setenta y siete y hallan-
dolas conformes con los cuantos de la intervencion
de entradas y salidas tanto del area como de pau-
ras, dijese el Ayuntamiento que para el premio
designado al Depositario y Secretario inter-
vener del citable cimiento, y que para por el habido publico
del reglamento para la ejecucion de la ley de veinte y seis de Julio ultimo a la

Junta Municipal para sus exámen y apro-
vacion si la merecieren.

En último se dió cuenta de una comunica-
cion de la Administracion Económica de esta
Provincia trasladada por la Direccion ge-
neral de impuestos por la que se dispone se re-
mita certificacion del Ayuntamiento en la
que se acrediten las sumas que se recaudaron
por consumos en los años de mil ochocientos setenta y
cuatro al setenta y cinco y setenta y seis al setenta
y siete, y los medios de que se valieron para ello
la Corporacion. En su virtud la Municipalidad
no poseyendo datos á que referirse por no haber
se presentado aun las cuentas correspondientes
á los años citados recuerda: Que se reclamen por
el Sr. Presidente de quien corresponden las no-
ticias indicadas para informar despues lo que
proceda.

Ant. Fern	Juan Borrallón
Jose Antonio Pitena	Wemabí Pame
M.º Joaq. Pintor	Vicente Ximénez
Joaquin Lopez Gonzalez	José Tomas Figueroa
	José Barapeta



Señor del día }
22 de Abril }
del 878 = } En la Ciudad de Olivenza a veinte y dos
de Abril de mil ochocientos setenta y ocho,
siendo las diez de su mañana se reunieron en
estas Casas Consistoriales, en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
Froes, alcalde Constitucional de la misma
los Señores concyales que se designan al mar-
gen y declarada abierta por su merced se dió
lectura del acta anterior que fué aprobado.

En seguida se presentó por el Sr. Presidente
una comunicacion de D. Rafael Ramirez re-
caudador del impuesto de consumos en el año
de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta
y cinco y otra de D. Francisco Blanco encarga-
do actualmente de la recaudacion del mismo
impuesto referentes a los datos que se reclaman
de la Direccion General de impuestos por conda-
to de la Admⁿ. Economica de esta Provincia
y en su virtud la Corporacion en conformidad
con lo que se expresa en aquellas acordó expedir
la certificacion que se pretende en la forma si-
guiente: = El Ayuntamiento Constitucional
de la Ciudad de Olivenza, reunido en sus
Casas Consistoriales. = Certifica: Que de los ante-
cedentes que obran en la Secretaria del mismo,
referentes a la recaudacion del Impuesto de
Consumos del año economico de mil ochocien-
tos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta



y cinco aparce, que en dicho periodo se recau-
daron por cupo para el Tesoro veinte y tres
mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas
con ochenta y siete centimos, de modo que
para cubrir la suma de cuarenta y tres mil
quinientas diez y nueve pesetas cinco centimos
que importó el encubramiento de referido año,
falta que recaudar diez y nueve mil seiscien-
tas setenta y cuatro pesetas diez y ocho centi-
mos, que aducen un gran número de contri-
buyentes comprendidos en el reparto verifica-
do al efecto cuya suma no se ha podido hacer
efectiva: por haber comprendido en el mismo
muchísimos jornaleros y artesanos que carecen de
lunas; por haber duplicado varias partidas
por efecto de la premura con que se hicieron
las operaciones del reparto, y por la baja que
han producido diferentes resoluciones de la
superioridad en las reclamaciones hechas por
los contribuyentes que se creyeron agraviados.

Ahi mismo Certifica: Que en el año economi-
co de mil ochocientos setenta y seis al setenta y
siete, el medio adoptado para hacer efectivo en

esta Ciudad el cupo de Consumos, fue el de la Administracion Municipal y que lo recaudado por cupo o cuota del Teroro asciende á treinta y cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas y setenta y seis centimos. Y para que conste cumpliendo con lo mandado por la Direccion General de Impuestos en la orden comunicada por la Administracion Economica de esta Provincia, expide la preente en Olivenza á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. =

Sin intermision se dió cuenta por mi el Secretario de la comunicacion de la Admon. Economica de esta Provincia su fecha once del corriente por la que se aprueban los medios elegidos por la Junta de Consumos de esta Ciudad para hacer efectiva la cuota de dicho impuesto en el año economico de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve y en su virtud el Ayuntamiento, dispuso se hiciese comparecer al Sr. D. Carlos de Arteaga para que manifestase si le convenia admitir el cargo de Administrador del impuesto referido ajustandon en su recaudacion á la legislacion que rija sobre la materia y á lo acordado por la junta en cinco de Abril ultimo haciendou responsable de la cuota y recargos que deban recaudarse en dicho por

16
do así como de los sobantes si los hubiere y
en su consecuencia previo recado atento del
Sr. Presidente compareció el expresado Sr.
Arteaga quien después de enterado del motivo
de su llamada manifestó estar conforme en
aceptar el cargo que a le confiaba bajo las
condiciones ante dichas y las estipuladas en
el acuerdo del once de Junio del año anterior.

A no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminada la sesión
de que yo el Secretario certifico =

Art. Ferris

José Antonio Pizena
Juan Borrallero
Bernaldo Ponce
Ante. de Pinta
Vicente Viver
Joaquín Lopez Gourel
José Juan Figueroa

Javier de Ortega

José Carrasqui

Sesión del día
29 de Abril
de 1878

En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho siendo
los día de su mañana se reunieron en estas
cámaras constitucionales, en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio Froes, Alcalde
Constitucional de la misma, los Sres. Concejales
que se designan al margen y declarada abierta

por su merced se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Enseguida se dió cuenta de una suplicación de Don Francisco Borrallo y otra de Manuel Rodriguez Peratta en la que solicita el primero se le concedan del Pozo cien fanegas de trigo y el segundo ocho fanegas y en su virtud se acordó acceder á los deseos de los interesados. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Ante mí Juan Borrallo
Jose Antonio Pitena
Ante mí José María de Vicente y Vives
Raquín Lopez Gouroler
Jose Benito Figueroa
Jose Barajute

Sesión del día
6 de Mayo de
1878.

En la Ciudad de Olivenza a seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Froes, Alcalde Constitucional de la misma, los Sres. Concejales que se designan



N. 0.005.340



al margen y declarada abierta por su merced,
se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Conseguida se expuso por el Sr. Teniente de
Alcalde D. Bernabé Gomez que D. Luis Gonzalez,
vecino de la Ciudad de Badajoz, intentaba amo-
jorar la heredad de la Aave en este termino
y que hallandose esta lindando con la Dhesa Re-
yal creia conveniente se nombrase una comision
que presenciasse aquella operacion para evitar
cualquiera perjuicio que pudiera resultar a
los vecinos de esta Ciudad. Acogida por una
nanimidad la proposicion del Sr. Gomez se comi-
sionó al efecto al Sr. Presidente.

Tambien se dió cuenta de una comunica-
cion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
en la que se comunica con multa a este ayun-
tamiento si en el termino de tercero dia no
se comisiona persona que autorice el contrato
de encaheramiento de subsidio industrial del
presente año economico, y en su virtud se
acordó autorizar al efecto a D. Rafael Bru-
jillo para que se presente a la celebracion del

contrato indicado haciendo constar en él que
no hallándose conforme la Corporación con
la suma señalada á esta localidad concurrir
á su formalización únicamente por no fal-
tar á las ordenes de sus superiores gerárquicas
y que se reserva el derecho de continuar las
reclamaciones que tiene ya entabladas ante
la Admⁿ. Económica de esta Provincia luego
que por la misma se le comuniqué á quien
procede el recurso de alzada toda vez que
en la circular del diez y ocho de Setiembre
último referente al caso no se expresa la
autoridad que acordó la rectificación del
cupo publicado en el boletín de diez y ocho de
agosto anterior. Sin habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminado el acto
firmando los S^{tes}. concurrentes de que yo el
Secretario certifico. =

Ant. F^{tes}. Juan Borrelles Almaraz
Jose Antonio Pizarro
Ant. J^{os}. Pinto
Vicente Vivero Joaquín Lopez Gonzalez
P^{re} Juan Piquero
J^{os}. Barojat

Señon extraordinaria del día 6 de Mayo de 1878

En la Ciudad de Mérida á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho siendo las

día de su mañana, se reunieron previa con-
 vocatoria en sesión extraordinaria los señores
 que se designan al margen, bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio Froes, Alcalde Constitucio-
 nal de la misma y declarada abierta se dió
 lectura del acta anterior que fué aprobada. =



Seguidamente se dió cuenta de una circu-
 lar del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
 inserta en el boletín oficial de la misma del
 día de ayer en que entre otras cosas se dispo-
 ne se nombre persona que entendiendose con la
 Diputación se convenga la forma y plaros
 en que deba satisfacer este Ayuntamiento sus
 debitos procedentes de contingentes atrasados y
 en su virtud se acordó nombrar al efecto al
 D. Basilio Bugallo disponiendo se le proveiga
 conierte referidos pagos bajo la base de un
 plaro de seis años, abonando en cada uno
 de ellos la suma que á prorrata corresponda
 segun la totalidad del descubierto. =

No habiendo otro asunto de que tratar
 se dió por terminado el acto firmando
 los Sres. Concurrerentes de que yo el Secretario
 certifico. =

Ant. Froes Juan Borrallero
 Antonio Joaquin Jose Antonio Pitena
 Vicente Yunes Joaquin Lopez Gonzalez



José Manuel Figueroa

José Baraputo

Sesion del dia

1.^o de Mayo 1878.

En la Ciudad de Olivenza á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Flores, Alcalde Constitucional de la misma, los Sr. Concejales que se designan al margen y declarada abierta por su merced se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se manifestó por su merced que hallándose obstruido el cono de la fuente de la Lana que dá salida á las huertas del mismo nombre, ocurría con frecuencia que se llenaba de agua el patio de la misma causando con ello un gran perjuicio al vecindario y que por lo tanto creia se debía proceder á su recomposicion sin pérdida de tiempo, y en su virtud así se acordó por unanimidad.

Acto continuo se dió cuenta de la Real Orden de veinte de abril del año actual, referente á la rendicion por los maestros de instruccion pública de los cuantos de los gastos materiales de las mismas y en su virtud se acordó que se reclamen por el Sr. Presidente á fin de que puedan conocerse las

Lopez, Prieto, Gomez Figueroa
Jose Pitaval
Jon Barajuto

Señon del día
20 de Mayo (1878)

En la Ciudad de Obisepa a veinte de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho siendo los
diez de su mañana se reunieron en estas
Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Don Antonio Fros,
Alcalde Constitucional de la misma, los Sres.
Concejales que se designan al margen y decla-
rada abierta por su merced, se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Sin intermision se dió cuenta de una ins-
tancia de Pablo Frias de esta vecindad soli-
citando se le conceda la gracia, en virtud de
su pobreza, de que se admita gratis en la cáte-
dra de segunda enseñanza de esta Ciudad a
su hijo Juan Frias Gomez: y en su virtud la
Corporacion, así lo acordó por unanimidad man-
dando se pase al efecto la oportuna orden al
profesor Don Jon Montes Chaves.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar, se dió por terminada la sesión fir-
mando todos los Sres. concurrentes de que
yo el Secretario certifico. =

Fros

Gomez, Borrallo

Excmo. Sr. D. Juan Figueras

Joubaquet

Diligencia # Acreditada por la presente yo el Secretario que en el dia de hoy, no se ha podido celebrar sesion por hallarse los Sres. Concejales ocupados en asuntos propios. Y para que conste lo ando y firmo en Olivenza a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Joubaquet

Señor del dia } En la Ciudad de Olivenza a tres de Junio de mil
3 de Junio de 1878 } ochocientos setenta y ocho, siendo los dias de esta
manana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Fren, Alcalde Constitucional de la misma, los Sres. Concejales que se designan al margen, y declarada abierta por su merced se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sin intermision se presento ante la Corporacion Joaquin de los Santos maestro de la escuela incompleta de la Aldea de Villarruel ma-



nifestando que la casa que habita propia del Ayuntamiento se encuentra en tal estado, que en lleviendolo no pueden los niños permanecer dentro del local por cuya razon pedia a la Corporacion se sirviese disponer su reparacion antes de que se presentasen los aguas del proximo otoño y en su virtud constando a varios de los Sres. Concejales la certera de lo expuesto por el Sauter, se acordó acudir a sus efectos autorizando al Sr. Presidente para que desde luego disponga lo conveniente para que dicho local quede reparado oportunamente.

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Fernando Borrallón
Lopez Nuñez Pintor Pitena
Juan Sigurado
Jon' Barakat

Señal del día
10 de Junio del 8710

En la Ciudad de Obisura a diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Fross, Alcalde Constitucional de la misma



N. 0.005.407



los Sres. Concejales que se designan al margen y declarada abierta por su merced se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de varios expedientes de baja á la matrícula de subsidio de esta Ciudad correspondiente al año económico actual y después de examinados de tenidamente, fueron aprobados por las cuotas que se diran los de los individuos que con expresión de las industrias que ejercieron, se expresan á continuación.

Bajas.

Importe de las Bajas.
Pet. Ct.

D. Antonio Domenech por la industria de molino de aceite por todo el año económico de 1877-78	78. 22
D. Joaquin Lopez Górr. por d. d.	78. 22
D. Juan Carvallo por d. d.	156. 46
D. Fran.º Javier Limpo por d. d.	78. 22
D.ª M.ª Juana Gonzalez por d. d.	78. 22
Juan Simón por la industria de dos molinos arineros, por los dos	

últimos trimestres del año comen-

zando de 1877 al 78 ————— 19.55

José Gallardo por la de alvites en d. d. — 16.25

Manuel Salvatella por la de Taberna

en d. d. ————— 58.67

No habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminado el acto firmando los
Sres. concurrentes de que yo el Secretario
certifico. =

Fernando Gómez Borrallón
Lope Nuñez Pita
Francisco Segurado
José Barajón

Señor del día
17 de Junio del 1878

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete
de Junio de mil ochocientos setenta y ocho,
siendo los diez de su mañana, se reunieron
en estas Casas Consistoriales en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
Froes, Alcalde Constitucional de la misma,
los Sres. Concejales que se designan al mar-
gen y declarada abierta por su merced se
dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Enseguida se dió cuenta de una instancia
fecha dos del corriente mes, presentada por
Witric Luisa Miguel vecina de la Aldea de
San Jorge de esta jurisdicción en la que se

licita se le facilite certificacion bastante que acredite hallarse inscritas en el amillaramiento de esta Ciudad a titulo de dote y a nombre de su difunto esposo Antonio Alencida, una casa en la calle Nueva, otra en la del Centro y otra en la de las Barras de aquella Aldea y una solar al camino del Campo Santo y otra al sitio de la Quinta de Sta. Ana termino de la misma; y en su virtud se acuerda que se le facilite el documento que reclama con arreglo a lo que resulta de los antecedentes que existan en el archivo de la Corporacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando a todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Carrallos
 Lopez Nieto Pizarro
 Emmer Segurado
 Juan Campuz

Señon del dia 24 de Junio del 878

En la Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, siendo los diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio



Tres, Alcalde Constitucional de la misma, los
Sr. Concejales que se designan al margen y
declarada abierta por su merced, se dió lea-
tura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de la de produ-
tos del matadero correspondientes al mes de
Mayo último que fuera aprobada con la
cualidad de por ahora por la cantidad li-
quida de doscientos cincuenta y cinco pen-
tas cincuenta y cuatro céntimos.

Acto continuo en virtud del oportuno es-
pediente se acordó declarar fallidas las cuotas
por industrial correspondientes al año econó-
mico del setenta y siete al setenta y ocho
de Manuel Cordero como fabricante de jabón,
la de José Silva Judino como carpintero
y la de José Luis Diaz como sastrero, y que
varla baja de la cuota de molinos de aceite
impuesta a Don Mariano Garcia Puente.

Acto seguido a' moción del Sr. Presidente
acordó la Corporación que con cargo al capita-
lo de imprevisos se satisfaga la cantidad
de cinco pesetas importe del cristal de va-
cuna para propinar a' los niños pobres de
esta localidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminado el acto que firmaron
todos los Señores concurrentes que y



N. 0.005.406



el Secretario certifico =

Don Juan Borrallas Lopez
 Don Juan Fritanga
 Don Juan Pitena
 Don Juan Figueredo

Don Juan Caspeta

sesion ordinaria
 del dia 1.º de Julio de
 1878.

En la Ciudad de Obispona a primeros de
 Julio de mil ochocientos setenta y ocho, siendo
 las diez de su mañana se reunieron en esta
 Casa Comunal, en sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. D. Antonio Perez, Al-
 calde Constitucional de la misma, los Sr. Con-
 sejales que se designan al margen y declarada
 abierta por su mayor, se dio lectura del acta an-
 terior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una (sustancia)
 de Sr. D. Juan Magallon en la que solicitaba
 fijar en su ciudad en esta Ciudad para que
 acompañaba certificacion de su propiedad de la
 Villa de Obispo, su antiguo domicilio, en la

a los mismos el levantamiento de un catafalco en la Iglesia parroquial de Sta. M^{ta} del Castillo, cuyo templo se designaba desde luego para que tuviesen lugar dichas honras.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto, firmando de todas las P^{as}. concurrentes de que por el P^{no}. certifica

Luis Ybarra Borrolo Lopez
Núñez Prieto Piteira
M^{ta} Figueredo
Jose Campes

Sesión del día 8.^a
 Julio de 1878. } En la Ciudad de Mérida a ocho de

Julio de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Comunal en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Prada, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales que se designan al margen y declarando abierta por su merecimiento y naturaleza del asunto anterior que fue aprobada.

Acta continuo se dio cuenta de la de productos del matadero presentada por el Excmo. factor de carnal, correspondiente al mes de Junio último y después de examinada por los señores Concejales se aprobó con la calidad de por abono y a por la cantidad líquida de trescientos



tas anexas y veis perales, siete centinos.

Quo habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar se dio por terminado el acto, firmando la
Pres. concurrida de que yo el Pres. certifico =

Fernando Guevara Borrallas
Lopez de Suenes Jimenez Pitey
Emmanuel Siguero
Jose Barajate

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Olivenza a quince de
dia 15 de Julio 1878

Acta de mil ochocientos setenta y ocho, siendo la
dia de su convocacion, se reunió en el local de la
Comandancia, en sesion ordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio Prado, Alcalde
Constitucional de la ciudad, ha Pres. Concurrida
de que se designan al magister y declarada a bien
ta por su mayor, se dio lectura del acta an-
terior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por mi el Pres.
de las articulos veintay seis y veintay siete
de la ley de Ayuntamiento vigente, referentes
al nombramiento de la comision de vocales
de la Junta Municipal para el presente
año economicos de mil ochocientos setenta y
ocho al subita y unives, y en su virtud la
Corporacion acordó, dando este termino mu-
nicipal en ocho secciones, en la forma
siguiente =

○



Primera Sección

Comprenderán las Calles siguientes: San Pedro,
Santísima, Mora y Grande.

Segunda

Circo, Seguirón, S. Benito, Puente, S. Juan de
na, Alameda, Santa, Comercio, Callas, S. Francisco,
S. Lorenzo, Mor, Meladero, S. Mateo, S. Catalina
na y Alfonso Moro.

Mercado

Marzales de la Alameda y don Antonio.

Cuarta

San, Santa, Espíritu Santo.

Quinta

Carral, Caballería, Jerónimo Tiro, Cruz, Ca-
rros, Carmen, Castilleja, San Lobo y Cavidad.

Sexta

Subterráneo, Marzales de S. María, Plaza,
Plaza, Virgen, Magdalena, Nueva, Nueva, S. Pe-
dro, Nacional, Guerra, Puente, S. Mar-
tín, Solerón, Caballería, Obispo, S. Juan,
María de la Cruz, Laguna, Casas de Valera,
Badajoz, S. Juan, S. Antón, Concep-
ción, Puente Nueva, Parque, Casas del
Reato y S. Juan.

Séptima

Juan Caldera, S. Mateo, S. Juan, Calleja,
S. Primitivo, Santa, Santiago y Ollerón.

Notava

Rivera, S. Jorge, S. Domingo y Villarreal

Quo habiendo sobre asuntos de que tratar, se dió
pues que se publique la designacion de vocales,
hecha anteriormente, dándose con ello por termina-
do el acto de que go el trío. articulo

Luis Ferrn Borrallo
Lopez Navier Pintor Pileta
Joaquin Figueredo
Juan Barajut

sesion del dia 22 de Julio de 1878 } en la Ciudad de Olivenza a veinte y dos de

Julio de mil ochocientos setenta y ocho, en
de las diez de esta mañana, se reunieron en esta
Cama Comunitaria, en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio Bruch, el
calde Constitucional de la misma, los Sr.
Concejales que se designan al margen, y desla-
rada abierta para su lectura, se dió lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular
de la Vicepresidencia de la Corona, siguiente
cion Provincial, insertada en el boletin ofi-
cial de la misma del cinco del actual por
la que se dispone que por cuenta del con-
siguente Provincial del año e comienzos de mil
ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve,

se satisfaga a' las maestras de Instruccion
publica el importe del aumento graduado de
sueldos que en la misma se acordaba, y en
virtud, se acordó se lleve a' efecto luego que ha-
ya fondo en caja. Sin habiendo otro asun-
to de que tratar, se dió por terminada el acta fir-
mando los Sr. concurrentes de que yo el Sr. D.
certifico

Luis Lopez Borrallero
Yopier Nunez Jimeno Pitarro
Juan Siquero de
Jon Casquet

Señores del Dia 1º
29 de Julio 1878 } En la Ciudad de Ovasona a veinte y nueve
de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho,
siendo las diez de esa mañana se reunieron en
esta Sala Constitucional en sesion ordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. D. An-
tonio Brad, Alcalde Constitucional de la
misma, los Sr. Concejales que se designan
al margen y declarada abierta por su mesa
se dió lectura del acta anterior que fue a-
probada.

Seguidamente se dió cuenta y por mi el Sr. D.
de la ley de prerogativas del Estado coronel



pendiente al año económico de mil ochocientos
setenta y ocho al setenta y nueve, inserta en la
gaceta del número veinte y tres del actual y te-
niendo en consideracion lo que dispone el arti-
culo catorce de la misma, referente a la ven-
ta de cincuenta de comunal, se acordó nombrar
una comision compuesta de los señ. D. Fran-
cisco Broa, D. Camilo Olivares, D. Enrique de la
Haza, D. Narciso Velasco y D. Rafael Cas-
tellar, para que redacten la expresion
que deve elevarse al Excmo. de S. M. pidién-
do que se rebaje el señalado a esta Ciudad,
y gestionen la reunion de datos justificativos
que deven acompañarla.

A los mismos, y en virtud de lo que dispone la
misma ley, en su artículo décimo se acordó re-
currir a la Direccion General de Impresen-
tas para que rectifique el error cometi-
do al señalar a esta Ciudad el tipo de sub-
sidio industrial, correspondiente al año
próximo pasado.

Se dio cuenta del expediente de remate de
la imprenta de esta poblacion, y resultan-
do de él que no se ha presentado li-
citador, sin embargo de haber salido del
voto a subasta se acordó que salga de
nuevo, fijando la subencion por el reman-
ente de ciento veinte y cinco pesetas



anuales, además de las condicionales estipuladas.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente de remate del alumbrado público de esta Ciudad, para el presente año económico, y acordó acordarse en las mismas condiciones que el de la (Antigua) pública, y a efecto se administró este servicio por cuenta del Ayuntamiento.

Esto seguido se pidió por los Sr. Concejales D. José Rodríguez y D. Rufino Juro, con su de licencia) para atender al restablecimiento de su salud, a lo que se acordó por la Corporación.

Sin intermisión se propuso por el Sr. Presidente) que se procediese a la reconstrucción de las empalizadas de las calles de esta población y caminos de sus términos por medio del arbitrio de la provisión personal que autoriza la ley, toda vez que no había experimentado de que pudiesen compensarse estos gastos de los fondos municipales por no ser suficientes a cubrir las atenciones ordinarias, y en su virtud, la Corporación considerando que son lícitas y legales las impuestas directas establecidas en la actualidad

1740.58
y que por esta causa no seria bien aceptada
por el vecindario el arbitrio referido, acordó, de-
clarar dicha proposición acordado así, manifestando
el Sr. Excmo. que existia equivocada la propo-
sición hecha por los Sres. Longjumeau y que en
corroboracion de ello, tenia que hacer constar que
al proponer el modo de la proyeccion para me-
jorar el Estado de las Caltas y Comunas se fundava
previamente en el dexo que ha observado en este ve-
cindario, lo qual queria se hiciera constar en es-
te auto por que con ello dava una prueba a su
administracion del interes que le inspiran sus
justas pretensiones.

Inmediatamente se dio cuenta por el Sr.
de un escrito de D. Manuel Alonzo y Dominguez
vecino de la Aldea de El Sarge de esta jurisdic-
cion en que solicita permiso para abrir un
pozo en una finca de su propiedad ya dis-
tancia de unas treinta varas de la fuente pu-
blica de aquella Aldea y en virtud de la Cor-
poracion acordó remanbrar una comision de
su seno compuesta de los Sres. D. Juan de
San Jilera y D. Antonio Coaguin Juntos para
que constituyendose sobre el terreno y sin per-
juicio de lo demandado que haya lugar informe si
el nuevo alumbramiento puede surtir sus efectos
a qual de las fuentes referidas. Los habien-
do ningun otro asunto de que tratar se dio

Q

por terminada el acto que firman los Sr^s. con-
suetud de qu^o y el Sr^o. certifica

Fernando Gomez Borralla Lopez
Núñez Pintor Pitena
Juan Figuerado
Jon Barapute

Sesión del día }
 5 de Agosto 1878. }

En la Ciudad de Olivenza a cinco de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez
de la mañana, se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Antonio Fraes, Alcalde Consti-
tucional de la misma, los Sr^s. Concejales que se
designan al margen, y declarada habi^{er}ta por
su merced se dió lectura del acta anterior
que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el
Secretario de la Real Orden fecha veinte y cinco
de Julio último referente a la rectificación
de listas para las elecciones de Ayuntamiento
y Diputados Provinciales inserta en el Bo-
letín oficial de esta Provincia número ciento
cuarenta y nueve y en su virtud la Al-
municipalidad acordó: Que se lleven a efe-
to desde luego dichos trabajos sin embar-



go de que en este distrito no procedan elec-
ciones de esta índole, tanto por que el
Ayuntamiento actual no debe renovarse
hasta el mes de Mayo proximo cuanto por no
haber correspondido salir al Diputado Pro-
vincial en el sorteo verificado el efecto, por
cuya raron las primeras que deben tener
lugar han de ajustarse a las listas que
deben rectificarse en el mes de Marzo
de mil ochocientos setenta y nueve.

Acto continuo a mocion del Sr. Pre-
sidente se acordó por unanimidad que se
proceda a la reconposicion del pilar de
San Amaro para cuyo efecto se comisionó
al Sr. Concejal D. Joaquin Piriz Añua
y que se pague un jornalero que saque agua
del Deposito de la fuente de los caños para
el pilar de la misma mientras exista la
escasa que se viene notando de algun tien-
po a esta parte.

Se dió cuenta de una exposicion de Don
Juan Acero pidiendo que se mande a
admitir gratis en la catedral de segun-
da ordenancia a su hijo Carlos y en sus
virtud el Ayuntamiento teniendo en
cuenta que el recurrente es pobre, acordó
acceder a sus deseos, mandando que se pa-
se la oportuna orden al Sr. D. José Montes
Chaves.



N. 0.005.444



Por último se manifestó por el Presidente que en esta sesión correspondía hacer la distribución de fondos correspondientes al mes de Julio último pero que no habiendo ingresado ningunos por no haber vencido los plazos de los pagos consignados en el presupuesto y hallándose invertida la recaudación que resultó en fin de Junio en anticipos a los nodreros y otros gastos semejantes, no había lugar a dicha distribución. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Juan Barro Borrallero
Yopar de Nuncio Prieto y Pitena
Joaquín Figueroa
Joaquín Barro

Sesión del día 12 de Agosto 1878 } En la Ciudad de Mérida a doce de Agosto

de mil ochocientos setenta y ocho, siendo
las diez de su mañana se reunieron en estas
Cámaras Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Don Antonio Flores,
Alcalde Constitucional de la misma, los
Sres. Concejales que se designan al margen
y declarada habiérta por su merced se dió
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente
instaurado á instancia de Don Claudio Manis
vecino de la Aldea de San Jorge de esta ju-
risdicción para que se le conceda permiso p:
abrir un pozó en una finca rústica de su pro-
piedad y en su virtud la corporación tenien-
do en consideración lo informado por la
comisión nombrada para reconocer el ter-
reno donde aquel ha de abrirse y deseando
no perjudicar los intereses del recurrente
ni los de los vecinos de dicha Aldea acordó
acceder á lo solicitado, con la condición
expresa de que si el referido pozó perjudicase
por su proximidad, á las aguas de la fuente
pública, cerca de la que se intenta construir,
se busque á tapan por el interesado deján-
do el terreno en el ser y estado en que hoy
se encuentra.

Enseguida por el Sr. Presidente se mani-
festó á la Corporación que habiéndose trasla-
dado á la Capital acompañado del Secretario

actuario, en virtud del Mandamiento del Sr.
 Administrador Económico, por esta autoridad
 se le había indicado que para cumplir una
 orden de la Dirección General rogaba a la Cor-
 poración que se expresase desde luego si el
 Ayuntamiento se hacía o no cargo de la
 cobranza del impuesto de subsidio por el
 encubramiento del año último y que al pro-
 pio tiempo se ingresase el importe de la
 treinta y seis aba parte de lo que se adeu-
 da a la hacienda procedente de derechos
 de Consumos, impuesto del cinco por ciento
 de ingresos del presupuesto, y descuento
 de empleados, y en su consecuencia, después
 de una larga discusión se acordó por una-
 nimidad: Que se expusiese a dicha autoridad
 que hallándose pendiente de resolución una
 reclamación hecha a la Dirección general
 de impuestos acerca del cupo de subsidio
 señalado a esta Ciudad nada puede deci-
 dir la Corporación sobre su admisión mientras
 que aquella no se resuelve, pues que pendien-
 do de esta circunstancia, la conducta que haya
 de seguir en este asunto, y que respecto a
 la entrega de fondos por cuenta de débitos
 atrasados, ni puede ni debe hacerlo este
 Municipio, por que considera que las sumas
 que se le adelantan por la hacienda por inte-
 reses de bienes vendidos y no convertidos en

inscripciones y por otros conceptos, han de
enfingar casi la totalidad de los debitos que
resultan en su contra.

Sin intermision se dió cuenta de un
escrito de Don Doegracias Marco de esta
vicindad en el que califica de usurvitante
la suma en que ha sido tasado el ter-
reno que le concedió el Ayuntamiento
para agregar a su casa en la Plaza de las
Constitucion y pide en su consecuencia que
se proceda a nueva tasacion, en atencion
a que el tipo mas subido que se ha fijado
hasta la fecha a esta clase de concesiones
ha sido el de setenta y cinco centimos por
metro cuadrado, y en su virtud la Corpora-
cion acordó: Que se verifique nueva tasacion
por el maestro de obras, teniendo en cuenta
el valor del terreno indicado con relacion
al estipulado a los demas concesiones hechas
anteriormente y a la situacion que ocupas
el de que se trata, y hecho que se lleve a
efecto lo demas que esta mandado. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió por
terminada la sesion de que certifico. =

Fernando Borrallero
Lopez Nuñez
Piterra
Juan Figueras
Jon Barapit



N. 0.005.426



Sesión del día
 19 de Agosto
 de 1878

En la Ciudad de Olivenza a diez y nueve
 de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho
 siendo los diez de su mañana y bajo la
 presidencia del Sr. Don Antonio Fico, Alcalde
 de Constitucional de la misma, se reunieron
 los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría
 en sesión ordinaria y toda cuenta del acta
 anterior fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Señor
 presidente que con la debida anticipación
 y según previene el artículo sesenta y ocho
 de la vigente Ley Municipal, se había
 anunciado para el día de hoy el sorteo de
 los vocales asociados de entre las secciones
 designadas en la sesión del quince de Julio
 último, a fin de que estos en número igual
 al de Concejales del Ayuntamiento de esta
 Ciudad formen en su unión la Junta Mu-
 nicipal que ha de actuar en el presente
 año económico de mil ochocientos setenta y
 ocho al setenta y nueve.

En su virtud habiéndose mandado llevar
 a la vista el expediente instruido al efecto, del
 que resulta no haberse hecho reclamación al-
 guna en contra de la designación de secciones

verificada en la referida sesion del dia quince de Julio ultimo, se dispuso que se procediese al sorteo a que se refiere el articulo sesenta y ocho citado, y verificado con arreglo a la suma total que arrojan las cuotas de los individuos que componen cada una de aquellas, salieron elegidos los siguientes:

Por la primera Seccion.

D. Miguel Trinidad.

Por la segunda Seccion.

Juan Santino.

Por la tercera Seccion.

D. Camilo Nivas.

Juan Molina.

Por la cuarta Seccion.

Manuel Fortes.

Antonio M.^o Exposito.

Por la quinta Seccion.

D. Francisco Dances.

D. Luis Diaz.

Por la sexta Seccion.

Judro Mates

Luis Correa

Antonio Trinidad Sordina

Por la septima Seccion.

D. Martin Frutos

Por la octava Seccion.

Manuel Rodriguez Boralta.

José Ramon Zambrano

Antonio M.^o Pardella

Hecha por la suerte la anterior designacion se acordó por el Ayuntamiento publicar en

resultado para que los interesados hagan
 las reclamaciones que crean justas dentro
 del termino de ocho dias que previene la
 ley.

Se dio cuenta de una carta de Don Rafael Argüi-
 llo, de fecha veinte y uno de Julio, ultimo, en la que avisa
 el Recogido de dos inscripciones intranscribibles, correspondien-
 tes a este municipio, señaladas con los números
 49:491 y 50:488, representativas de un Capital nomi-
 nal de Reales vellón de treinta y dos mil quinientos
 suaved y sesenta y cuatro Centinos y reditos al tres
 por ciento Anual de Reales vellón tres mil novecientos
 Pesetas y sesenta y dos Centinos y en la que ma-
 nifiesta además, haber formalizado el reembolso a
 la hacienda de treinta y un mil novecientos cincuenta
 y cuatro reales que ha recibido el Ayuntamiento
 por intereses de Anticipaciones desde el año de mil
 ochocientos treinta y cinco hasta fin de Junio de mil
 ochocientos treinta y Cuatro, y en su virtud la Al-
 municipalidad acuerda que queden dichas inscripciones
 en poder del Señor Argüillo para su presentación en
 las épocas correspondientes a fin de que pueda cobrar
 los intereses que se deban en sus sucesivos, guardan-
 dose la Carta de que se ha hecho mención en la Caja
 destinada a la custodia de fondos en papel para que
 conste el paradero de los títulos referidos.

Por último se dio cuenta y el Ayuntamiento

quedo enterado de la cuota que por el concepto de contin-
gente Provincial correspondiente al presente año economi-
co se ha repartido a este Municipio por la Exma. Di-
putacion segun resulta del reparto inserto en el boletín
oficial del trece del actual. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dio por terminada la sesion
firmando los señores concurrentes que yo el Secretario
Certifico =

Fran. Gomez Borrallas
Lopez Nunez Pintor y Pitorra
Emilio Figueredo
Joaquin Barajul

Sesion del dia } En la Ciudad de Merida a veinte y seis de Agosto de
26 de Agosto } mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la ma-
de 1878. }ñana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, en su
sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Flores
Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales
que se designan al margen, y declarada abierta por su me-
rito, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de una Carta de Don
Rafael Aguillo Alcalde de este Ayuntamiento en la que
solicita ocho preturas de intereses de las inscripciones
intransferibles numeradas cincuenta mil cuatrocientos cincuenta
y uno y cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho, como



N. 0.005.475



pendientes a los conciertos de primeros de Enero de
 primer de Julio de los años de mil ochocientos setenta y
 tres, setenta y cinco y setenta y seis y primeros de Enero
 del setenta y cuatro y setenta y siete, importando quince
 mil ochocientos cuarenta y tres reales cuarenta y cinco
 céntimos, y en su virtud la Corporación acordó: que
 las pertenencias hasta el treinta de Junio del
 setenta y cuatro, se deducen a la Compensación de debi-
 tos con la hacienda que tiene el Municipio por con-
 sumos y otros conceptos, y las restantes se convierten
 en títulos amortizables, con intereses del dos
 por ciento si así conviniere.

En intermisión se dio cuenta de la circular
 número mil trescientos cuarenta y uno puesta en
 el boletín oficial de la Provincia del Cinto y uno
 del actual referente a la construcción de Camante-
 rias protestantes en el término de Santa Cruz y
 en su virtud la Municipalidad acordó: que se con-
 boque para su cumplimiento a la Comisión que

se halla nombrada al efecto.

En el mismo se acordó por unanimidad que se saque a subasta el día y seis de Setiembre proximo los sobrantes de los apremios suenidos de las ciudades del Ventoso y Villan real bajo los mismos tipos y condiciones que resultan del expediente instruido al efecto en el año anterior. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto de que yo el Secretario certifico.

Sobra raspado = cuarenta = quince = cuart. y quince = cuart.

Luis Yarnoz Borrallas
Doyen Nuñez Pintor Petara
Cano Figueroa
Jose Barajut

Señal extraordinaria del día 29 de Agosto de 1878

En la Ciudad de Mérida hoy veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho reunido en Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que también se relacionan por lista marginal para celebrar la sesión extraordinaria que que viene convocada expresamente y ocuparse en ella del examen de los diligencias acreditadas por el comisionado ejecutor en los expedientes de apremio del segundo grado seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho

26
sus cuotas por la de inmuebles, cultivo y ganadería, en los cuatro trimestres del presente año económico y sus atrasos; siendo la hora de los diez de la mañana se abrió la sesión disponiendo el Sr. Alcalde Presidente D. Esteban Trías que se leyese íntegramente el art.º 40 de la instrucción de 9 de Diciembre de 1869, y el cap.º 2.º de la de 10 de Diciembre del 84, y así se verificó. Enterados los señores concejales y adjuntos de sus prescripciones, se procedió al examen del diligenciado que contiene los expedientes que remitidos por el mencionado ejecutor, se pusieron de manifiesto para cerciorarse de las causas y motivos que han impedido hacer efectivos los descubiertos, ya por no haberse presentado licitadores a los bienes muebles y semovientes embargados, ya por no haberlos encontrado bienes que embargar de dicha clase, ya por haber alegado duplicación de partidos en el reparto u otras causas. Examinados uno por uno, y visto el contexto literal del art.º 4.º de la referida instrucción de 1869, se pasó a resolver sobre cada uno de ellos en la forma siguiente:

186 = Antonio José Cordero: a este contribuyente por una equivocación involuntaria, se le amillaron varias caberas de ganado lanar sin que haya poseído nunca ni de esa clase ni ningún otro en atención a que es un jornalero pobre que se mantiene con el pro.

- ducto de su trabajo por lo que el Ayuntamiento y asociados declaran fallida su cuota anual que importa la suma de ciento veinte y siete pesetas cuarenta centimos. — 127.40
- 1190 = Don Silva; Este contribuyente está duplicado con Don Candido Silva que vive en la Calle pequeña de esta Ciudad y contribuye por compra de una pequeña casa por lo que los Ay. de Ayuntamiento y asociados declaran fallida su cuota anual importante nueve pes. y cuatro cent. — 9.04
- 814 = Maria Remallote por su hijo Aurelio, fue incluida en el repartimiento individualmente, en atención a que la tierra por que hera contribuyente, la vendió a Manuel Medina-buqua de la Heredia de San Benito el cual contribuye por ella por cuyo rason resulta una duplicacion de riqueza y declaran fallida esta cuota — 7.00
- 1.002 = Por la misma rason que el anterior se declara fallida la de la Viudedad de Don Sebastian Corra toda vez que la casa por que contribuia se vendió a Joaquin Don Franco y Lenes, al que se le amillaro y no se baja a aquella resultando duplicada la cuota anual de seis pes. setenta y seis cent. — 6.76
- Total de las cantidades declaradas fallidas — 190.20





N. 0.005.466



En su mismo los Sres. del Ayuntamiento y asociados mandaron se procediera al apremio de tercer grado contra los contribuyentes D. Juan Perez, D. Luis Vela, D. Valentin Sigado, y la Viuda de Don Pío Santana para lo cual y con arreglo a las instrucciones vigentes se expedira por el Secretario de la Municipalidad, la correspondiente certificacion de los bienes amillarados a los mismos, utilidades liquidas, cavida situacion y lindero de suprimidos bienes.

En conformidad a lo que dispone el articulo 19 de la mencionada instruccion de 1847, forme por el Secretario la relacion expresiva y circunstanciada de los que se han considerado fallidos expresando las causas y fundamentos que lo motivan, la cual habra de publicarse por termino de seis dias para que los vecinos puedan hacer sus observaciones verbales o por escrito, y en vista de ellas, si se presentaren, se resolvera definitivamente lo que proceda, teniendo este asunto como definitivo si no se presentare reclamacion alguna. En cuyo estado se dio por concluido el acto firmando los Sres. Concejales y adjuntos de que yo, el Secretario, certifico =

José María 
DIPUTACION DE BADAJOZ

Bernardo Gomez Ant. Juan Borrallo

Juan de los Rios Antonio Lopez Prieto
 Juan Corrallo Joaquin Lopez Gonzalez
 Domingo Rodriguez Vicente e Vincente
 Gregorio Martin Jose Romeral
 Pascual Pimentel
 Javier de Arceaga
 Manuel Lopez

Sesion del dia } Feliberto Mira Don Enrique
 2 de Set. 1878 } En la Ciudad de Obispona a dos de Setiembre de

mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de
 la mañana y bajo la presidencia del Sr. Don
 Antonio Pinos, Alcalde Constitucional de la mis-
 ma, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento
 que forman mayoria en sesion ordinaria y
 dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente habiendole traído a la vista
 los libros de contabilidad del Municipio y resul-
 tando un efectivo de seis mil doscientos noven-
 ta y cuatro pesetas cuatro centimos el Ayunta-
 miento procedio a su distribucion en la forma
 siguiente = P. T. C.

Para atender al pago de gastos de oficina	126. "
Id. al de inscripciones	9. "
Id. al de material del alumbrado publico	54. 39
Id. al de haberes de los Maestros de Instruc- cion publica	868. 02
Id. al de Material de Instruccion publica	20. "
Id. al de D. de Beneficencia	1. "
Id. al de entretenimiento de los edificios del comun	34. 19
Id. al de D. de Fuentes y Canerias	100. "
Suma	<u>1.209. 61</u>

Suma anterior	1,209.61
Para atender al pago de Corrección pública	906.71
D. al de Contribuciones de las fincas del Municipio	1.08
D. al del Contingente Provincial	4,176.64
<u>Total</u>	<u>6,294.04</u>



Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.










Diligencia acreditada por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo auto y firmo en Olivenza a nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Sesión del día }
 16 de Setre 1878 } En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho siendo los días de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Frías, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría en

sesion ordinaria y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidacion de atrasos por convenios y descuento del cinco por ciento de Ingresos del presupuesto hecha por la Admⁿ Economica inserta en el Boletin Oficial de esta Provincia numero ciento ochenta y tres, de la que resulta que este Ayuntamiento debe satisfacer por aquel concepto mil doscientas veinte y tres pesetas treinta y dos centimos en cada uno de los trimestres del presente año economico y de mas sucesivos hasta la extincion de la suma de veinte y nueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas veinte y nueve centimos que aparecen en descubierto; y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que se atiendan con puntualidad por quien corresponda al pago de dichas sumas. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gomez Borrallero Lopez
Nemesio Pinto Pizarro
Juan Figueroa
Juan Barajudo

Diligencia # Acredito por lo presente yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion por no haber asuntos urgentes de



N. 0.005.226



que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho -

Jos. Baroja

Señon del dia 20 de Setra. de 1878

En la Ciudad de Olivenza a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Flores, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y dada cuenta del acta anterior fué aprobada.

Sin intermision se dió cuenta de las del matadero correspondientes a los meses de Julio y Agosto últimos y en su virtud se acordó aprobarlos con la cualidad de por ahora y sin perjuicio por la suma líquida de cincuenta y tres pesetas setenta y ocho centimos a que ascienden ambas. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firmamos

los Sres. concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico. =

Fernando Borrallero Lopez
Nunes Pintor Pitero
Joaquin Figueroa
Jose Campuz

Señon del dia }
7 de Octbr. 1878 }

En la Ciudad de Olivenza á siete de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y ocho siendo
las diez de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. Don Antonio Froes, Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron los
Sres. del Ayuntamiento que forman mayor-
ria en sesion ordinaria y dada cuenta del
acta anterior fue aprobada.

En seguida acordó el Ayuntamiento desti-
nar al pago de las atenciones del las sumas
siguientes. =

Presupuesto de 1877 al 78.

Para el pago de haberes de los empleados del Ayuntamiento	772.62
Item para el de Serenos	281.19
Item para los empleados del Matadero	45.66
Id. para el Id. de Instruccion pú- blica	609.90
Item para Id. de gastos materiales de Id.	367.09
Item para el de retribuciones a los ma- estros de Id.	210.84
Item para el de alquiler de Casas de Id.	228.25

Para el pago de premios a los maestros de Instruccion pública y al de música	128.75
\$. para el de haberes del ama de Expositos	10. "
Don para el de subenciones	29.34
Don para el de aumentos de haberes de empleados	154.18

Presupuesto del 78 al 79.

Don para el de haberes de empleados del Ayuntamiento	1.551.88
\$. para el de gastos de Oficina	25. "
Don para el de haberes de Sereuos	562.92
Don para el de gastos materiales de limpieza	21.50
Don para el de haberes de los empleados del Matadero	91.24
\$. para el de haberes de los maestros de Instruccion pública	96.60
Don para el de haberes del ama de Expositos	20. "
Don para el de subenciones	46.66
Don para el de contingente Provincial	2,896. "

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lavin
 Donat Gómez Borrallón Lopez
 Nunez Pardo Pitena
 Juan Figueredo
 Juan Carrizosa

Sección del día
14 de Octubre 1878

En la Ciudad de Olivenza á catorce
de Octubre de mil ochocientos setenta
y ocho siendo las diez de su mañana y
bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
Fraes, Alcalde Constitucional de la mis-
ma, se reunieron los Srs. que componen
el Ayuntamiento y forman mayoría
en sesión ordinaria y dada cuenta
del acta anterior fue aprobado.

Sin intermision se dió cuenta del expe-
diente instruido para el levantamiento de
un cementerio con destino á la repelicion
de las personas que murieran fuera de la re-
ligion catolica y resultando de él que se
halla señalado el terreno que debe ocu-
par aquel, hagase saber al maestro de
obras de este Ayuntamiento Joaquin Banti-
ta proceda á la formacion del presupuesto
de gastos en el supuesto de que las pare-
des que hayan de levantarse deben ser de
piedra y barro y calafeteadas despues.

Seguitamente tomo la palabra el Sr.
Benito de Alcalde Don Joaquin Lopez
General para manifestar á la Corpora-
cion que segun se le habia indicado por
algunos vecinos de la poblacion se habia de-
membrado parte de la pared de la charca y
que de ser cierto creia debia proceder
á su recomposicion por la falta que hace
dicha charca ya como abrevadero de
ganados ya como punto de banos elegido
por los vecinos de esta poblacion. En sus

N. 0.755.626



consecuencia se nombra una comision compuesta del exponente y del Sr. Presidente para que constituyendase sobre el terreno informen al Ayuntamiento si son ciertas las noticias dadas al Sr. Lopez y en caso afirmativo manifestar si la obra es de tal necesidad que no pueda aplazarse para el mes de Mayo cuya epoca reconocida por todos es mas apropiada para esta clase de trabajos. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Ant. Torres
 Lopez
 Moya
 Juan Borrallot
 Fomento
 Juan F. ...
 Juan F. ...
 Juan F. ...

Union del dia }
 21 de Octbr. 1878 }

En la Ciudad de Ovienna a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Torres Alcalde Constitucional de la misma, se reun

miron los Sres. que componen el Ayuntamiento
municipio y forman mayoria, en sesion
ordinaria y dada cuenta del acta ante-
rior fue aprobada.

Sin intermision a mocion del Sr. Presiden-
te se acordó que se haga saber a Don Fernan-
dez (a) Lafargos de esta vecindad que sin
excusa ni pretexto alguno levante en el ter-
mino de quince dias las paredes de la casa
que se propuso construir en el pazo del Cal-
vario para lo cual le concedió el terreno este
Municipio o que en otro caso, lo diga plano
y expedito. Fno habiendo otro asunto de
que tratar se dió por terminado el
acto que firman los Sres. concurrentes,
de qui yo el Secretario certifico.-

Fernando Gomez Mira
Juan Borrallo Lopez
Juan Manuel Jimenez
Comandante
Juan Caraputo

Sesion del dia
23 de Oct. 1878.

En la Ciudad de Mérida a veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho
siendo las diez de su mañana y bajo
la presidencia del Sr. Don Antonio Flores
Alcalde Constitucional de la misma, se reu-
nieron los Sres. de Ayuntamiento que forman
mayoria en sesion ordinaria y dada cuenta
del acta anterior fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las del
matadero correspondientes al mes de Se-

tiembre último y en su virtud fueron
aprovadas por la cantidad líquida de tres-
cientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y un
centinos que las mismas arrojan. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminado el acto que firman todos
los Sres. concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico. =

Fernando Gómez Alvar
Borrallón López
José María López
José María López
José María López
José María López
José María López

Diligencia acreditada por la presente yo el Secre-
tario que en este día no se ha celebrado se-
sion por no haberse reunido suficiente n-
umero de Concejales por hallarse ocupa-
dos en asuntos propios. Y para que conste
lo auto y firmo en Olivenza a 4
cuatro de Noviembre de mil ochocientos
setenta y ocho. =

José Carayón

Señor del día 11
de Setiembre de 1878

En la Ciudad de Olivenza a once de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y ocho sin-
do las diez de su mañana y bajo la pre-
sidencia del Sr. Don Antonio Froes Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron los
Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría,



en sesion ordinaria y dada cuenta del, esta anterior fue aprovada.

Consequida a propuesta de varios Sres. Concejales y con objeto de que se atiendan con la posible exactitud a las multiples atenciones del Municipio así como con el de evitar los perjuicios consiguientes a los fondos en unos casos y en otros a los interesados por la tardanza en los pagos que ocasiona la distribución mensual prescrita por la ley, se acordó por unanimidad, conceder facultades al Sr. Alcalde para que pueda llevar a efecto desde luego los que considere necesarios, mientras duran las circunstancias anormales por que atraviesa la marcha administrativa de este Municipio. Todo habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Sec. certifico.

Amt. Fr. W. *W. W. W. W. W.*
José de los Ríos *Joaquín López Goraldez*
Juan Borrall *Jinzo* *Piterra*
José Guzmán Figueredo *José Barojas*

Sesion del dia }
12 de Agosto 1878 } En la Ciudad de Obispona a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Fr. Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron





N. 0.755.704



los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y dado cuenta del acto anterior fué aprobada.

En intermision se presentó ante la Corporación D. Manuel de Parra escribiente de la Secretaría manifestando que desde principios del presente año económico por consecuencia de la renuncia que hizo D. Emilio Cordero de la plaza de escribiente que venia desempeñando, el Secretario D. José Carapeto le habia hecho cargo del despacho de los asuntos que estaban encomendados a su compañero, lo cual le producía un aumento de trabajo casi insuportable pues habia tenido muchas veces que invertir horas extraordinarias para poder cumplir con su cometido y que por consiguiente rogaba al Ayuntamiento o que se cubriese la plaza del Sr. Cordero o que se le aumentase el míserimo sueldo que bien disfrutaba el correspondiente. Habiéndose retirado este el Ayuntamiento despues de oír al Secretario actuario y considerando muy justa la reclamacion del Sr. Parra se acordó por unanimidad: Que se le acredite en nómina desde el primero de Julio último el haber de

cinco reales diarios ó sean cuatrocientos sin-
cuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos
anuales con cargo á la partida consignada
en el Capitulo primero artículo primero
para el pago de dos escribientes y que el ex-
ceso de noventa pesetas que resultan exceden-
tes se destinan al pago de auxiliares tem-
porales. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto firmán-
do todos los Sres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico. =

Fernando Alvarez Pizerra
Juan Borrallé
José Ferrer Figueroa
Joaquín López González
Pinto
José Barajón

Señon del día
25 de Agosto
de 1878

En la Ciudad de Mérida á veinte y cinco
de Noviembre de mil ochocientos setenta y
ocho siendo las diez de su mañana y bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio Flores, Al-
calde Constitucional de la misma, se reunie-
ron los Sres. que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesión ordinaria y
dada cuenta del acta anterior fué apro-
vada.

Sin intermision se dió cuenta de una co-
municacion del Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia su fecha diez y seis del actual, en
la que á virtud de peticion hecha por ley

44
Junta Provincial de Instruccion pública se
previene á la Corporacion Municipal que se
abra de nuevo la escuela de varones que
existia en esta poblacion hasta fin del año
económico anterior en cuya época quedó su-
primida por virtud de la renuncia que pre-
sentó de su cargo la maestra que la desem-
peñaba; y en consecuencia; el Ayuntamien-
to acordó por unanimidad: que no siendo
la escuela á que se refiere la orden de la
superioridad, de caracter obligatorio por no ser
esta poblacion Capital de Provincia ni contar
en su termino diez mil almas; que la su-
presion de la misma no perjudica en nada
á la enseñanza por existir varios estableci-
mientos privados de la misma clase; que
con ella no se perjudica en manera alguna
derechos adquiridos, y que la situacion pe-
nosa de los fondos Municipales ascendida
en mas de doce mil duros resigia la econo-
mia de toda partida innecesaria, se acuda
al Sr. Gobernador Civil con certificacion de
este acuerdo para que oyendo á la Exma.
Diputacion Provincial segun previene el ar-
tículo ochenta y cuatro de la ley Municipal
vigente se sirva prestarle su superior apro-
vacion desestimando las pretensiones de la
referida Junta de Instruccion pública, con
conformidad con lo que dispone terminantemente
el párrafo sexto de la Real Orden de treinta y
uno de Marzo de mil ochocientos setenta y
dos.

Acto continuo se presentaron por el Administrador las cuentas de Consumos correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho suplicando el mismo al Ayuntamiento se sirva dispensarlo si antes no lo habia hecho por efecto de sus muchas ocupaciones y que en atención á que en materia administrativa no es del agrado absoluto de todos los vecinos de esta Ciudad se le releva del compromiso que tiene adquirido como tal Administrador responsable. Abierta discusion sobre los extremos que abstrara la suplica del Sr. Administrador se acordó darle las gracias por los buenos resultados obtenidos en los productos del impuesto de consumos, rogarle sea todo lo mas tolerante que pueda con los contribuyentes y sea compatible con la equidad y la justicia; negarle la rescision del compromiso que tiene adquirido con el Municipio y que se cite á la Junta del ramo para la discusion y aprobacion de dichas cuentas si lo merecieren. Con lo q. se dió por terminada la sesión, en

Fernando Murales
Mr. D. Vazquez
Lopez
Rodriguez
Dorrallo
Juan Manuel Fiqueroa
Núñez
Juan Barajut



N. 0.755.670



Señon del día 2
de Diciembre de
1878

En la Ciudad de Olivenza a dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de un mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Fdez. Alcalde de Constitucional de la misma, se reunieron los Srs. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria, y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por mi el Secretario de las de gastos materiales de las escuelas públicas de este Distrito Municipal correspondientes a los años económicos de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro y siguientes hasta el de setenta y siete al setenta y ocho ambos inclusive, y después de un detenido examen, la Municipalidad acordó aprobarlos conforme con lo propuesto por la Junta local de instrucción pública, mandando se participe a sí a los interesados para su inteligencia y a fin de que por los profesores a quienes correspondan se entregue en las armas de propios los sumos que resulten sobrantes en su poder.

Acto seguido se presentaron por mi el Secretario las cuentas del impuesto de subsidio correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, y en su virtud fueron aprobadas tal cual se hallan redactadas, acordandose se den las gracias al Sr. D. Luis Careyeto por la donacion que hace a favor de los fondos de la suma de seiscientos ochenta y dos pesetas setenta y seis centimos que resultan a su favor.

Sin intermision se manifesto por el Sr. Presidente que habiendose presentado por la Administracion de Consumos las cuentas de gastos e ingresos del año ultimo de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, habia citado para esta sesion a los mayores, medianos y menores contribuyentes D. Manuel Correo, Augusto Andrade, Jose Valiente, Antonio Trinidad, Francisco Fernandez, Antonio de Mando, D. Degracias Marco, D. Nicario Villarajo, Vicente Pacheco, D. Antonio Alvarez Cano, Don Felisberto Mira, D. Pascual Florente, D. Francisco Sousa, D. Manuel Gomez Valacero, D. Jose Eloy Perez, D. Antonio Domenech, D. Francisco Bonito Cordero, Jose Trinidad, Braquin Trinidad, Antonio Gonzalez Garcia, Juan Canero, Rafael Hurtado, Jose Arrauado, Jose Froes, D. Manuel Chacon, Jesus Paxiona, Pascual Navarro, D. Jose Cipriano, D. Jose M. Marzal, Juan M. Jorge, Jose Ferrera, Luis Sedas (menor) D. Jose Gonzalez y Gonzalez, Juan Gibarras

46

Don' Cardella, Manuel Anier, Botibate, Don' Peniro, Don' Custodio, Antonio Marquez Puito, Antonio Martinez, Don' Martinez, Miguel y Graciana, Joaquin Gonzalez, Manuel Paito y Manuel Cardana y que hallandose algunos de estos Sres. reunidos en la planta baja de la Secretaria si el Ayuntamiento no tenia otro asunto se les invitase a que pasaran y habiendose acordado asi por unanimidad se entraron en el Salon los Sres. que se designan al margen los que despues de entendidos perfectamente del objeto de la reunion resolvieron nombrar de acuerdo con el Ayuntamiento a los Sres. D. Bernabé Gomez, D. Juan Borralló, D. Antonio Domenech y D. Augusto Andrade para que examinasen las cuentas referidas emitiendo despues su parecer para que recaigan sobre ellas, si procede, la aprobacion que se pretende y que sin embargo de esta medida, se publique bando anunciando la exposicion al público de dichas cuentas por el termino de diez dias para que puedan ser examinados por cuantas personas lo reclamen. Fue habiendose otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ante Mí
 Bernabé Gomez
 Joaquin Lopez Gonzalez
 Rodriguez
 Juan Borralló
 Vicente Yurrea
 Don' Gomez Figueredo

Elentorio Ferrnandez

Antonio Ferrnandez

José Campuzo

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. =

José Campuzo

Sesión del día

de Diciembre de
1878

En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ferrnandez Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta por mi el Secretario de la circular de la Administración Económica de esta Provincia del día nueve de agosto último inserta en el boletín oficial del día y seis del mismo referente a la concesión otorgada por el



N. 0.755.684



Gobierno de S. M. para llevar á efecto sin pago de multas el reintegro de los efectos timbrados que hayan dejado de usarse en los asuntos que lo requieran segun la ley de papel sellado y demas disposiciones vigentes; y en su virtud se acordó por unanimidad: que se practique un escrupuloso reconocimiento en el archivo Municipal y se proceda al reintegro de lo que correspondiera cargandose los gastos que esto produzca al capitulo de imprevistos, sin perjuicio de que si procedien, se indemnice despues por quien correspondiera. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Ant. Lavin

Joaquin Lopez Mourales

Juan Borralls

José Gomer Sigüenza

Victor Rodriguez

Clotario Fernandez

Manuel Gomez Antonio de Goicoechea

José C. Lopez

23
Sesion del dia 23 } En la Ciudad de Olivenza a veinte
de Diciembre de 1878 } y tres de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y ocho, siendo las diez de su
mañana y bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio Ferris Alcalde Constitucional
de la misma se reunieron los Sres. del p
Ayuntamiento que forman mayoria en
sesion ordinaria y dada cuenta del p
acta anterior fue aprobada.

En seguida se expuso por su merced que
siendo enormisima la cuota que viene pa-
gando este Municipio por el impuesto de
Consumos cereales y sal crea de su deber
invitar a la Corporacion a que se acudiera
en queja al Gobierno de S. M. para que te-
niendo en cuenta las especiales circunstan-
cias de esta localidad y el resultado ob-
tenido en el ultimo censo de poblacion
llevado a efecto se haga la rebaja que
corresponda, y estando conforme todos los
Sres. presentes con lo propuesto por el p
Sr. Presidente se acordó por unanimidad
que se proceda desde luego y sin levan-
tar mano a instruir las diligencias ne-
cesarias para que puedan remitirse an-
tes de finalizar el presente mes a la
Admⁿ. Economica de esta Provincia.
Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminada la
sesion que firman todos los Se-
ñores concurrentes de que yo el p

Secretario certifico. =

Joaquín López Ycañal

Ant. Fróis

Juan Borrallá

~~Ant. Fróis~~

José Gómez Figueroa

Núñez

Clemente Sumariva

Rodríguez

Bernabé Gómez Antonio de la Cruz

José Carrapato

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Ciudad de Olivenza.

Año de 1879.

Libro de actas de las
sesiones que celebra este
Ayuntamiento en el año
arriba citado.

[Faint, illegible handwriting]



N. 0.300.012



Sesión extraordinaria del día }
 2 de Enero del 1879 }

En la Ciudad de Olivera a dos de Enero de mil ochocientos setenta y nueve siendo las diez de su mañana, se reunieron previa convocatoria en sesión extraordinaria los Sres. que se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Fróes, Alcalde Constitucional de la misma y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sin intermision y en virtud de lo dispuesto por la Administracion Economica de esta Provincia en su superior comunicacion del de Diciembre último, que fué leida en el acto por mi el Secretario se nombraron por unanimidad para que pasen a conferenciar con aquella autoridad sobre la baja que se ha solicitado en el encabezamiento de Consumos de esta Ciudad al Sr. Presidente a D. Gabriel de Urbaga y a D. Rafael Ramirez de esta vecindad. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ant. Fróes Joaquín López Gourabín



después de una ligera discusión quedó aprova-
do en la forma que se halla redactado, man-
dando que se cite a la Junta Municipal
para su discusión y aprobación si la mercadería
proponiéndole como único medio de cubrir el
deficit que resulta el de la venta en cantidad in-
suficiente del papel del Estado que por el abjura-
miento exponiéndose antes al público por el
termino de quince días segun previene el artícu-
lo ciento diez y seis de la vigente ley municipi-
pal. En habiendo otro asunto de que tra-
tar se dió por terminado el acto que firman
los Sres. concurrentes de que yo el Secretario
certifico. =

Bernabé Gomez
Juan Borrallo
José Antonio
Vicente Siner
Piterra
Joaquín Lopez
Jon' Barral

Señon del día 27 En la Ciudad de Hivera a veinte y siete
de Enero de mil ochocientos setenta y nueve
de Enero de mil ochocientos setenta y nueve
ve siendo los diez de su mañana y bajo la
presidencia del Sr. D. Bernabé Gomez, pri-
mer teniente de Alcalde Constitucional de
esta Ciudad, se reunieron los Sres. del abjura-
miento que forman mayoría en sesión
ordinaria y dada cuenta del acta anterior



fue' aprobada.

En intermision se dio' cuenta de los de pro-
prios correspondientes al año económico de mil
ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, y en su
virtud despues de examinadas muy detenidamente
se acordó por unanimidad, en conformidad con
lo que resulta de las mismas fijar sus gastos y
recomulados los del periodo ordinario y de ampha-
cion y el deficit del año anterior en la suma
de setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco
ochenta centimos y los ingresos en la de ochenta
mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco pen-
ta y siete centimos, mandando que pase
a la Junta Municipal para los efectos preveni-
dos en el artículo ciento sesenta y uno de la vi-
gente ley Municipal. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar se dio' por terminado el
acto que firman todos los Sres. concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Marcial Zamora y José Antonio Pizarro

Juan Borrallero

José Manuel Figueroa

Juan Borrallero José Antonio Pizarro

Vicente Yáñez

Joaquín López González

José Baroján

Señor del día 3 En la Ciudad de Olivenza a tres de Febrero
de Febrero de 1879 de mil ochocientos setenta y nueve siendo las diez
de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D.
Bernabé Gómez primer Teniente de Alcalde Con-
stitucional de la misma, se reunieron los Sres. de
Ayuntamiento que forman mayoría en sesión
ordinaria y dada cuenta del acta anterior fue
aprobada.

Seguidamente a moción del Sr. Presidente
se acordó por unanimidad que en vista de las
escasas de fondos y de la necesidad absoluta
que hay de atender a la recomposición de los em-
pedrados de las calles de esta población, se in-
vite por medio de bando al vecindario para
que facilite el material necesario al efecto y
se abone por los fondos el importe de la mano
de obra que sea necesaria. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado el
acto que firman todos los Sres. concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Joaquín López González

José Baroján

José D. Gómez

Narciso Simón de Herrera

José Gómez Figueroa

Pitena

Juan Borrallo

José Baroján

Diligencia # Acreditada por la presente yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente número de Concejales por hallarse ocupados en asuntos particulares. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a diez de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

Jou' Casaputa

Sesion del dia 17 de Febrero de 1879 } En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve siendo las

Pres. de Ayunt. diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Froes, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron previa citacion de los Sres. Contribuyentes que se designan en la sesion del 7 de Diciembre ultimo los Sres. que al margen se expresan y dada cuenta del acta anterior fué aprobada.

- D. Ant.º Froes
- « Bernabé Gomez
- « Juan Borralló
- « Joaqui. Lopez Góm.
- « Don Ant.º Pitera
- « Don Rod.º Gonzalez
- « Don Gomez Figuerola
- « Ant.º Joaqui. Pinto
- « Vicente M.º Nuñez

Seguidamente se dio cuenta del expediente de aprobacion de las cuentas de Consumos correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho y en conformidad con lo informado por la comision nombrada para su examen y censura, la Junta acordó aprobarlas por la suma de noventa y un mil seiscientos noventa y una pesetas, cincuenta y cinco centimos a que ascienden los gastos y por la de noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas, catorce centimos que arrojan un ingreso los cuales han sido aplicados a

- Sres. Contribuyentes
- D. Don Gouzales
- « Antonio Martinez
- « Don Ferrera
- « Don M.º Marral
- « Blas.º Hurtado
- « Juan.º Bonito
- « Don.º Sabir Ferrad.º
- « Pascual Florenta
- « Don Valiente
- « Luis Carrallo Pedra
- « Arcadio Villasejo
- « Vicente Pacheco
- « Manuel

D. José Cardella	á cubrir las obligaciones siguientes =	<u>P. N. C. N.</u>
" José Arrañado	Al pago del cupo á la Hacienda	49.691.44
" Ant.º Domínguez	D. al id. de recargos Municipales	
" José Canizo	del año de la cuenta	26.794.88
" Augusto Andrés	D. al id. del déficit por cupo y recar-	
" Ant.º Trinidad	gos del año anterior	3.696.62
" Desgracia Blas	D. al id. de gastos de Admón.	11.508.87
" José Trinidad	D. al fondo de tropicos en concepto del	
" Juan Canizo	mayor producto calculado al recargo	
" Jacinto Canizo	del ciento por ciento sobre los cuotes	
	de tarifa	4.001.63
<u>Total</u>		<u>95.693.14</u>

Por último á mocion de varios Pres. y en con-
formidad con lo propuesto por la comision de ce-
ramen se acordó por unanimidad que se preven-
ga al Sr. Admón. conserve en su poder á dispo-
sicion de este Ayuntamiento las sumas que figu-
ra en sus cuentas como data sin comprobante de
su entrega; se le den las mas expresivas gra-
cias por los brillantes resultados obtenidos en
la Admón. de su digno cargo y que se le expi-
da certificación de este acuerdo para su sa-
tisfaccion y como finiquito de las cuentas re-
feridas. No habiendo otro (otro) asunto de que
tratar se dió por terminado el acto firmando
todos los Pres. concurrentes de quyo el Sr.

Pres. don Juan Antonio certifico = Juan Canizo, Fernando Navarro
Ant.º Trinidad, Joaquín López González
Juan Canizo, Vicente Rodríguez
José Canizo, Perbenandez, Narciso Villarejo
Joaquín Canizo, Luis Carralero
Juan Canizo



N. 0.300.060



54
5
Sesion del día 27
de Febrero de 1879

En la Ciudad de Olivenza a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Pous, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion extraordinaria con objeto de proceder al sorteo de los Sres. Concejales que deben dejar sus puestos para ser reemplazados en la eleccion que debe verificarse en el mes de Mayo proximo y resultando que el numero de Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento es el de quince y que existen tres bajas en ellos acordadas por la superioridad por lo que solo corresponden salir del Ayuntamiento cinco individuos, se procedió al sorteo incluyendo doce papeletas con los nombres en una urna y doce con los números en otra despues de lo que se fueron extrayendo dando el resultado siguiente:

D. Antonio M^o Mira

Uno

D. Joaquín Lopez Gourelar	Doce
" Joaquín Pérez y Piner	Once
" Vicente Rodriguez Cordero	Cuatro
" Juan Borralló	Cinco
" José Gomez Figueredo	Seis
" Vicente M ^o Piner	Siete
" José Ant ^o Pitera	Ocho
" Ant ^o Joaqu ^o Pinto	Nueve
" José Rodriguez Gourelar	Diez
" Antonio Procs	Once
" Bernabe Gomez Figueredo	Doce

Quedando por consiguiente vacantes el cargo de regidores los cinco Sres. que sacaron los cinco numeros primeros a que previamente se habia acordado.

Se levanto la sesion que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario suplente certifico -

Ant. Piner Bernabe Gomez Figueredo

Juan Borralló

Vicente Piner

José Gomez Figueredo

Joaquin Lopez Gourelar

Ant. Joaqu^o Pinto

José Carapeta

del dia 3 de Mayo de 1879 } En la Ciudad a tres de Mayo de

de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la
 presidencia del Sr. D. Saturnio Trase, Al-
 calde Constitucional, se remitió la de-
 ma Trase que componen el Ayuntamiento que
 se designan al margen y dada buena del
 acta anterior fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de un escrito pre-
 sentado por D. Javier de Artaza, en el que
 fundándose en otras muchas ocupaciones, se
 pide al Ayuntamiento le releve de la res-
 ponsabilidad contraída con el mismo ayun-
 ta de la recaudación de los derechos de con-
 sumo y en virtud la Corporación con-
 siderando: Que si bien el Ayuntamiento no
 debe desprenderse de la garantía que
 representa el Sr. Artaza en la recau-
 dación de dicho impuesto por no exponerle
 a correr el riesgo de un nuevo déficit, tam-
 poco es justo que se le obligue a desaten-
 der sus múltiples atenciones cuando por
 un compromiso no recibe estipendio al-
 guno, acordado: Que se le alrecomienda
 para que comparezca inmediatamente a
 manifestar si cuenta con persona que
 le sustituya y que sea de responsabilidad
 porraigo bastante a responder de la recau-
 dación de que se halla hecho cargo. He-
 cho así y enterado el Sr. Artaza de la a-
 cordado, pidió al Ayuntamiento se le com-



cediere el plazo de un cuarto de hora, para
ra buscar persona que le substituya y ha-
biéndose acordado si ello volvier a proce-
darse acompañado del Sr. D. Santos Stava-
rta manifestando, que habiéndose pro-
bado esta Sr. a quedar con la responsabili-
dad que el Sr. Stava-
rta tenia contraida
con el Municipio podia ser admitido
de de luego como inmediato responsable
y en virtud de que de haberse pro-
bado conformidad por el Sr. Stava-
rta, se acordó por unanimidad, aceptar
la renuncia hecha por el primero y la
garantía del segundo a responder de la
cuota de consumo del año actual en la
misma forma que aquel la tenia probada
sin intermision y a mocion del Sr. D.
Bernabé Gomez, se acordó nombrar a
Sr. Casimiro Lopez Molano dignissimo ex-
presentante de este Municipio en la
Comal Diputacion Provincial para que
a nombre de este Ayuntamiento conve-
ga con aquella Corporacion la forma
y plazo en que haya de satisfacerse
lo que se le adeuda por devoluciones
de contingente abonado, toda vez que tal
precarial circunstancial por que atri-
bucion de fondos de este Municipio
no permitian la solvencia de dicho de-
bito en un corto plazo.



96

N. 0.300.125



Tambien se acordó se publicasen las listas definitivas para la eleccion de compromisarios y se aprobaron las publicadas en primer turno de febrero para la de provincial en que ha de tener lugar en la primera quincena de mayo proximo en conformidad con lo que dispone la ley.

Sin intermision se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal formado para el año economico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y en su virtud se aprobó por la junta de setenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pt. quinientos que asciende el total de cada uno de los conceptos de gastos e ingresos, mandando que se exponga al publico en por el termino de quince dias y hecha su de cuenta a la Junta Municipal para su discusion, votacion y aprobacion definitiva en la manera.

Por ultimo tambien se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Cabal de este partido para el año economico de mil ochocientos

intentado y unido al ochenta y formado por
 el Sr. Alcalde y en su virtud fue aprobado
 por la suma de seis mil ciento ochenta y
 cuatro, setenta y seis céntimos, mandando se
 cite a los jurados para su discusión y apro-
 bación definitiva si lo creyeran justo.
 No habiendo ningún otro asunto de que tra-
 tar se dio por terminado el acto que firman
 los Sr. Concejales concurrentes de que go-
 zo el vis. arbitrio.

Ant. *[Firma]*
 Juan Borrallero
 Joaquín López Gourel
 Ant. José Gil
 Pedro *[Firma]*
 Juan Baroqui

Otra del día 10 de marzo de 1879 } en la ciudad de Olivenza a diez de marzo.

Lo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la
 providencia del Sr. D. Antonio Excmo. Alcalde
 Constitucional de la misma, se reunieron los
 señores Sr. que componen el Ayuntamiento
 que se designan al margen y dada lectura del
 acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se presentó ante la Corpora-
 ción Encarnación (Región), vecina de esta

Ciudad de estado viuda, madre del mozo Juan
 Maestre y ex preso; Que da su consentimiento
 a su ex presado hijo, para que pueda alistarse
 voluntariamente en las filas del Ejército
 Español. Que habiendo ningún otro asunto de
 que tratar se dio por terminado el acto que fue
 man. la. de. concurrida de que go. el. de.
 certifico =

Ant. Fr.

Joaquin Lopez Gouroler

Juan Borrillo

José María Figueredo

Manuel

Piterra

José Barquet

Acta del día 17 de
 Marzo de 1877

En la Ciudad de... a diez y siete
 de marzo de mil ochocientos setenta y siete,
 bajo la providencia del Sr. D. Antonio Escobar
 Alcalde Concl. de la misma, se reunieron
 la demás Sr. que componen el Ayuntamiento
 lo que se designan al margen, y dada lectura
 a del acta anterior fue aprobada.

En intermision de dicho ayuntamiento de una ex-
 peticion de Sr. Fernando Estanislao en fecha
 anterior del actual, pidiendo que el Sr. D.
 Javier de Arzagal que figura entre los ele-
 gibles para la eleccion de Concejales para
 a la seccion de los no elegibles, por ser in-
 compatible para dichos cargos por su con-



deion, de ayuntamiento Municipal y sea de Administracion
del ayuntamiento de comarques, y en su virtud el ayun-
tamiento, considerando que el Sr. Araya no de-
seja en la actualidad el cargo a que se
refiere el Sr. Araya por haberlo renunciado
el dia primero del actual, cuya renuncia
le fue admitida en tra del mismo mes, nom-
brandon en su lugar a Sr. Santos Slavaca
te, acuerda: Que no ha lugar a lo que se so-
licita, mandando se haga saber asi al re-
spondiente.

Por ultimo se dio cuenta por mi el Sr.
D. Juan de la Cruz y se resolvió en el plenario
que una reclamacion en contra de la ta-
xa electoral para la votacion de Concejales
que la del Sr. Araya, y en su virtud
se acordó se haga por definitiva y ultima-
da. Despues habiendo oido admitido de que
tratar se dio por terminado el acto que se
trata con la conformidad de que se verifica

Ante mi Joaquín López González

Juan Borrallé
Ante mi José María
Mariano Gómez
Dituro
Jose Barapete

N. 0.785.772



En el día 24 de Marzo

En la Ciudad de Mérida a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Escobar, Alcalde de Corte de la misma, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento que designan al margen y dada la conformidad del acta anterior fue aprobada.

Sin intermisión se presentó por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Bernabé Domercq, la copia literal del contrato celebrado entre el Sr. D. Luciano López Solano en representación de este Municipio y el Sr. D. Leopoldo de Sigüenza y Góngora Vice-Presidente de la Excm.ª Diputación Provincial de Mérida para el pago de lo que se le adeuda a esta última Corporación por ^{de contingentes} ~~de contingentes~~ anteriores al año económico de mil ochocientos ochenta y siete al ochenta y ocho, cuyo tenor literal es como sigue: ^{de contingentes} ~~de contingentes~~ Habiendo sido autorizado por el Ayuntamiento de Mérida, como se dijo en el Sr. D. Distrito para concertar con la Diputación Provincial el modo y plazos en que ha satisfecho su abono de contingente ^{de contingentes} ~~de contingentes~~ anteriores al año económico de mil ochocientos ochenta y siete al ochenta y ocho, acordando a treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos, a fin de cumplir lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha cinco de Mayo último, inserta en el boletín oficial del día quince de Mayo último y que por la presente me obligo a que dicho Municipio satisfaga antes de fin de los próximos venideros la cantidad de ^{de contingentes} ~~de contingentes~~ ochocientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos, y en cada uno de los ^{de contingentes} ~~de contingentes~~ años siguientes de la de cinco mil pesetas dividida en periodos trimestrales que se acordaron en la época ordinaria de recaudación del impuesto de mil ochocientos ochenta y nueve pesetas. Y para que conste y obre lo devoto se firmó este compromiso con el Excm.ª Sr. Vice-Presidente de la Comisión Provincial en Badajoz a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Luciano López Solano

Don Pedro de Siquel Obispo de Copiapó y Siquel Obispo
de Puerto Real Ayuntamiento la imposibilidad absoluta
en que se encuentra de satisfacer antes de fin de Junio pro-
ximo venidero la cantidad que se fijaba como primer pla-
zo, y conviene nuevamente en varias otras partes del an-
terior compromiso quedando subsistente las demás y facultades
de aquella Corporación para satisfacer las dos mil
cuatrocientas sesenta y una pesetas setenta y dos cénti-
mos en la fecha que se fuere dable o a medida que lo per-
mitan sus ingresos, si bien siempre dentro de las veintidós
económicas, en que se han acordado las demás plazas de Sta-
do por diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve:
Carreteras D. Pedro de Siquel Obispo de Copiapó y Siquel Obispo
de Puerto Real considerando el Ayuntamiento que al inquietante
y constante actividad del Sr. D. Pedro se debe en primer tér-
mino la inmensa ventaja que reporta á este Municipio la com-
pulsión á un año del plazo de diez, que para saldar un de-
bitado se habían concedido como regla general á las deudas
á fondo terminable por la circular de cinco de Mayo último.
Considerando que al vivo interés que le inspira
el bien estar de este municipio, se debe también la proce-
ga indefinida hasta cierto punto del plazo señalado en
el contrato anteriormente inserto. Considerando que el
referido Sr. D. Pedro no solo por esta causa, sino
también por el empeño de dicho con que tiene á su cargo
el librar las cuentas de fondo de estas deudas de los com-
munes que ha que ántes de su proclamación como sí-
ndico por este distrito se venían concurriendo con la
expedición de repetidas y muchas de aproximación por
la preferencia y ejecución acciada que ha dispensado
siempre á su autoridad y de su gestión se han ocurrido
á las Cortes de España de (Don Pedro) por el genero-
so y profundo con que se ha servido á toda la
habitantía de esta población sin distinción de cla-
ses en las causas en que ha tenido que intervenir
como Sr. Conde de Portugal en la legal de

Badajoz y por el incesante afan que demuestran en toda la cuenta en que tiene interese esta localidad, cuyo excelente e inapreciable servicio le ha sido obrar al justo concepto del mas honrado, abito, astio y feal de la representanda que ha tenido este Municipio, acorda por unanimidad: Que se le haga saber la inmensa satisfaccion con que recordand los ociosos de esta poblacion el momento feliz en que resolvieron afrentar sus sufragios, rogandole se digna aceptar como señal de su distinguidos amistad e innumerables favores, la expresion mas sincera de la gratitud y afecto de toda la individual que conforma el Ayuntamiento, que tiene una especial complacencia en afrentar sus servicios.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se dio por terminada el acto que firmaron todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico:

Ant. Trujillo

Joaquin Lopez Yournaler

Jos. P. P. P.

Juan Borralla

José Louie Figueroa

Art. de ... Pintor

Bernabé Gomez

Pituro



Sesión ordinaria
 del día 21
 de Agosto 1879

En la Ciudad de Obispona a treinta y uno

de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve,

bajo la providencia del Sr. D. Esteban Lora,
 Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron
 los demás Señores que componen el
 Ayuntamiento que se designan al margen
 y dada lectura del acta anterior fue aprobada

el presente acuerdo del Señor D. Esteban
 Lora acordó el Ayuntamiento designar pa-
 ra que tenga efecto la elección de regen-
 tado a la corte que se halla convocada para
 el día veinte de Abril próximo, el local de-
 tinado a las Oficinas de la Secretaría situa-
 do en la planta alta de esta Casa Consue-
 tual, mandando que se haga saber al público con
 la debida anticipación y por la media que designa
 la ley electoral siguiente:

Sin intermisión y a propuesta de varón Sr.
 Don Jaime se acordó también que se dirija oficio
 a petición al Sr. Director de comu-
 nicación para que se establezca en esta pobla-
 ción una estación telegráfica con el fin de
 remediar los graves perjuicios que sufre
 este vecindario en la venta de sus arti-
 culos por el mal medio de comunicación
 de que se sirve para su comercio para con-
 tender con los demás centros comerciales de





N. 0.300.113



de Lepanto) y que para que sea fácil en la conveniencia, se ofrezca desde luego el local necesario para su instalación.

Por mi el Sr. D. y en virtud de orden del Sr. Presidente se llevo a la vista la circular de la Admón. Local de esta (prova) fecha vista y una del actual sobre renovación de la mitad de los peritos en propiedad para el termino para mil ochocientos ochenta y nueve al ochenta y cuatro al ochenta y cinco, y habiendo correspondido salir por partes a los Sr. D. José Antonio Ortega, Sr. José María de la Prada, Sr. Francisco Antonio Saura, Sr. Antonio Acandino Hernandez, Sr. Manuel Cabral, Sr. José Francisco Bonafina, y Sr. José Santos, como peritos y como suplente a Sr. Juan Ciudad de la Cámara, Sr. Diego Silva, Sr. Sebastián Pedro Saura y Sr. Antonio Trinidad Cardina. Se procedió al nombramiento de los que corresponden a este Ayuntamiento en la

forma siguiente:

Numero de Comisarios que corresponden a este pueblo, segun la ley

15

Terminos repartidos que deca haver {Huid 12, Puntos 3} 15

Total 15

	Terminos	Suplente	Total
Comisarios de nombrar al Ayuntamiento	7	3	10
S. a la Admon. Económica	8	4	12
Total	15	7	22
Se reanuda la mitad de deca	8	3	11
Comisarios de nombrar al Ayuntamiento	4	1	5
S. a la Admon. Económica	4	2	6
Total	8	3	11

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes:

	Caja peritote	Cuota de contribucion q. pagan	Total
Vecinos	D. Jose Del. Molino		302. 55
	D. Manuel. Borras		22. 78
	D. Salvador. Medina		8. ..
Forasteros	D. Cosé. Mado. Sanchez		176. 26

Suplente.

D. Francisco. Donde. Cordova 176. 79

Propuesta en forma para los nombramientos por la Admon.



Cuota de contribucion q. paga
Jant. Cont.

Primera Terma

Tara peritosa

Vecinal	{	D. Juan Luis Navarro	18.69
		Francisco Lopez, & Navarro	23.96
		Martin Lopez	7.24

Segunda Terma

§	{	Juan Carrallo Sedal	72.28
		Juan Maestre	23.74
		Patricio Madera	10.00

Tercera Terma

§	{	Antonio Martin	28.59
		José Ma. Alred	20.00
		Miguel Gonzalez, Bravin	3.31

Cuarta Terma

§	{	Francisco Sigada	77.44
		Luziga de la Cruz	20.00
		Alfonso Davila	7.44
		Manuel de la Cruz	1237.38
		Manuel de la Cruz	182.54
			27.27

Quinta Terma

Vecinal	{	Antonio Garcia	251.65
		José Ortiz, Mar	22.47
		Juan de la Cruz, Malatou	6.66

Segunda Terma

§	{	Manuel Belco	87.62
		Manuel Orjeda	21.86
		Jose Martin, Nambroa	6.29

Suplementa

Vecinal	{	D. Jose Barron, Vivera	555.76
		D. Jose Moreno de Alcala	72.22

Quo habiendo ningun otro asunto de que



tratar se dio por terminado el acto que
firmaron todos los concejales concurrentes
de que yo el Sr. D. certifico

Ant.º D.º

Joaquín López González

~~Juan Borrallo~~

Juan Borrallo

Ant.º D.º

Ant.º D.º

Bernabé Gómez

Pitarrá

José Carapet

Sección extraor.
Junta del día 3 de } En la Ciudad de Olivenza a tres
Abril de 1877 } de Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Prada, Alcalde Comarcal de la misma, se reunió en la sala de que componen el Ayuntamiento que se dirige con el encargo y dada lectura del acto anterior que se aprobó.

Sin intervención de orden de su municipalidad se dio lectura por mí el Sr. D. de la circular de la Administración Comarcal de esta Provincia, inserta en el boletín oficial



N. 0.300.112



de la misma (numero treinta y cinco) con-
 ferente a la eleccion de un dia para
 cubrir el encargo de... de... del
 año... de mil ochocientos
 setenta y nueve al ochenta, y en seguida
 habiendose procedido por el Sr. Presi-
 dente que el objeto de la reunion, se que se
 habia manifestado en la convocatoria,
 era el de proceder a la eleccion de los
 contribuyentes que a sociedad al Ayuntamiento
 mismo devian acordar aquellos medios, se
 dio lectura por mi el Sr. de los nom-
 bres de los contribuyentes de este distrito
 municipal que se hallaban inscriptos
 con la conveniencia y separacion en una lista
 preparada de antemano y en seguida
 se procedio a leerla por la Sr.
 Concejales y de dividida por tercios para
 se procedia a cubrir de la primera, la
 tancia de cada uno como son tres con un
 que depositada en una urna y sufragada
 por el Sr. Presidente por diferencial



211.000

fueron diez y nueve extrajindas hechas
 en el número de quince que resultaron con
 tener los nombres de las mayores contribuyentes
 siguientes que a continuación se expresan:
 Mayor contribuyente: D. Javier de
 Ortega, D. Luis Siver, D. Antonio Lu-
 valls, D. Joaquín Madera, D. Antonio
 Bordallo, D. Antonio Domínguez, D. Fran-
 cisco Javier Fernández, D. Narciso Velasco,
 D. José González y González, Ignacio de
 Siquero, Antonio, Luciano Lubiada, Carlos
 Moreno, D. José M.^o para hil, D. Antonio
 Hil, D. José Luis Siver.

Inmediatamente se verificó en la mis-
 ma forma el sorteo de las individualidades con-
 procedidas en cada una de las diez y nueve
 partes restantes de la lista referida, ha-
 biendo resultado elegida por cada una de ellas
 las siguientes:

Contribuyente mediana: Francisco So-
 para Manzanera, Domingo Siver, Manuel
 Moreno, Manuel Siver, Antonio Siver
 de Bordado, D. Martín Siver, D. Antonio
 Cano, Vicente Salvador, José Alarcón,
 Joaquín Siver, Vicente M.^o Moreno,
 Vicente Siver, Antonio Siver, Manuel
 Siver y D. Joaquín Bordado.

Contribuyente menor: Manuel Siver



Sr. Valentin Alvarez, Don Antonio
 Manuel Aguilera, Juan de la Cruz, Manuel
 Don Pacheco, Manuel Carreras, Antonio San
 Rafael, Fermín Hernandez, Antonio San
 Rafael, Sr. Garcia, Don Blas de la Cruz,
 Francisco Antonio Diaz, Feliciano Pri
 ra, Don Valerio Carralla y Manuel Diaz.

Hecho el voto de la Real Audiencia
 en la forma indicada y con arreglo al
 numero de individual de que debe constar el
 el Ayuntamiento se acordó por unanimi
 dad se celebren las mismas para el día cin
 co del actual; a fin de acordar lo que
 que se crea mas conveniente acerca de
 los medios para evitar por la ley para
 hacer efectiva la cuota de contribucion
 en el año proximo venidero. Des ha
 biendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminada la sesion de que goza el
 Sr. D. Antonio

Ant. Ferris

Joaquin Lopez Gonzalez

~~Don Juan~~
Don Juan Figueras

Juan Borrada
Antonio Lopez

Petera

Manuel Torres
Juan Carreras



Señor extraordinario en la Ciudad de Mérida a
veinte y cinco de } mes de Abril de mil ochocientos
Abril de 1849

por el Sr. D. Juan de Alarcón, siendo las diez
de la mañana, y previa convocatoria
a reunión en esta local Conci-
torial, bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio Pineda, Alcalde Constitucional de la misma, se reunió el Sr.
D. Concejal y contribuyentes que
se dirigieron al Sr. D. Juan de Alarcón, y en su virtud
se manifestó por su merced que el objeto
de esta reunión era el de acordar el
medio de hacer efectiva la cuota y re-
carga de consumo en el año próximo
venidero de mil ochocientos cuarenta y
nueve al ochenta, y habiéndose leído
por mi el Sr. D. Juan de Alarcón de la in-
tercepción referente al caso, como a in-
dicar por el Sr. D. Javier de Alarcón
ga el deseo de conocer la opinión del
Ayuntamiento respecto a la elección de
dichos medios se contestó por el Sr. D.
Juan de Alarcón, Sr. D. Arnado Bo-
nifaz, que la Corporación a que te-
nia la honra de pertenecer, no había
formado opinión determinada en este
asunto, tanto por que su resolución



no era de su evaluación) computación) cuanto por que su deseo no era otro que el de que se acordase con el concurso de todas lo que se considerase más cómodo, conveniente) y equitativo para la clase contribuyente) a expensas impuestas; pero que su opinión) era la que se acordase la multa) y demás por el medio de la estimación municipal, por considerarlo el más justo. Entendíase así) a hacer uso de la palabra el Sr. Estigarribia) y manifestó, que estando muy conforme con el parecer del Sr. Benito) propuso) desde luego el medio de la estimación.

Esto continuó pidiendo la palabra el Sr. D. Antonio Cordalla, y habiéndole concedida por la providencia) expuso que el medio propuesto) había) producido en los dos últimos años bastante disgusto por la fiscalización) ejercida) sobre los...

tienda de getar al impuesto y que por
 lo tanto proponia que la recaudacion
 se realizara por medio de concertos
 con los vecinos y que si habia al-
 guno que no se quisiera concertar se
 vendara a la exclusion la cuota que
 le correspondia señalada.

Luego queda, como se manifestó por
 el Sr. Obispo que esta poblacion
 no se halla en las condiciones requi-
 sidad por la ley para poder aplicar
 al medio del remate a la exclusion
 propuesta por el Sr. Obispo, se di-
 jese por su merced, se leyeron y fue-
 ron por mi el Sr. las disposiciones
 referidas al caso y como resulto
 probada la imposibilidad de poder
 aplicar a dicho medio fue decretada
 por unanimidad.

Esto continuo volvio a hacerse uso de
 la palabra del Sr. Obispo, enten-
 diendose en consideracion, acerca
 de los inconvenientes que ofrece el
 medio del reparto vecinal propie-
 to por la instrucion, siendo a su
 entender los mas grandes lo difícil de

Resandor con arreglo al cuadro gradual
 que comprende la ascension de la dis-
 tacion general suelta en el boletin
 oficial de veinte y nueve de marzo
 de mil ochocientos setenta y ocho, el
 importe de la cuota y recargo, es-
 talada a esta Ciudad, lo imposible
 de clasificar el consumo de cada con-
 tribuyente y por consiguiente la fal-
 ta de equidad que por esta causa
 tiene que resultar sucesivamente en-
 tre las diferentes clases contributivas,
 adviniendo como prueba de su razona-
 bilidad la comparacion de la cuota
 de diez y ocho mil reales que dicho
 habia satisfecho en el año previ-
 so parado a la estimacion y la de ma-
 los mil reales que se le podrian
 imponer por reparto, segun el refe-
 rido cuadro gradual. Por ultimo
 termino manifestando que sin perjui-
 cio de considerar beneficios a su inte-
 res el medio del reparto lo recha-
 zaron desde luego por que su aplica-
 cion se encaminaban a que hubiese
 la mas justa proporcion en el



51
pago del impuesto; pero que si lo jura
tal que representa la clase de mayores,
mediana y menores contribuyentes se
conformaba con su adopcion, siempre
tendria inconveniente en aceptar, siem-
pre que por sus particularidades se garan-
tizara la recaudacion de la cuota y re-
cargos que corresponden con el fin de
evitar nuevos perjuicios a los exen-
tados municipales y los consiguientes
recargos en el año inmediato con datos
notorios para la clase media que ten-
dra que salir gravada en el reparto
con mayor cuota que la que en ju-
sticia le correspondia.

Sin intermision manifesté al Sr.
Bordallo, que extrañaba mucho, que
el Sr. Botago se opusiera al medio
del reparto, después de considerarlo
tan beneficioso a sus intereses. Que
por su parte no oia el asunto de la
misma manera, creyendo por el con-
trario que era muy fácil hacer una
distribucion justa dentro de las pro-
cripciones legales, y que por lo tanto
no tenia inconveniente en garantizar



por la recomendación de la junta y re-
comendado, pero que se le concediere un pla-
zo de dos días para buscar personas que
le acompañasen en esta obligación.

Conforme todos los señ. presentes
admitir la forma del reparto a ex-
cepción del Sr. D. Carlos Morano que
opina no debía apelarse a este medio, es
sin que se hubiesen acordado todas las
demas que señala la instrucción se acordó
de conceder al Sr. Morano el plazo
solicitado, para que si dentro de él pre-
senta al Ayuntamiento garantía que
considere bastante la Corporación
Municipal se tenga desde luego como
acordado el medio del reparto y que
en otro caso se lleve a efecto la recomen-
dación del Ayuntamiento por medio de la
Comisión Municipal que fue votada
en la forma siguiente

Señ. que votaron el medio de la

Admon. = José Rodríguez = Bernabé
 = Antonio Pizar = Juan Horra
 = Joaquín López = Juan de
 = José Figueredo = José Luis Díez =
 = Antonio Cano = Vicente Salcedo = Sa
 = muel Ortega = Luis Díez = Calixto
 = José = Vicente = José Antonio
 = Joaquín = Manuel Moreno =
 = Francisco Javier Fernández = José Lu
 = todio

Prá. que votaron del reparto de inge
 = Antonio = Martiñ = Vicente
 = Barrago = Antonio Benítez = Bra
 = José = Marroja = Francisco La
 = Juan = Manuel = Fermín =
 = Antonio = Joaquín = Manuel
 = José = Joaquín =
 = Vicente =

Prá. que votaron la Admon. con un
 = Admon. y dos celebraron = Antonio
 = dallas =

Prá. que votaron la comisión con la
 = gremio = José = y =

De no habiendo ninguna otra comisión de
 de que tratar se dio por terminada la
 sesión de quince el día en que se

Ant. Frías Antonio Gómez



Ante Joaⁿ Jintoy
Juan Borralla

Don Juan Siguerdo

Vicente Nunez
Joaquin Lopez Goualer

Juan de Ortega

Juan^{oo} Javier Perandera
Joseph Moreno

Jos Luis Pires

Jos^{oo} Dora

Juan Serrano

Jos^{oo} Dora

Luis Diaz

Antonio Borralla

Vicente Frías y Jimeno

Don Santana Gomez

Jos^{oo} Serrano

Ant. Alvarez

Jos^{oo} Serrano

Vicente Salvador

Joaquin Madrazo

Antonio Gil
Martinez

Benito Pico

Manuel Guerrero

Jos^{oo} Custodio

Jos^{oo} Bautista

Sesion del dia

7 de Abril de 1879

En la Ciudad de Olivenza a siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Flores, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los demas Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion ordinaria que se designa al margen y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Conseguida se dio cuenta por mi el Secretario de las rendidas por el Inspector de Carnes D. Fernando Galvan de lo que han producido las hojas de licitacion en los meses de Diciembre, Enero y Febrero que ascienden a la cantidad de trescientas cincuenta pesetas treinta y dos centimos y el Ayuntamiento acordo prestarle su aprobacion con la cualidad de por ahora y sin perjuicio.

Sin intermision el Sr. presidente manifesto a la corporacion que el estado del paseo publico de esta poblacion como es notorio, efecto de la limpia que se ha hecho en su arbolado, necesitan formarse los varos que contienen algunos arboles a evitar el perjuicio consiguiente en la planta, cuya reparacion podria importar sesenta pesetas, pero que no habiendolo en el presupuesto con

19
N. 0.300.143

signada cantidad para atender a este
gasto, pide autorizacion para girar-
lo del capitulo de Imprevistos y el
Ayuntamiento acordó concederla.

Despues se dio cuenta por mi el Sr.
de una solicitud de Manuel Linares Barrero
(a) el de la Catalina por la que solicita auto-
rizacion para vender una suerte de tierras
que posee en el tercer tercio de la Alqueria
señalada con el número diez y ocho que es
forera a estos Propios y la Municipalidad
acordó conceder el permiso que solicita a
condicion de que el comprador satisfaga
el correspondiente laudemio en reconocimien-
to del dominio directo.

Ato continuo el Sr. presidente dijo
que por mi el Sr. se dice lectura
del acta levantada con motivo de los exa-
menes celebrados en la escuela de niñas
que dirige la Profesora D.^a Maria Reyes
Cuella y despues de verificado el Sr. pri-
mer Teniente de Alcalde dijo a la Corporacion
que el elogio que en el acta que se acaba
de leer se tributa a la expresada profesora,

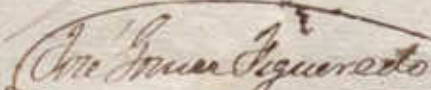
es tan justo y merecido como que no
tiene inconveniente en asegurar que el
celo que demuestra aquella Srta. por la
enseñanza no tiene facil imitacion, pues
en otros exámenes que tubo ocasion de
presidir en dicha escuela, vio con placer
ejercicios sorprendentes en niñas de tan
corta edad. La municipalidad en vista de
lo expuesto acuerda se diga a la Srta. Doña
Maria Reyes, que ha oido con la mayor
satisfaccion el buen concepto que mereces
a la Junta local y al Sr. D. Fermin
de Alcalde su loable proceder en bien de
la enseñanza por el que le da las gracias
mas expresivas, congratulandola de contar
la en el número de las Sras. Profesoras de la
localidad y rogandole continúe en su lau-
dable proposito que han buenos frutos
ha de dar a los hijos de esta Ciudad.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto que
firman todos los Sres. concurrentes des-
pués yo el Secretario certifico. =

Ant. Fris  Bernabé Torres 

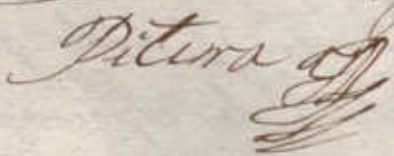
Joaquín Lopez General 

Ant. Fris 

Juan Borrall 

Ant. Fris 

Pituro 

Ant. Fris 

Juan Borrall 

Juan Borrall 

20

Diligencia ~~de~~ crédito por la presente y por el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste lo auto y firmo en Olivenza a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

Jou' Barojut

Sesión extraordinaria. En la Ciudad de Olivenza a quin del día 14 del mes de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Flores Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión extraordinaria, dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente que el objeto de esta sesión era el de dar cuenta de la proposición presentada por el Sr. Boddallo acerca de la garantía ofrecida en la sesión de cinco del actual para llevar a efecto el reparto de la cuota de Consumos correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y habiéndose leído aquella por mi el Secretario, así como los nombres de los firmantes el Ayuntamiento teniendo presente que la simple exigencia presentada no es bastante a garantizar los resultados del reparto en cuestión por que las personas que lo

firmen ya por reversos de fortuna ya por
eludir esta responsabilidad pudieran apare-
cer insolventes en la época en que hubiere
necesidad de recurrir á sus bienes, acuerdo
por unanimidad se manifieste al Sr. Bor-
dallo que siendo los firmantes vecinos de
esta localidad le merecen todos el mismo
concepto de consideracion; pero que habien-
do dicho publicamente por alguno de
ellos que esta responsabilidad era ilusoria
por que existia la idea de relevar de ella
á los comprometidos, se crea la Corpora-
cion en la obligacion de mirar con ma-
yor interes este asunto tanto por la ofensa
que se le causaba con aquel dicho cuan-
to por evitar los perjuicios que pudieran
sobrevencir á los fondos municipales con
la practica de semejante relevacion en el
caso de resultar un deficit en la recauda-
cion del impuesto y que por lo mismo se
halla en el caso de exigir que la garantia
la constituya la hipoteca de fincas suficien-
te á responder de la suma de ochenta y
cuatro mil doscientas veinte pesetas seven-
ta centimos que importa la cuota y recar-
gos del ciento por ciento que se debe recau-
dar en dicho año, para cuyo efecto puede
presentar desde luego relacion de las que
deban afianzarse ya correspondan á estos
ó á cualquiera otro de sus asociados.

Sin intermision se manifiesto por el

N. 0.300.138





Sr. Alcalde que con objeto de no perder
 tiempo habia dispuesto en el dia de ayer
 fuesen citados para el dia de hoy en concep-
 to de mayores, medianos y menores contri-
 buyentes seis de los Sres. que firman la
 obligacion de que se ha hecho merito, para
 comunicarle lo que resolviese el Ayunta-
 miento a fin de que lo hicieran saber a
 sus companeros, a la mayor brevedad y
 que a la Corporacion lo creia conveniente
 puesto que se hallaron reunidos en Secre-
 taria se les podia invitar a que pasaran
 para dicho fin. Conforme la Corporacion con-
 lo espuesto por su merced previo recado
 atento entraron en el salon los Sres. Don
 Antonio Bordallo, D. Jose Cordero, D. Joaquin
 Madera, Sebastian Ortiz y Jose Franc.
 Boacina, no habiendo comparecido Juan
 Pizarra que tambien habia sido citado,
 y habiendoules comunicado por mi el
 Secretario de orden del Sr. Presidente
 lo acordado anteriormente contesto el Sr.
 Bordallo que aceptaba lo dispuesto por
 el Ayuntamiento por si y a nombres
 de sus companeros y que al efecto pre

sentaria en un breve plaro la relación de las fincas que hubiesen de hipotecarse.

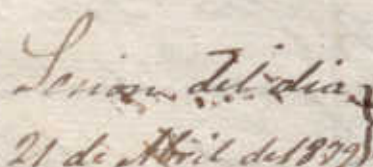
Por último se dio cuenta de la de los gastos ocurridos en las honras fúnebres celebradas por el eterno descanso de S. M. la Reyna D.^{ca} Maria de las Mercedes, importantes en mil setecientos noventa y cinco reales y después de examinada fue aprobada por unanimidad.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ant. Frías  Benito Varney 

Pinto  Pitarra 
Lopez  Juan Borrall 
Núñez 

Borner Figueroa  Jon. Carroza 

Leizaola  En la Ciudad de Olivenza a veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Flores, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y formou mayo

21
ria en sesion ordinaria y declarada p
abierta se dió lectura del acta anterior que
fue aprobada.

22
Sin intermision y en virtud de or-
den de su merced se dió lectura por mi el
Secretario de las disposiciones legales re-
ferentes al sorteo de individuos de la Jun-
ta Municipal que han de entender en la
confeccion del censo electoral y enterados
los I^{tes} preuente se procedió al acto ha-
biendo salido elegidos los individuos si-
guientes: D. Miguel Trinidad, D. Camilo de
Rivas, D. Francisco Baucos, Manuel Fortes,
Pedro Mateo, Luis Correa, Manuel Bo-
driquer Venalta, Antonio Trinidad Sordina,
Antonio M^{te} Exposito y Juan Santino.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado la sesion de
que yo el Secretario certifico. =

Luis Baucos

Juan Barrallos Piteira
Juan Lopez Juan Figueras

Juan Carapuz

Diligencia # Credito por la presente yo el Secre-
tario que en este dia no se ha celebrado

seion por no haberse reunido suficien-
te número de Concejales. Y para que conste
lo anoto y firmo en Olivenza á veinte
y ocho de Abril de mil ochocientos se-
teenta y nueve. =

José Loarajá

Seion del día } En la Ciudad de Olivenza á cinco de
5 de Mayo de 1879 } Mayo de mil ochocientos setenta y nueve,

Ant.º Froes, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio y
Bernabé Gomar. Froes, Alcalde Constitucional de la mis-
ma, se reunieron los demás Srs. que con-
ponen el Ayuntamiento, que se designaron
Ant.º Joaquín al margen y dada lectura del acta anterior
fue aprobada. =

Vicente M.º Anbr. Enquido se manifestó por su merced,
Benito Rodg.º que habiendo requerido al Sr. D. Antonio y
Cordero para que presentara relación de las
Joag.º Lopez Boddallo fincas que hubieran de hipotecarse á las
Gonraler responsabilidades de la recaudacion de la cus-
ta y recargos de consumos, cereales y Sal,
del año próximo venidero en conformidad
con lo acordado por la Junta en seion ce-
lebrada el día cinco de Abril último, se
le habia expuesto que á él y á sus compa-
ñeros les era imposible prestar la garantía
en la forma exigida por el Ayuntamiento
por los muchos gastos que ocasionaria
dicha escritura de figura. Fue en vista de
esta contestacion y creyendo que hasta ser-



20
N. 0.300.198



to punto no seria justo hacer pechar á los responsables con gastos que real y verdaderamente deviera sufragarlos el Municipio por la conveniencia que con ello debia resultar á la seguridad de sus fondos, le habia indicado presentarse las escrituras de las fincas que pensasen afianzar con objeto de ver á un Notario y averiguando el costo que pudiera producir la formalizacion de expresado compromiso por el medio acordado, proponer al Ayuntamiento se relevase de ellos á los responsables; que con esta proposicion estuvo conforme el Sr. Bordallo, ofreciendo cumplir la presentacion de aquellos documentos, pero que no habiendolo hecho hasta la fecha, y deduciendo de entrevistas que ha tenido con él, que no parecia hacerlo por que tiene la mala pretension de que la corporacion haga suya la responsabilidad de la recaudacion de dicho impuesto por medio del reparto ó cuando mas respondiendo de ella por medio de simple obligacion, lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que se sirviese acordar lo que en su concepto correspondiera. Al propio tiempo reparo el mismo Sr.

que habiendo recibido un volante del
oficial del negociado de consumos en el
que se le prevenia se remitiese inmediata-
mente certificacion de los medios acordados,
pues en otro caso tendria que expedir
comision de apremio para que la recogiera,
habia enviado con objeto de evitar perjuicios
y con el fin de dar tiempo a que el Sr. Boddallo
y sus compañeros presentasen la fianza, certifi-
ficacion del acta del dia cinco de Abril
ultimo, en la inteligencia de que nada re-
solveria la superioridad hasta tanto que
se le comunicase si se habia llevado a
efecto o no el compromiso de responsabilidad,
pero que como consecuencia de esto sin duda,
se le habia dirigido una comunicacion por
la Admon. Economica manifestando haber
tenido a bien aprobar el medio de la ad-
ministracion Municipal sin tener en cuenta
que la adopcion de este medio fue condicional.

La Corporacion en virtud de lo manifi-
tado por el Sr. Presidente y considerando
que la resolucion de este asunto no puede
ni debe dilatarse por mas tiempo por el
trastorno que en su dia podria causar a
la recaudacion y a la buena admon. de
los intereses locales.

Considerando que el estado de los fon-
dos no permite hacer gastos extraordina-
rios de ninguna clase por mas de los
que tenga el Ayuntamiento.

Considerando que en caso de ser cierta

23
la pretension del Sr. Bordallo, acerca
de la relevacion de la responsabilidad
que el mismo ofrecio, debe hacerse p
entender para su gobierno y el de sus com
pañeros que el Ayuntamiento no esta fa
cultado para revocar acuerdos de la Junta
ni puede menos de hacer cumplir fielmen
tello resultado por la misma.

Considerando, que se dice de publico y
así por algunos de los mismos interesados,
que la mayor parte de los individuos aso
ciados al Sr. Bordallo para el objeto de la
fiatura, estan en la inteligencia de que su
compromiso se limita unicamente a respon
der de la cuota que se les imponga por me
dio del reparto y no a pechar con los da
ños que por retraso en los trabajos, por la pe
nosa recaudacion o que por cualquiera
otra causa pudieran ocurrir, lo cual prue
va evidentemente la falta de conocimiento
de los perjuicios a que se exponen los que se
encuentran en semejante caso,

Considerando que aunque el Ayuntamiento
tiene la obligacion ante todo de salvar
los intereses generales de esta localidad
no por eso debe permitir ni cooperar en
manera alguna a que se sigan perjuicios
particulares a sus administrados.

Considerando que seria hasta un cargo de
conciencia permitir que por ignorancia ma
nifiesta se causasen danos irreparables
a cuatro infelices que bien podrian ser

indentes instrumentos de agenas aspiracio-
nes; acuerda: Que en atencion a las raro-
nes expuestas y a que los Sres. D. Antonio
Bordallo, D. Mariano Garcia Puente, D. Neo-
filo Rodriguez Fuentes, D. Benito Ledesma,
D. Joaquin Madero, D. Felisforo Nido Sa-
ra y D. Luis Jacinto Cordero tienen moti-
vos mas que bastantes para saber a que
se obligan y que ademas poseen bienes su-
ficientes en concepto de la Corporacion a cu-
brir la falta que pudiera producir el re-
parto de comunos, cereales y sal, se ocija
de estos unicamente por medio de simple
obligacion que fue redactada en el acto y
la garantia necesaria, haciendole saber p
este acuerdo definitivo para que en el ac-
to de la notificacion autorice la obliga-
cion expresada, haciendo constar en otro
caso y en el acto tambien en negativa p
para poderle comunicar inmediatamente
a la superioridad, a fin de que pueda
resolver lo que proceda. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dio por terminado
el acto que firman todos los Sres. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico. =

Luis Manuel Vivero
Pinto Borralló Rodríguez
Núñez Díez
Lopez
Francisco Figueredo
Juan Carrizosa



Señor del día 8
de Mayo de 1879.

En la Ciudad de Olivenza a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo los diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Fros, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión extraordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Secretario secretario que habiéndose citado a los individuos designados en el acta del día cinco del corriente para hacerlos saber lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del mismo día habían comparecido los Sres. D. Antonio Bordallo, D. Telesforo Pedro Louco y D. Mariano Garcia Puente los que despues de notificados segun estaba prevenido, manifestaron el deseo de recoger la obligacion redactada por el Ayuntamiento con objeto de hacerla conocer de sus compañeros y de acordar si habían de autorizarla o no: Fue conociendo los mejores deseos en la Corporacion de ranjar cuanto antes este asunto y recordando las deficiencias que la misma ha tenido con aquellos, no había tenido inconveniente en acceder a su pretension, y que en virtud la habían desuelto y autorizada con las notas que fueron lidas en el acta de las que resultaba que los comprometidos re-

renuncian el derecho de proponer el comisionado de apremio y como el Ayuntamiento viera en estas renuncia la idea de buscar un medio de librarse de los perjuicios que les pudiera ocasionar, bien la falta de persona competente que desempeñara este cargo o la apatía en el cumplimiento del deber del que se nombrase; acordó no admitir dicha renuncia sin que los interinados manifestaran que esta no les daría nunca derecho á pedir relevacion del pago de las sumas que tanto por la rason expuesta como por cualquiera otra, dejaran de recaudarse, en los plazos de instruccion, disponiendose en su virtud, comunicar al Sr. presidente para que se lo hiciera saber así á aquellos.

En intermision y á mocion del Sr. Presidente se acordó nombrar en cumplimiento de lo dispuesto por la ley para que previdan las meras de los Colegios de este distrito Municipal que han de establecerse en la anterior capitular; en los locales de la Secretaria alto y bajo y en el Deposito Municipal respectivamente y por orden numerico para que tenga efecto la votacion de Concejales anunciada para los dias diez, once, doce y trece del mes actual á los Srs. siguientes: Para la del Colegio de San Antonio que votara tres Concejales al Sr. Presidente, para la de Alfonso Moro que votara uno á D. Bernabé Gomer; para la de Sta. Maria que votara tres á D. Juan Borrallo y en su defecto á D. Antonio Pinto y para la de la Magdalena que votara otro á D. José Rodriguez Gonzalez por imposibilidad de los demas Concejales que le antecedan en numeracion. Y no habiendo otro asunto de que tratar

75

26

se dió por terminada la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Luis
Bernabé Gomez

Justo Borrero Lopez
Núñez
Dituro
Gomez Figueroa
Juan Barajut

Diligencia = Acreditado por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesion por motivo de ser el segundo día de elecciones Municipales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve =

Barajut

Sesion del día 19 de Mayo de 1879

En la Ciudad de Olivenza a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Bernabé Gomez, primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los señores Sres. del Ayuntamiento y forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. A lo continuo se dió cuenta por mi el Secretario de la circular de la Diputacion Provincial inserta en el Boletín Oficial número trescientos cua-

renta y uno de la que resulta haber correspondido a esta Ciudad la suma de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas en el reparto llevado a efecto por aquella Corporacion para cubrir sus gastos correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y en su virtud quedando enterado el Ayuntamiento acordó se satisfaga segun correspondia. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los I^{tes}. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Bornabé Gomez

Don Juan de Dios Pitarra

Don Juan Borrallero Lopez
Rodriguez

Don Juan Barajet

Acta del día 23 de Mayo de 1879

En la Ciudad de Olivenza a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los I^{tes}. del Ayuntamiento que firman y hallandose en el mismo local D. Mariano Garcia Puente, D. Antonio Bordallo, D. Rufino Andro Sousa, D. Joaquin Madera y D. Luis Jacinto Cordero individuos designados por la Corporacion como de mayor arraigo para responder del reparto de Consumos que se proyecta para llevar a efecto la recaudacion del año setenta y nueve al ochenta, se les manifestó por el I^{te}. D. Bornabé Gomez, que habia sido convenientemente citados para conocer la idea que se habia



N. 0.300.219



Llevado al estampo en la obligacion redactada por el Ayuntamiento una nota rechazando las facultades que se les concedia de proponer el comisionado de apremio que hubiese de encargarse del procedimiento ejecutivo a fin de que pudiese el Ayuntamiento en sesion extraordinaria que habia de celebrarse despues acordar lo que produjese acerca de la expedicion de la certificacion que tienen solicitada el Sr. Puente y Bordallo en escrito de ocho del corriente mes.

A esta indicacion del Sr. Gomez contestó el Sr. Puente y asintieron sus compañeros que rechazaban aquella clausula por que creian que eran facultades exclusivas del Ayuntamiento a quien no querian dejar de ellas y por que veian en ella la intencion de que se hicieran odiosos a la vista de los individuos que hubieran de ser ejecutados. Entonces el Sr. Gomez y algunos otros individuos manifestaron al Sr. Puente que estaba en un horror al suponer la intencion indicada puesto que el Ayuntamiento apreciando lo justo habia querido con ello unica y exclusivamente proteger mas y mas los intereses de los individuos que se responsabilizasen a los resultados del reparto dandoles facultades para que eligiesen la persona que considerasen mas apta y activa para

llevar á efecto la ejecución en caso necesario, librándoles á la vez de los perjuicios que pudieran causar á sus intereses un comisionado nombrado por el Ayuntamiento en concepto de apto y competente y que no diera en sus gestiones los resultados apetecidos por todos y que para probar la sinceridad con que habia procedido el Ayuntamiento al consignar tal condición creia desde luego que la Corporación no tendria inconveniente en suprimirla haciendo suyo el nombramiento del ejecutor; pero que era preciso al hacer esta reforma en dicha obligación que se expresara clara y terminantemente que por ello no quedaban libres en manera alguna de satisfacer los comprometidos de su propio peculio las sumas que se dejasen de recaudar en las épocas de instrucción. En este estado y habiendo manifestado el Sr. Puente lo cual aprovecharon sus compañeros que ya no aceptaban en manera alguna la responsabilidad de los resultados del referido reparto y que por lo tanto se tuvieran como retirado su escrito, se mereció declarar no haber lugar á la sesión extraordinaria citada para este día, dándose con ello por terminado el asunto de que yo el Secretario certifico. =

Mexcala, 14 de Mayo

Donna Figarado *[Signature]* *[Signature]*
Piterra *[Signature]* *[Signature]*
Lopez *[Signature]* *[Signature]*
Juan Campes *[Signature]*

Sección ordinaria del día
26 de Mayo de 1879

En la Ciudad de Olivenza a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo los diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Bernabé Gomer primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta por el Sr. Presidente de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia número trescientos cincuenta y dos del tomo doce del actual por la que se dispone la formación de tres ternas de padres de familia y designacion de curas parrocos que han de componer la junta local de primera instancia y en su vista el Ayuntamiento acordó formar las siguientes:

Ternas.

Primera.

- D. Diogracias Blasco Lorrans.
- " Pedro Ant.º Lorenzo Gomer.
- " Francisco Pances Holguin.

Segunda.

- " Augusto Adriade Cordero
- " Manuel Gomer Valero
- " Valentin Blasco Arrieta

Tercera.

- " Rafael Ramirez Vas
- " Manuel Melero Olorio
- " Manuel Blanco Fiallo



Cuarta.

D. Joaquin Lopez Gonzalez,
" Juan Borrallo Alves
" Francisco Dilgado Carrera

Quinta.

" Jose M^o Marral Rebello
" Basimundo Florento Garcia
" Jose Lara Gil

Sexta.

" Jose Villanueva y Cañedo
" Antonio Carvallo Borado
" Jose Gonzalez y Gonzalez,
Ayudante, D. Manuel Alvaro Rubio
Cura parroco, D. Jose M^o Lopez Merlino.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
dio por terminado el acto que firman todos los
I^{tes}. concurrentes de que go el Secretario certifica

Bernabé Gomer

Gomer Diguendo *Nuncio* *Don* *Lopez*
Borrallo
Dilgado
Lopez
Rubio
Merlino
Gomez

Señon ordinaria }
de 2 de Junio 1879 } En la Ciudad de Odivera a dos de Junio
de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las
diez de su mañana y bajo la presidencia del
Sr. D. Bernabé Gomer primer teniente de Alcal-
de Constitucional de la misma se reunieron los
I^{tes}. que componen el Ayuntamiento y for-
man mayoría en sesión ordinaria y declarada



27

N.º 0.300.215



abierta se dió lectura del acta anterior fué aprobada.

En intermision hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que con objeto de dar cuenta de un escrito presentado por D. Antonio Bordallo y D. Mariano Garcia Pantoja pidiendo certificacion de la primera obligacion que habian presentado á responder de los resultados del reparto de consumos que previa garantia habia de hacerse para recaudar la cuota correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y nueve al ochenta, habia citado segun consta á la Corporacion para sesion extraordinaria que debió tener lugar el dia veinte y tres; que dicho acto no tubo efecto por haber manifestado los Sres. designados por el Ayuntamiento en la sesion del dia veinte y tres antes citado que retiraban el escrito de que se ha hecho merito porque estaban dispuestos á no presentar garantia alguna, y que como el referido reparto no se podia llevar á efecto sin esta circunstancia segun lo acordado por la Junta lo ponía en conocimiento de la Corporacion para los efectos que hubiesen lugar. En su virtud la Corporacion considerando que no está facultada para llevar á efecto el referido reparto sin

los requisitos establecidos designados por la Junta de Consumos acuerda: Que se haga saber á este vecindario que para hacer efectiva la cuota de este impuesto en el año proximo queda establecido el medio de la Admon. Municipal en conformidad con lo acordado en sesion de cinco de Abril último. Sin habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Donaciano Gomez

Juan Figueras Nunez Pintor Borrallero

Piterra Lopez

Jon. Barajate

Diligencia y Acordito por la presente yo el Secretario que en los dias nueve, diez y seis y el presente no se ha celebrado sesion por no haber asuntos de que tratar. Y para que conste lo auto y firmo en Olivenza á veinte y tres del Junio de mil ochocientos setenta y nueve

Jon. Barajate

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Olivenza á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio

28
30
D.º Procs, Alcalde Constitucional de la ...
se reunieron los demas D.ºs. que componen el
Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ex-
traordinaria y declarada abierta se dio lectura
del acta anterior que fué aprobado.



En seguida se manifestó por el D.º Presidente
que según resultado de balance mandado prac-
ticar al Secretario del Municipio la Corporacion
cuenta hoy con la suma de diez y nueve mil
trescientas setenta y siete pesetas. Que aunque no
puede considerarse en su mayor parte como
economías por que proceden de obligaciones
pendientes de pago como son: el contingente
del veinte por ciento de Propios, desde el año
setenta y tres al setenta y cuatro y otras cuatro
mil y pico de pesetas que resultaron existen-
tes al cerrarse el ejercicio del año económico
anterior; cuyas resultas tubieron su inclusion
en el presupuesto adicional al ordinario del
presente ejercicio, creia que se estaba en el
caso de disponer de la parte que resultare libre
bien para destinarla a mejoras de la poblacion
ó para matar en parte las grandes sumas q.
adeuda Municipio y que por lo tanto esperaba
que el Ayuntamiento resolviese sobre el
particular lo que creyese mas acertado.
Discutida suficientemente la proposicion del
D.º Presidente se acordó por unanimidad
que hallandou convenida la forma de pagar
las mayores cantidades que adeuda este Mu-
nicipio de una manera conveniente y desho-
gado y que no siendo por otra parte lo exosa

presente la mas apropiada para comprender
ciertas mejoras en la poblacion por hallarse
la clase jornalera dedicada a las faenas de la
recoleccion se dijese la discusion de este asunto
a la deliberacion del Ayuntamiento que debe
empesarse a dirigir los asuntos de esta localidad
en principios de Julio proximo?

Acto continuo se dio cuenta de un escrito
presentado por D. Antonio Pinto y otro por Don
Bernabé Gomer pidiendo al Ayuntamiento se
les releve del cargo de concijal que biena deca
pendiendo en atencion a que el primero cuenta mas
de sesenta años de edad y padece una afeccion
emorrroidal y el segundo de optalmia cronica,
y en su virtud el Ayuntamiento creyendolo
muy atendibles los rrazones expuestas, acordó
por unanimidad, acceder a los deseos de los
peticionarios.

En intermision y en virtud de orden del
Sr. Presidente se dio cuenta por mi el Secretario
de un escrito en el que D. Rafael Ramirez supli
ca al Ayuntamiento que en virtud de lo que
dispone la ley de Presupuestos del año econó
mico de mil ochocientos setenta y siete al setenta
y ocho y circular del Ministerio de la Guber
nacion del tres de Agosto de este ultimo se
incluya en los presupuestos de ingresos del Mu
nicipio la suma que adeuda al mismo como
responsable de la recaudacion del reparto de
Consumos del año de mil ochocientos setenta y
cuatro al setenta y cinco y se le otorgue los mis
mos plenos que conceden aquellas disposiciones

N. 0.300.214



a la Corporacion Municipal para el pago de
 sus debitos a la Hacienda. Discutida suficien-
 temente esta peticion y considerando el Argu-
 tamiento que la inclusion de dicha suma
 en presupuesto traeria el perjuicio irremediable
 de grabar a los fondos sin resultado alguno
 beneficio con el premio de recomandacion al Depo-
 sitario; asi como que la concesion de moratoria
 que pretende es equitativa y hasta cierto punto
 justa por que con ella no se perjudican los
 referidos fondos, acuerda por unanimidad: que
 no ha lugar a lo que intenta en el primer
 extremo que queda relacionado y que en cuanto
 al segundo se tenga desde luego como concedido
 entendiendose que el recurrente es responsable de
 las consecuencias que ocurran por la falta de
 pago de la parte que le corresponda satisfacer a
 prorrata de su descubrimiento en los plazos estable-
 cidos por la citada ley de presupuestos segun
 resulta establecido en la escritura publica
 otorgada con este fin la cual debe tenerse
 por reformada o alterada en la parte que
 tenga relacion con este acuerdo que se hara
 saber tambien al fiador D. Francisco Ramirez.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminado el acto que firman todos los

Pres. concurrentes de que yo el Secretario con-
testo =

Froes Alcala Torres

Arma Figueroa Nunez Jintof Borrall
Piterra Lopez

Jon' Casajuste

Seccion ordinaria
del dia 20 de Junio
de 1879

En la Ciudad de Olivenza a treinta de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y nueve, y
siendo las diez de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. Don Antonio Froes, Alcalde Consti-
tucional de la misma se reunieron los Pres. del
Ayuntamiento de se designan al margen y for-
man mayoria en seccion ordinaria y declarada
habierta se dio lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Ato seguido se dio cuenta de una comuni-
cacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
fecha veinte y seis del actual por la que se
piden informes acerca de los fundamentos que
hubiera este Ayuntamiento para declarar sol-
dado a Francisco Mendez, Pirarro, y la corpo-
racion acuerda; informar que para dictar
aqueel fallo no tuvo otro fundamento mas
que la no presentacion del suero al acto de la
declaracion de soldados, sin embargo de
haber sido citado en forma para el.

Enseguida se dio cuenta del titulo de Nete

rinario expedido p. el Ministerio de Fomento en veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho á favor de Don José Ferrera y Batunor, de esta vecindad y en su virtud se acordó que se archive copia del mismo y se devuelva el original al interesado para los fines que le convengan. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman todos los I.ñs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

F.ñs.
F.ñs.
Donna Figuerado
N.ñs. Pinto
Donallo
Pituro
Lopez
Jose' Barquet

Sesion del dia 1.º de Julio de 1879 } En la Ciudad de Olivenza á primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa las oportunas convocatorias precedidas por la ley y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Flores Alcalde Constitucional de la misma los I.ñs. Concejales que se seguian al margen y declarada abierta la sesion se dió lectura por mi el Secretario en virtud de orden de su merced de los articulos cincuenta y dos y siguientes de la vigente ley Municipal referentes al acto de la toma de posesion de nuevos Ayuntamientos y de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en fecha veinte y seis de Junio último en la que se parti



cipa haber sido nombrado D. Fabian de Artega de esta vecindad por S. M. el Rey (R. D. G.) para el desempeño del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el bienio de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta y uno.

Enseguida el Sr. Artega exhibió la orden real que justifica dicho nombramiento y en su virtud habiéndole recibido por el Sr. Alcalde saliente el correspondiente juramento que presto en forma tomó posesion de su cargo y recibiendo sus insignias y ocupando el sitio de la presidencia anunció que se iba a proceder a la eleccion por separado de los tres tenientes Alcaldes que corresponden a este Distrito Municipal y a la de un Regidor Sindico y su suplente y hallandose sobre la mesa convenientemente dispuesta una urna y papel blanco para escribir las candidaturas se dió principio al acto por el orden que se dirá entendiéndose los Sr. preuotes en cada una de las sesiones una candidatura que el presidente iba depositando en dicha urna dando los escrutinios el resultado siguiente:

Para primer teniente de Alcalde.

En la 1.^a papelita decía: Para 1.^o teniente de Alcalde, Don Felisberto Mira.

En la 2.^a: Para primer teniente de Alcalde Don Felisberto Mira.

La tercera resultó en blanco.

En la 4.^a decía: Para 1.^o teniente de Alcalde D. Felisberto Mira.

La 5.^a resultó en blanco.



N. 0.300.212



La 6^a: Para 1.^{er} Jefe de Alcalde D. Felisberto Mirra
 La 7^a — \$ — \$ — \$
 La 8^a — \$ — \$ — \$
 La 9^a — \$ — \$ — \$
 La 10 — \$ — \$ — \$

Para segundo Jefe de Alcalde.

En la 1.^a decia: Para segundo Jefe de Alcalde, D. Augusto Andrade

En la 2.^a — \$ — \$ — \$
 En la 3.^a — \$ — \$ — \$

En la 4.^a decia: Para 2.^o Jefe de Alcalde D. Manuel Melero

En la 5.^a — \$ — \$ — \$
 En la 6.^a — \$ — \$ — \$

La 7.^a resultó en blanco

La 8.^a resultó en blanco

En la 9.^a decia: Para segundo Jefe de Alcalde Don Augusto Andrade.

En la 10 — \$ — \$ — \$

Para tercer Jefe de Alcalde.

En la 1.^a decia: Para 3.^{er} Jefe de Alcalde D. José de Arizaga Gonzalez

En la 2.^a — \$ — \$ — \$
 En la 3.^a — \$ — \$ — \$

En la 4.^a decia: Para Jefe de Alcalde, D. Manuel Melero

En la 5.^a decia: Para Judio, D. Manuel Melero
En la 6.^a resultó en blanco.

En la 7.^a decia: Para 2.^o Teniente de Alcalde, D. José
Rodríguez González,

En la 8.^a resultó en blanco

En la 9.^a decia: Para tercer Teniente de Alcalde, D.
José Rodríguez González,

En la 10.^a decia: Para tercer Teniente de Alcalde D. José
Rodríguez González.

Para Procurador Judio

En la 1.^a decia: Para Judio, D. Manuel Melero

En la 2.^a — \$ — \$.

En la 3.^a — \$ — \$.

En la 4.^a decia: Para Judio, D. Fran.^{co} Bonito Cordero

En la 5.^a decia: Para Judio, D. Manuel Melero

En la 6.^a \$ — \$.

En la 7.^a \$ — \$.

En la 8.^a \$ — \$.

En la 9.^a \$ — \$.

En la 10.^a decia: Para Judio, D. Fran.^{co} Bonito Cordero

Para suplente del Procurador Judio

En la 1.^a decia: Para suplente de Judio Don Fran-
cisco Bonito Cordero.

En la 2.^a resultó en blanco

En la 3.^a decia: Para suplente de Judio, Don Fran-
cisco Bonito Cordero.

En la 4.^a resultó en blanco

En la 5.^a decia: Para suplente de Judio, Don Fran-
cisco Bonito Cordero.

En la 6.^a decia: Para suplente de Judio, D. Antonio
Domenech

En la 7.^a decia: Para suplente de Judio, Don Fran-

circo Bonito Cordero

En la 8.^a — D. — D.

En la 9.^a — D. — D.

En la 10.^a — D. — D.

Acto continuo teniendo a la vista los correspondientes expedientes de eleccion quedaron numerados ^{los D^{os} Concejales} segun los votos obtenidos por cada uno en la forma siguiente:

- Primer Conxijal: D. Francisco Bonito Cordero
- Segundo: D. Vicente M.^o Armer
- Tercero: D. Narciso de la Torre Veloz
- Cuarto: D. Jose Gomez Figueredo
- Quinto: D. Doxgracias Blasco
- Sexto: D. Antonio Domenech
- Septimo: D. Manuel Melero
- Octavo: D. Jose Antonio Petera
- Noveno: D. Antonio Flores

En intermision invitados todos los D^{os} electores por el D^o Presidente a que se pacieren de pu^o habiendolo hecho asi en virtud les recibio juramento que prestaron en forma ofreciendo cumplir bien y fielmente los cargos para que habian sido elegidos.

Por ultimo se acordo señalar los dias de todas las semanas para celebrar sesion ordinaria, asi como la ora de las nueve de la mañana en los meses desde Abril a Setiembre ambos inclusivos y la de las siete y media de la noche en el resto del año y que se di cuenta de la instalacion de la Corporacion Municipal al D^o Gobernador Civil y a la Ex^{ta} Diputacion Provincial. Con lo que se dio por terminado el



acto de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Juan de Arce
Juan.º Príncipe de León

José de la Mesa Manuel Melero

José de la Cruz Agustín de la Cruz

Narciso de la Cruz Ant.º de la Cruz

José Antonio Piñero

José Campuzano

Señon ordinaria

del día 2 de Julio del 1879

En la Ciudad de Olivenza á dos de Julio

de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Fabian de Arcega, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud de disposición del Ayuntamiento anterior obraba en su poder la suma de cuatro mil una pesetas setenta y tres centimos que resultaron sobrantes en la Admón. de Consumos del año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho; cuyo depósito habia conservado en su poder hasta ahora como simple particular; pero que hallándose en la actualidad revestido del caracter de Alcalde deseaba entregar dicha suma inmediatamente á cualquiera otra persona que designara la corporacion. Discutida la anterior



N. 0.300.213



proporcion se acordó por unanimidad: que ingre-
se el remanente expresado en las arcas de Propios
segun corresponde.

Enseguida y á mocion del Sr. Presidente
se acordó invitar á los propietarios de este distrito
por medio de bando para que concurran á estas
Cajas Consistoriales el dia seis del corriente á los
diez de su mañana con el fin de tratar sobre
la conveniencia de nombrar el número de guar-
dos que sean precisos para la custodia de la propie-
dad rustica y se procedió á la eleccion de los in-
dividuos que debieran componer las comisiones de
vigilancia de la Plaza de abastos, Matadero y po-
licia urbana, la de ornato publico y la de presu-
puestos resultando elegidos para cada una de
ellas los Srs. siguientes:

Para la vigilancia de la Plaza de abastos
Matadero y Policia.

D. Jose Rodríguez Gonzalez

Para la de ornato publico.

D. Javier de Arteaga.

" Francisco Bonito Cordero

" D. Francisco Ortiz

" Antonio de Macedo.

Para la de presupuestos.

D. Javier de Arteaga



D. Narciso de la Torre Velver

„ Antonio Domenech

„ Weldonero Bojo

„ Manuel Melero

Sin intermision se procedio á la eleccion de re-
gidor interventor habiends sido elegido por
unanimidad D. Manuel Melero.

Seguidamente á propuesta de los Sres. D. An-
tonio Domenech y D. Narciso Velver respectiva-
mente se acordó por unanimidad que se haga sa-
ber á D. Fernando Galvan Inspector de car-
nes que rinda inmediatamente los cuentas y
á su cargo que faltan hasta fin de Junio y
último y se comisione á los Señores D. Felis ber-
to Mira, D. Augusto Andrade y D. Antonio Dome-
nech para que estudien si conviene que continuen
las hojas de licitacion de carnes y en caso con-
trario propongan la forma de sustituir este ar-
bitrio.

Inmediatamente y teniendo en cuenta la cor-
poracion el mal estado en que se encuentran y
todos los caminos de este termino Municipal
acordó comisionar á los Sres. D. Antonio Domenech,
D. Narciso Velver y al Sr. Presidente para que estu-
dien la forma mas conveniente de atender á esta
necesidad, teniendo en cuenta el estado de los fon-
dos Municipales y los grandes gastos que ocasiona-
ra su recomposicion; y á este, para que adquiere
en subasta pública el número de herramientas
que considere necesarias para emprender las obras
de reparacion de caminos y empedrados de las
callees que se acuerden en su dia.



Tambien se acordó nombrar al Sr. Presidente a D. Narciso Veloz y D. Antonio Domenech para que se ocupen de la formacion de un proyecto de ordenanzas Municipales y que se recomiende a los Sres. Concejales que han faltado a esta sesion que sean mas puntuales en las sucesivas.

Por último se nombró aldon del impuesto de Consumos a D. Rafael Ramirez, con el haber anual de dosmil quinientas puestas y se acordó que se proceda al aforo de las especies existentes en la actualidad y que en lo sucesivo se hagan estos a la introduccion de las especies, haciendo responsables a sus dueños de los correspondientes derechos y que en su virtud se supriman las papeletas de transito que se vienen expidiendo en la actualidad.

Inmediatamente el Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio hecho por el mismo en el dia de ayer y quedando enterada la corporacion se dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico.

[Signature] *Felipe de Mira*
[Signature] Manuel Melero

[Signature]
[Signature] *Antonio Domenech*
[Signature]

[Signature] *Jou'bauputa*



Señon ordinaria En la Ciudad de Olivenza a nueve de
del día 9 de Julio } Julio de mil ochocientos setenta y nueve
de 1879

ve, siendo las nueve de su mañana
y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ar-
teaga, Alcalde Constitucional de la misma se
reunieron los Sres. del Ayuntamiento que for-
man mayoría en sesión ordinaria y declara-
da abierta se dió lectura del acta anterior
que fué aprobada.

En seguida se manifestó por el Sr. Presiden-
te que segun es público la junta del pago
de guardas rurales habia despedido a estos
en fin de Junio último por la razon de haber
se negado muchos propietarios a satisfacer la
cuota que les supo para el pago de los salarios
de aquellos. Fue en virtud de tal resolución
quedaban abandonadas todas las fincas enla-
vadas dentro de los cortos que carecen de guar-
das particulares y que siendo esta necesidad
una de las que debe procurarse remediar el
Municipio, creia que se estaba en el caso de
arbitrar un medio para conseguirlo. Fue a su ma-
nera de ver este asunto conceptuaba indispensa-
ble que la guarda rural continuara en lo suce-
sivo dependiendo del Ayuntamiento y que
para su pago se hiciese un reparto entre los due-
nos de las fincas que no los tubiesen particulares
gravandolos con una peseta veinte y cinco cen-
timos por cada ^{y sesenta uñtáreas} ~~cuatro~~ ^{uñtáreas} ~~arreas~~, de tierra
que tengan amillarados ó se justifique que po-
sean dentro de los pagos conocidos con los nom-
bres de, Sierra de Mor, Espadera, Lemus, Marra-



nota, Mata y Catrapos, puestos que son los que carecen de custodia y en atencion a que los fondos Municipales no pueden soportar esta carga por rason de no alcanzar sus ingresos ordinarios y recargos autorizados, mas que a cubrir los gastos ordinarios tambien.

Reconocida por la Corporacion la necesidad de apelar a la medida indicada para remediar los danos que pudieran seguirse a la parte de la propiedad rustica que ha quedado abandonada acuerdo conforme con su merced: que se proponga la adopcion del medio indicado por el Sr. Presidente, a la junta municipal, mandando se cite al efecto para las nueve del dia trece del corriente.

Acto continuo se manifestó por los Sres. D. Filiberto Mira, D. Agust. Andrade y D. Antonio Dome-
nach que en virtud del encargo que habian recibido de la Corporacion en la sesion anterior habian estudiado las ventajas e inconvenientes que traian al publico y a la especulacion las hojas de licitacion de carnes y que en su virtud creyendo de mas importancia estos que aquellas creian devia suprimirse sustituyendose este arbitrio con el que tenian la tierra de proyo

ner en el proyecto de reglamento que presen-
taron en el acto. Leído este por mí el Secreta-
rio de orden del Sr. Presidente se convino pro-
poner á la Junta Municipal la supresion de di-
chas hojas de licitacion y la creacion de un arbi-
trio consistente en la imposicion de un derecho
sobre el dequello de carnes de hebra sujeto á las
disposiciones del siguiente.

Reglamento.

+
Art.º 1.º Se creará un arbitrio en el matadero publi-
co de esta Ciudad denominado de dequello
que consiste en el pago de un derecho sobre cada
una de las reses que se sacrificuen en dicho
establecimiento con arreglo á la siguiente escala.

Ganado vacano.

Per. Ct.

Por cada res sin distincion de clase,
ni edades ----- 12.50

Ganado cabrio

Por cada cavera siendo macho mas
de un año ----- 1.50

Por id. siendo hembra id. id. ----- 1.25

Por id. de menos de un año sea ma-
cho ó hembra ----- 1. "

Ganado lanar

Por cada cavera siendo macho y
de mas de un año ----- 1.25

Por id. siendo hembra de id. id. ----- 1. "

Por id. de menos de año ya sea
hembra ó macho ----- " 75

Art.º 2.º Es obligacion de toda persona que se dedique
al abastecimiento publico de carnes de hebra
la de sacrificar sus reses en el matadero publi-

es precisamente y nunca fuera de el para evitar los perjuicios que con ello se puedan irrogar a la salud pública.

Art.º 3.º La matanza de reses se hará por los dueños de ganados previa licencia de la autoridad competente diariamente en dicho establecimiento a las oras que la misma designe y previo el oportuno reconocimiento.

Art.º 4.º Las reses que se presenten perniquebradas y resulten del reconocimiento estar utiles para la venta se sacrificaran enseguida con el fin de evitar perjuicios a los interesados siendo selladas asi como todas las demas en todos sus cuartos.

Art.º 5.º Al acto de la matanza concurriran: El Concejal Inspector, o el dependiente que el mismo designe: el Inspector de carnes y un celador del Inquilato de consumos si se hallan establecida la Administracion. Estos individuos tomara nota oportunamente de la edad y peso en canal de cada res que se sacrifique. Acto continuo procederan a la confrontacion de sus apunttes y hallandose conformes entenderá el Inspector de carnes por duplicado una papeleta en la que hará constar dichas circunstancias las cuales firmadas por si, por los interesados si supiesen hacerlo y en su defecto por un testigo, y vista da por el Sr. Concejal o su delegado, pasará una a la Secretaria del Ayuntamiento y otra a la Admon. de Consumos en cuya dependencia se hará el abono de los correspondientes derechos de dequello en union de los que correspon-



dan por consumos dentro del plazo de veinte y cuatro horas. =

Art.º 6.º El Administrador de consumos entregará en la depositaria de Propios cada ocho días los derechos de diezmo que hubieren devengado las rucas sacrificadas.

Art.º 7.º El despacho de carnes al público se hará precisamente en la carnicería de esta Ciudad desde el amanecer hasta las nueve de la mañana y por las tardes desde el momento que se termine el peso de la matanza hasta una hora después. La llave de la carnicería se depositará en la Abadía de Consumos ó en el sitio que determine la autoridad local.

Art.º 8.º Al empesar el despacho diario, el Inspector de carnes practicará un escrupuloso reconocimiento de los sobrantes del día anterior para cerciorarse de su estado de sanidad y si resultasen algunas dañadas, dará conocimiento de ello al concejal encargado para que acuerde su inutilización por medio del fuego cuya operación se llevará á efecto con presencia de ambos y la del interesado. =

Art.º 9.º Cada puesto de venta tendrá sobre la mesa convenientemente colgada una tablilla donde se exprese el precio y clase de carne que se expendan la cual no podrá ser mas que una con el fin de evitar confusiones que puedan perjudicar el buen concepto del vendedor y los fines los intereses del público. =

Art.º 10.º Los vendedores de despojos quedan obligados á concurrir todas las mañanas al mercado pu-



Vicio a las horas que quedan designadas para la venta de carnes de hebra, por se les faculte para que recojan a sus casas y vendan en ellas durante el día la parte que les resulte sobrante.

Art.º 11.º Los casos que sobre ventas de carnes de hebra, sobre policía de los establecimientos destinados a la matanza y venta de las mismas, sobre obligaciones del Inspector y cualquiera otro u otros que puedan ocurrir y que no se hallen previstos en este reglamento se resolveran por la autoridad local o sus delegados con arreglo a las disposiciones vigentes del ramo.

En este estado el Sr. D. Antonio Domenech presentó el voto particular que copiado a la letra dice así:

El que suscribe cree que hecha la matanza con las formalidades previstas en el anterior reglamento y selladas las carnes, pudiera dejarse en libertad al dueño de la res, para que la expendiera en su casa o el puesto público que tuviese establecido, a toda hora, para abastecer al que lo requiriera, y con ello pudiera evitarse el contrabando, pues sino que dada la libertad para la expendición no trocaria el carnicero la satisfacción del modesto comercio establecido, por la exposición que consigo llevaria el fraude.

Sabido es que no solo en las poblaciones de importancia, sino en todas en general, el forastero puede comprar carne a toda hora que llegue. Y aun en la misma poblacion, puede ocurrir tener necesidad de poner puchero a un enfermo fuera de las horas de mercado.

Y por último, por que resultaría un contra sentido, en que no se permitiera la venta de la carne de hebra, sino a una hora dada, cuando tienen completa libertad, los vendedores de la de cerdo, pan, frutas, legumbres y de toda clase de comestibles.

Pero advirtiéndose que en cada puesto, solo se expendrá una especie de carne, con una tablita a la vista, en que se expresen la clase y precio; y que tiene obligacion imprescindible, de acudir a las horas anteriormente prevenidas al mercado público, a no ser que tenga el puesto a la vista pública y en calle proxima al mercado y aun para ello, ha de tener licencia escrita y con el sello del Ayuntamiento del concejal encargado del ramo de policia.

Caso de contravencion a lo preceptuado, pagará por la primera vez, una multa modica; por la segunda, una mayor; y a la tercera el maximo de la multa y privacion de vender carne, por espacio de un mes; si reincidiere, el maximo de la multa, y dos meses de privacion de la venta; y a la tercera, el maximo de la multa y un mes de privacion de la venta. = Ant. N.º Doncuch. =

Sin intermision y suplico de haber hecho uso

87

de la palabra los demas Señores de la comision
manifestaron que consideraban perjudicial a la re-
caudacion de los derechos de diezmo y de Con-
mos la manera propuesta por el Sr. Domenech para pro-
ceder a la venta de cornos por los especuladores, se
puso a votacion si debia admitirse la reforma
propuesta resultando desechada por seis votos con-
tra dos en esta forma: Ptes. que digeron si: D. Ma-
nuel Melero y D. Antonio Domenech. Ptes. que digeron
no: D. Felisberto Mira, D. Narciso Velver, D. Joni Robri-
quez, D. Augusto Alvarez, D. Francisco Bonito Cor-
dero, D. Sabir de Artigas. = +

Acto continuo, hicieron uso de la palabra los Ptes.
de la comision nombrada para estudiar los medios
de llevar a efecto la recomposicion de los terrenos
de este termino Municipal manifestando que
en cumplimiento del encargo que habian recib-
do del Ayuntamiento se habian informado mi-
nuciosamente del estado en que se encontraban aque-
llos y que siendo el mas lamentable y desgra-
do consideran que no es posible atender a su repara-
cion con fondos propios del Ayuntamiento por que
la descomposicion es general y no podria remediar-
se lo mas urgente ni aunque se destinasen a este
objeto todos los ingresos de un año, lo cual es ni
mismo imposible por que quedarian desatendidas
todas las obligaciones que pesan sobre el premu-
punto: que en tal concepto no ven otro medio que
el de la prebencion personal conforme con lo dispu-
sto por la ley Municipal y con arreglo a las demas
disposiciones que se hallan vigentes tanto para
el objeto indicado como para la recomposicion



tambien de los empedrados de las calles de la poblacion sin perjuicio de utilizar tambien los sumos consignados en el presupuesto del año actual.

Discutida suficientemente la proposicion anterior se acordó por unanimidad: que se lleve á efecto la recomposicion de caminos de este termino y empedrados de las calles de esta poblacion invirtiendo las cantidades destinadas para ambos servicios en el corriente presupuesto; que ademas se haga uso del auxilio de la prestacion personal; y que se cite á la Junta Municipal para los sucesos de la mañana del dia trece del corriente con el fin de someter á su aprobacion este acuerdo y con el de que se figen los tipos de conversion y que sin perjuicio de ello se proceda desde luego á la confeccion del correspondiente padron suyo gastos asi como los demas que ocurran se satisfagan de los fondos que se recauden de los contribuyentes que opten por satisfacer á metálico los servicios que deban prestar.

Inmediatamente se presentaron los cuantos del matadero vendidos por el Inspector de Carnes Don Fernando Galvan, correspondientes al mes de Junio último y despues de examinadas fueron aprobadas por la suma liquida de trescientas dos pesetas treinta y nueve centimos que arrojan las mismas.

Tambien se dió cuenta del expediente de remate de los carros de la limpieza del que aparece que habiendo salido por dos veces á subasta este servicio no hubo quien lo solicitara y en su virtud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que



la causa que ha podido influir en la falta de licitadores, es la exesa subvencion señalada al rematante se acordó elevar esta á la suma de mil quinientos reales anuales, mandando que se convoque nueva licitacion á la brevedad posible.

En intermision se acordó por unanimidad: que se publique bando prohibiendo la formacion de esterqueras y deposito de cavallerias y demas animales muertos á menor distancia de mil metros de esta poblacion; facultar al Sr. Presidente para que dé este las disposiciones que crea convenientes referentes á policia urbana y rural, higiene y salubridad y orden público, castigando á los infractores en las penas señaladas en el libro tercero del código y en la escala establecida en la viginte ley Municipal, y que se adrierta á los medicos titulares de esta Ciudad que siempre que tengan que ausentarse de ella lo soliciten de los autoridad local segun corresponde.

Y últimamente vistos y examinados los correspondientes expedientes se acordaron las altas y bajas á la matricula de esta Ciudad del año economico de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve que se expresan á continuacion.

Altas.

Cuenta y recargos.

Pes. CS.

D. Luis Diaz por una premia de engranage para molar aceituna 78.22

D. Manuel Gomez Balaero por una viga comun para d. 52.16

Total altas. 130.38

Bajas.

D. Manuel Gomez Balaero por dos premios de husillo para molar aceituna 156.45

D. Luis Pereira por d. d. para d. 156.45

D. Juan Carralho por d. d. para d. 156.45

D. Mariano Garcia Puente por una d. de engranage para d. 78.22

D. Javier Limpio por una d. de uillo 78.22

D.^a Maria Juana Gonzalez por una d. d. para d. 78.22

D. Antonio Domenech por d. d. para d. 78.22

Herederos de D. Juan Corralho por una viga para d. 52.16

Florencia Pires por la cuota de seis meses correspondientes a la industria de puente de hocino 13.04

Ant.^o Garcia por la d. de un trimestre d. d. de tahona con dos piedras 29.33

El mismo por d. d. de d. por la industria de horno de pan con traida 19.86

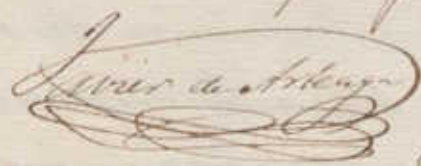


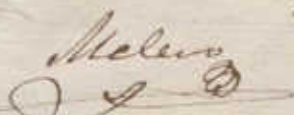

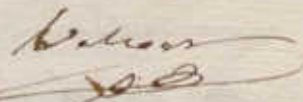

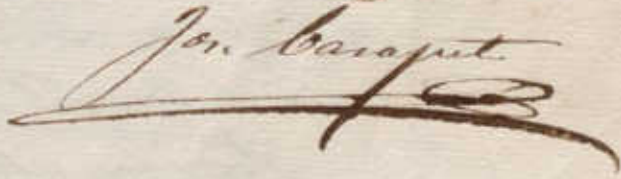
Juan Bautista Carralho por d. de un semestre de la industria de carpintero 13.04

D. Bernardo Mejia de Mateos por id. id. tres trimestres de la industria de horno de cal 59.56

928.92

	Suma anterior	928.92 ^{1/2}
And. Casas Novas por un trimestre p. id. de taverna		8.15
Francisco Figuer por id. id. y por las industria de Carpintero y por los cuatro trimestres de este año		16.28
	<u>Total Bajas</u>	<u>953.35</u>

Se levanto la sesion firmando los señores con
surrentes de que yo secretario certifico

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Olivenza a diez y seis de
 dia 16 de Julio del 1879 Julio de mil ochocientos setenta y nueve
 siendo las nueve de su mañana y bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Javier de Artega, Alcalde
 Constitucional de la misma se reunieron los Srs. que
 componen el Ayuntamiento y forman mayoría en se-
 sion ordinaria y declarada abierta se dió lectura
 del acta anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion
 de la direccion general de Telégrafos en la que se

suega la creacion de una citacion en esta Ciudad que habia solicitado este Ayuntamiento, por no comprometer el mismo en una peticion a sufragar los gastos previstos en el articulo segundo del Decreto de treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Asi mismo se dió cuenta de otra comunicacion de la Admon. Economica de esta Provincia en la que se consulta a la Corporacion Municipal si desea continuar encubierta por la cuota de subsidio que ha satisfecho esta localidad en los dos años anteriores y en su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta que aquella es necesaria segun se comprueba con los resultados de la recaudacion obtenida en dicho periodo, acordó que se conteste negativamente.

Acto continuo fué admitida la renuncia que fundada en un mal estado de salud y en mayor edad de sesenta años, presenta D. Antonio Torres del cargo de Concejal que ha venido desempeñando.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de los articulos de la ley referentes al nombramiento de la aramblea de vocales de la Junta Municipal para el presente año economico y en su virtud teniendo presente la Corporacion que la sesion de propietarios por si sola abolveria mas de la cuarta parte del número total de los individuos que tienen derecho a ser sorteados, acordó dividir este termino Municipal en ocho secciones en la forma siguiente:

Primera Seccion.

Compondrá las calles siguientes: San Pedro, f



Turmena, Flores y grande.

Segunda.

Circos, Pequena, San Benito, Fuentes, Padre Putana, Mender Auner, Convento, Callao, San Francisco, San Lorenzo, Mor, Matadero, San Blas, Sta Catalina y Alfonso Moro.

Tercera.

Plaruela de la Humada y San Antonio.

Cuarta.

Juan, Plano y Espiritu Santo.

Quinta.

Parralis, Jaboneros, Geronimo Viera, Curva, Jerez, Carmen, Castilijos, Puni Lobo y Caridad.

Sesta.

Entre torres, Plaruela de Sta Maria, Pilares, Plara, Vija, Magdalena, Nueva, Fuero, Suite-Corcor, Pabonos, Guerra, Costales, Sta Barbara, Polvorin, Cabadores, Obispo, Sta Ana, Maria de la Cruz, Laguna, Paseo de Polera, Badajoz, Sta Lucia, Sta Quitoria, Concepcion, Puerta nueva, Parque, Paseo del teatro y Piedras.

Septima.

Juan Caldera, D. Alvaro, Poro, Gallega, San Cristoval, Juntas, Portigo y Olleran.

Octava.

Rivera, San Jorge, San Benito, Sta Dominga y Villacrosa.

Tambien se dió cuenta del expediente de remate de los carros de la limpieza y resultando que tampoco se han presentado licitadores apesar de haberse aumentado la subencion á seis mil quinientos reales suvos, se acordó: que se repita nueva subasta aumentando quinientos reales suvos á la cifra anterior.

Por último habiendose anunciado por el Sr. Presidente á la Corporacion las repetidas reclamaciones que se han hecho por varios vecinos de la localidad acerca de la necesidad y conveniencia de proceder á la reconstruccion del trazo del camino que desde la Puerta Nueva de esta poblacion marcha á entararse con el que conduce á la Capital se acordó por unanimidad: que siendo justisima las aspiraciones de este vecindario acerca de la pronta reparacion del camino referido por el mucho contacto que tiene esta poblacion con la de Badajoz y por los graves perjuicios que causa su mal estado á las industrias de transportes, se comisiona al Sr. Presidente y al Sr. D. Narciso Velaz para que valiendose de la amistad que les une al Sr. D. Rafael Floprie perito facultativo encargado de los trabajos de la carretera de Badajoz le rueguen le presente el plano y forme el presupuesto de los gastos que podrá ocasionar la habilitacion de la parte de dicho camino que termina en el angulo de la explanada y la apertura de un nuevo trazo que pasando por las corralas de Manuel Gonzalez Chato vaya á fundirse en la Carretera que se halla en construccion y que conduce á la Capital de esta Provincia.

Sin intermision lamentandose el Sr. Presidente

de las malas condiciones en que se hallan los lavaderos publicos de esta Ciudad y de los malos ratos y aun enfermedades que sufren los lavanderas por la necesidad en que se encuentran de practicar sus trabajos expuestas siempre a los rigores de la intemperie, propuso que se cubran los dos estanques denominados de la Cuerna y de la Nata. Admitida por unanimidad la anterior proposicion se acordó: Que se proceda en época conveniente a llevar a efecto aquella mejora valiendose para el acarreo de materiales, de las Caballerias y Carras, ^{que para este efecto ofrece el Tenor Presidente} y sacando se a subasta los gastos de materiales y mano de obra que puedan ocurrir, cuya obra a de ser dirigida por una Comision compuesta del Tenor presidente y de los Tenores Don Barcino de la Torre Velaz y D. Manuel Melero a fin de que se haga con la solidez y economia convenientes. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Junta que firman los señores convenidos que yo el Secretario Certifico —

José Matheaga

Flora

Viterro

José Manuel Melero

Juan Ponce

José María

Augusto Vivar

José Barquet

Se

cion ordinaria del 2 En la Ciudad de Obispona a veinte y
dia 22 de Julio 1879

En el día de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la noche de su mañana, y bajo la providencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma, se reunió el Sr. D. que componen el Ayuntamiento y formando mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta del expediente iniciado para subastar el servicio de limpieza de esta población en el periodo económico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y resultando rematado en la suma de quinientas pesetas á favor de Luis Carragan, el Ayuntamiento acordó aprobarlo.

El día siguiente se manifestó por el Sr. D. Presidente que habiendo fallecido el día y ocho de Junio último Sr. Agustín Rodríguez maestro de la escuela incompleta de la Aldea de S.º Domingo se encontraba aquel establecimiento abandonado y que dando este lugar á perjuicio en la enseñanza para cuenta de una instancia promovida por D. Eduardo Sierra Letada, solicitando ocupar la vacante del Sr. Rodríguez para que la Corporación acordase



N. 0.300.263



sobre este extrano y demas a que haya lugar lo que juzgare conveniente. En su consecuencia se acordó por unanimidad nombrar maestro inferior de dicha escuela al solicitante; mandando se de cuenta del fallecimiento del primero a la Junta Provincial de Instruccion publica para los efectos que correspondan.

En intermision se acordó crear siete plazas de guardas rurales para la custodia de las fincas enclavadas dentro de los limites de este termino y que se publicase bando para que los aspirantes a ellas presenten sus solicitudes en el plazo de siete dias.

Del mismo modo se acordó que se abone a Antonio Lopezito la suma que le corresponda por los dias y noches diarias que ha estado encargado de la limpieza de esta poblacion por falta de sueldo, tomándose por base para el presente la cantidad de quinientas pesetas

sumas en que ha sido rematada por Luis
Barraza

Tambien se acuerda que se proceda inmediatamente
por el Sr. Presidente, Caballeros Regidores
Jueces y Secretario actuando a la confeccion
del padron de contribuyentes y fincas enclavadas
en la lista de este termino que devran
contribuir conforme con lo acordado por la
Junta Municipal al pago de guardas rura-
les, en cuyo documento se comprendera para
el pago a la clase de propietarios, sin
perjuicio de dejarse a salvo el derecho de recla-
mar de quien correspondan las sumas que se ha
repartido por las fincas que tengan asen-
tadas. Que realizadas dichas trabajos
se expongan al publico para la reclama-
cion de agravios por el termino de quin-
e dias, anunciandolos en la lista de octubre
y en el boletin oficial y que una vez se
presentare ninguna se proceda a verifi-
car la derrama al respecto de cada
una y dos cuerdos por cada treinta y dos
areales y veinte centavales de terrenos o sea
por cada vara, consignando en resultan-
do en las cavillas que al efecto se deja-
ran abiertas en dicho padron.
En seguida se manda insertar por el Sr.

Presidente y por D. Narciso Velasco que en
 cumplimiento del encargo que habian reci-
 bido de la Corporacion en la sesion de diez
 y seis del actual tenian el gusto de presen-
 tar á la misma el plano y presupuesto
 de que los Mirados á efecto por el Ayuntamiento
 de obras publicas D. Rafael Moya a
 cerca de los trabajos proyectados por el
 Ayuntamiento referidos al canal de saca-
 ritera que se intenta construir desde la
 salida de la puerta Nueva de esta pobla-
 cion hasta el camino de Taberda para em-
 barcar con la que conduce á la Capital.
 A lo seguido fueron examinados por los
 señores presentes y en virtud el Ayunta-
 miento, considerando que este vecindario de-
 je de sugenar en el año setenta y tres
 la y calidad con la estimacion que lo hicieron
 los vecinos de las pueblas limitrofas y que
 la causa de tan considerable perjuicio es
 no fue otra que el estado intranquitable
 en que se encuentra el camino que da sa-
 lida á esta poblacion por la puerta
 Nueva para embarcar con el de la Ca-
 pital, unico punto donde se importan



los frutos que se producen en esta locali-
dad. Considerando que de no atenderse inme-
diatamente á su mejoramiento será comple-
tamente imposible la extracción de aquellos en
el invierno próximo venidero. Considerando
que de intentarse la reconstrucción del ca-
mino antiguo en su totalidad habría de
causarse un gasto casi igual al que pro-
ducirá el ramal que se intenta construir.
Considerando que de hacerse así el referi-
do camino tendría que conservar las mis-
mas curvaturas y rampas que describe en
la actualidad por no prestarse el terreno
á otra cosa, lo cual perjudica en cierto
grado al ganado y efectos destinados al
acarreo por el gran esfuerzo á que su-
men que entregarse para vencerla. Con-
siderando que en su último trazo existe
un rastrellado marcado de gruesas paredes
que impiden la entrada y salida de un
barroada de carros y carruajes y que
por consiguiente solo puede servir para
el paso de caballería. Considerando
que el referido camino antiguo contiene
además en una extensión de unos sesenta



N. 0.300.258



B.4



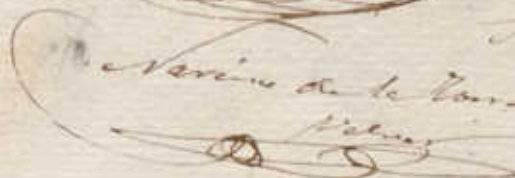
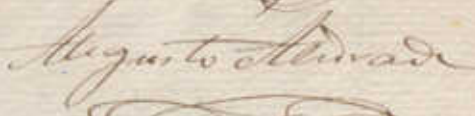



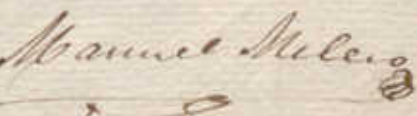

ta instrucción, equidad y abundancia paradas de con-
 tención que habría que destruir para dar
 para cómodo a los referidos carrros y con-
 suaga lo cual produciría un gasto de no
 poca consideración. Considerando que el
 canal que se proyecta construir ha de
 partir de la carretera de Badajoz en
 línea recta a otra población, lo cual
 proporcionará las incalculables ventajas
 de la mayor comodidad y economía de
 tiempo tan apreciada por los viajeros
 por los especuladores y por la demás
 personal dedicada a las industrias de
 transportes. Considerando que para la re-
 construcción del mismo no existe más que el pequeño
 inconveniente de tener que verificar un desmonte
 de tierra de poca importancia en el cortado
 que ocupa la cresta de Estambul llamado
 Chato, cuyo gasto no puede compararse con
 el que arrojaría el derribo de las paradas
 que cierran el camino antiguo. Considerando

que en el caso presente existe hasta la ven-
taja de no tener que apelar á la expropiacion
forzosa de terrenos, puesto que el unico trayecto
que habra que conparar lo es el de su anterior
señal, en parangon del que abraza
el pequeño trayecto del camino antiguo que se
sustitira. Considerando que esta pequeña va-
riacion no afecta ni lastima á nadie antes
bien produce beneficio general, y particu-
larmente á la salud de los animales que
viven y muere inmediatamente. Considerando que
el canal de caudal en esta ciudad ha de pro-
veer de las destileras, cuevas y demas precias
para la mejor conservacion y conservacion
de la obra, lo qual no podria realizarse en
el camino antiguo por falta de espacio.
Y considerando por último que las buenas vias
de comunicacion proporcionan el mas fácil
desarrollo de la agricultura, la industria
y el comercio, acuerda por unanimidad de-
clarar de utilidad pública la construccion de
la obra referida y que en su virtud se or-
dona por el Sr. Excmo. y Caballero
Regidor Audicio á la brevedad posible las
condiciones á que debe ajustarse la obra
de la misma, á fin de que pueda requirirse
el expediente en un plazo tambien breve
á la aprobacion del Sr. Gobernador Civil



de esta Provincia en conformidad con lo que se dispone por la vigente ley de obras pùblicas y a fin de que se sirva, declarando urgente en la atencion, resolver se incluya en el presupuesto en el presente punto de gastos de este Municipio.

Por último se acordó recomendar a D. Mariano de Velasco para que en nombre de la Corporacion de las gracias al Sr. Ilustre por la actividad con que ha llevado a efecto los trabajos que se le encomendaron y para que acredite del mismo que se le adeuda por este concepto. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se dio por terminada el acto firmando los Sr. concejales de que yo el Sr. certifico =

Señal ordinaria }
 del dia 30 de Julio } En la Ciudad de Olivenza a treinta
 de 1879. } de Julio de mil ochocientos ochenta
 y nueve, siendo las diez de su mañana y



bajo la providencia del Sr. D. Javier de Estrada
(hago) Alcalde Conde de la misma, se reunieron los Sr. que componen el Ayuntamiento
y formando mayoría en sesión ordinaria
y declarada abierta se dio lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por mi el Sr.
del pliego de condiciones redactado por el Sr.
Excmo. y Caballero D. Juan de Sandoval para
la enbarratación del canal de conducción que
se intenta construir desde la entrada de la
puerta Surca de esta población hasta
el camino de Badajoz, y en su virtud, sus
terminos la Corporación reparo alguno que
hacía carecer de ellas, fueron aprobadas
por unanimidad mandando que se cumpla lo
acordado en sesión del veinte y tres del actual.

Sin intermision se manifestó por el
Sr. D. Narciso de la Torre y Lober que ha-
biéndose acordado al Sr. D. Rafael Oyarzun
para cumplir el encargo que habia recibie-
do de la Corporacion en la sesión anterior,
se le habia contestado que nada intercedia
por los trabajos que se le habian encomendado
y que ante bien agradecida a la Corporacion
se habia acordado de su punto persona



para aquel objeto. En su virtud el Ayuntamiento acordó y pare abantu) comunicacion al Sr. D. Maria, repitiendole las gracias por su actividad y buen olivio en cumplimiento de la Corporacion, haciendole entender a la vez que todos y cada uno de sus individuos le agradece con por si y en nombre de este vecindario su generosa disposicion.

Solo continuo se acordó a propuesta de Sr. Rafael Ramirez, que el personal de la Administracion de consumo de esta Ciudad, lo constituyan las plazas de siguiente, sin perjuicio de las expresiones que exija el servicio en épocas determinadas de años

- Un auxiliar con dos pesetas diarias
- Otro con una peseta cincuenta centimos
- Un celador para los apuros especialmente una peseta setenta y cinco centimos
- Otro para los lagares 2. 2.
- Uno para Villarmal y C. Bebito y C. Berge con una peseta, veinte y cinco centimos cada uno.
- Seis para las puercas con una peseta y cincuenta centimos cada uno.

Recaudador y revisador del Distrito rural
con dos pesetas cincuenta centimos.

Un cabo de celador con una peseta y cin-
ta) y cinco centimos.

Seguidamente se dio cuenta de las solicitudes
de veinte y tres individuos que aspiran
a cubrir las siete plazas de guardos rurales
que crea el Ayuntamiento para la custodia de las
fincas enclavadas en los Cortes de este termino y
en su virtud despues de examinados sus docu-
mentos detenidamente y de hecha la conveniente
separacion de los que se consideraron con merito
para ello fue elegido para cabo con el haber de
seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco
centimos anuales Antonio Hernandez Martin,
y como individuos designados por la suerte con
el haber de quinientas cuarenta y siete pesetas
cincuenta centimos tambien annos cada uno
Juan Gomez Ferrin, Francisco Garrido Lopez, Anto-
nio Gonzalez Carrizo, Jose Ramallo Pecos, Anto-
nio Barreros y Leopoldo Fonseca Local.

En intermision se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que no siendo posible terminar los tra-
bajos necesarios para hacer uso de la prestacion
personal en beneficio de la recomposicion de los
empedrados de las calles y caminos de este ter-
mino Municipal con la brevedad que desea la
corporacion, creia se estaba en el caso de pensar
la manera de salvar este inconveniente a fin
de poder utilizar en beneficio de economia la

epoca de falta de trabajo que empieze desde esta fecha hasta fines de Setiembre proximo. En su consecuencia se habrio discusion sobre este particular y estando conformes todos los D^{os} presentes y en que el mal estado de los empedrados de las calles de esta poblacion no permiten demorar ni un dia mas su reparacion se acordo por unanimidad: que por los D^{os} D. Francisco Benito Cordero, D. Antonio Domenech y D. Jose Rodriguez, se presente un estado, en el que previo el oportuno reconocimiento, se expren el número de varas de empedrado y materiales que necesite cada una de las calles de esta poblacion: que por los D^{os} Presidente y Don Narciso Velver se ruegue al Sr. D. Juan Carnes facilite en calidad de prestamo y a condicion de que se le entreguen utiles en su dia, las herramientas que se necesitan para dichos trabajos: que por D. Augusto Andrade D. Sabir Artiaga y D. Feliberto Alzara se invite a los mayores contribuyentes para que anticipen con este objeto los servicios de prestacion que sean necesarios para el acarreo de materiales y desempedrado de las calles con la condicion tambien de llevarlos en cuenta el dia que los preste el resto del vecindario y que una vez conseguidos estos recursos se saque a subasta bajo el tipo de veinte y cinco centimos de peseta el servicio de explanacion y empedrado de cada metro cuadrado, invitando de vase para el remate las condiciones que al efecto tengan por conveniente establecer la presidencia de acuerdo con el caballero Regidor Sindico.

Accion del Sr. Concejil D. Francisco Benito



Cordero se acordó que el Sr. Presidente cuidase de hacer que se repongan por los dueños de los predios urbanos los lanchos que faltan en sus respectivas hacendas y que de no hacerlo en un plazo que no exceda de quince dias se mande a practicar este servicio esiguiendo despues a los interesados el importe de los gastos que se ocasionen.

Por último a petición del Sr. D. José Rodríguez y en virtud de escrito presentado por la interesada se acordó: que se abone a D.ª Juana Rivero que de propia voluntad se halla encargada de la enseñanza de los niños y niñas de la Aldea de S.º Domingo desde que falleció el maestro de aquella escuela D. Agustín Rodríguez, las sumas que a este pudieran corresponder como tal maestro desde la fecha de su fallecimiento hasta el día en que tome posesion el maestro interino que ha nombrado el Ayuntamiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firmado los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

José de Arce
Mora
Prueta
Miranda
Abela
Donnell
Jon. Baropete



N. 0.456.504



100
Sesión ordinaria del
día 9 de Agosto de 1879
de la Ciudad de Mérida á diez de Agosto de
1879 " " " " mil ochocientos setenta y nueve, siendo la día de
su mañana y bajo la presidencia del Señor Don Gabián
de Arceaga, Alcalde Constitucional de la misma, se
reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento
y formaron mayoría en sesión ordinaria y declarada
abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En instrucción á propuesta del Señor Presidente
se acordó por los Señores presentes, á excepción de Don
Antonio Domenech y Don Manuel Melero que opu-
sieron su contra, que se autorizara á los Señores de
Consumos para el uso de un arma de fuego para la
defensa de sus personas y mejor desempeño del servicio
que les está encomendado. En virtud se abrió discusión
acerca de la clase y forma de usar el arma de que
deben proveerse dichos empleados, así como el dis-
tintivo ó insignia que deba caracterizarlos, y en su con-
secuencia, sin embargo de haber opinado Don Manuel
Melero que no debieran usar armas ni insignias;
Don Antonio Domenech lo mismo que el Señor Me-
lero respecto al uso de armas y en cuanto al dis-

5630248

distinto que fuera sombrero Chambergo con pluma; Don
Diego Rodriguez y Don Desagravias Blanco que los in-
signias fuese sombrero largo con iniciales de C. C. de
paño verde se acordó por mayoría que el arma fuese
resolva colocada sobre la cintura y a la vita y el dis-
tintivo el de sombrero Chambergo con iniciales de C. C. de
paño castaño.

Acto seguido y en vista de la necesidad extre-
ma de poner en practica los trabajos de empedrado de
las calles de esta poblacion y en virtud de no haber pu-
dido hasta la fecha la Comision nombrada al efecto
del numero de metros de reparacion y materiales que se
necesite para cada una de ellas, se acordó por unanimidad:
Se proceda inmediatamente por los Señores Don Diego Ro-
driguez, Don Desagravias Blanco y Don Francisco Pe-
ruto Cordero a redactar el pliego de condiciones a que
haya de ajustarse la subasta de los necesarios en las calles
Antonio, Castillo y Calle de la Ciudad, San, Dpto. de San, Pinar
plaza plaza de San, que se encuentran en peor estado, y que
sin perjuicio de esto, se formen por el Señor Presidente
varios grupos de las calles mas necesitadas de esta
Clase de mejoras para que acordada que las circun-
stancias de personal y fondos lo permitan, se hayan rea-
lizando previas las correspondientes subastas sujetas
a las condiciones que se estipulen en el presente caso
y a las que aconsejadas por la experiencia se con-
-

101

deben convenir por el Señor Alcalde, las cuales dan por aprobadas desde luego en virtud de la confianza que les mereció todos los Señores dignados anteriormente por su reconocida pericia para la dirección de esta clase de asuntos.

Seguidamente se dió cuenta de una exposición de Sr.º Francisco Praciña pidiendo se le conceda una porción de terreno en la Calle del Portigo, y de la cuenta de productos del matadero del mes de Julio último y en su virtud se acordó aprobar esta por la Suma de docientos cuarenta y siete puntas cuarenta castings que arrojan, y que aquella pase á informe de la Comisión de ornato público.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputación Provincial en la que se reclama certificacion de los particulares de las actas de la declaracion de soldado referente al moro D. Antonio Marral Caldera, perteneciente al último reemplazo, é informe en que expresen los fundamentos en que se apoyara el Ayuntamiento para declarar soldado á este individuo; y en su virtud se acordó por unanimidad: se expida aquella certificacion y se diga á S. E. que esta Corporacion solo tiene que añadir á los ramos expuestas en los particulares que habran de inser-



tara en la misma que D. Francisco Marral y
 hermano del D. Antonio alegó al ser incluido
 en el sorteo de esta Ciudad el año mil ochocientos
 setenta y dos la misma exención que
 su referido hermano y que apesar de haber
 llevado sus apelaciones hasta el Ministerio
 de la Gobernacion fue declarado tambien
 soldado segun correspondia. - No habien-
 do otro asunto de que tratar se dió por ter-
 minado el acto que firman todos los Se-
 ñores concurrentes de que yo el Secreta-
 rio certifico. - Sobre repado y interlinea = de la Plaza, Pla-
 zuela de S. Antonio y Castillo y Calle de la Ciudad, San, J. P. de Santa, Plaza
 y Plaza = todo vale =



 Placa
 Juan de Braganza
 Andrad
 Ditorra
 Jose Carapeto

Diligencia y Acordito por la premissa el Secretario
 que en este dia no se ha celebrado sesion
 por no haberse reunido suficiente numero
 de Sres. Concejales, y para que conste lo
 sueto y firmo en Olivenza a tres de
 Agosto de mil ochocientos setenta y nueve =

José Carapeto

Sesion del dia En la Ciudad de Olivenza a veinte de
 Agosto del 879 Agosto de mil ochocientos setenta y



102

53



N. 0.456.474



nueva, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artaza, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acto anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario del expediente de subasta para la recomposición de empedrados de las calles de esta Poblacion y resultando de él que habiendose anunciado por dos veces el remate no ha podido tener efecto por falta de licitadores el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: que se realicen dichos trabajos á jornal al tipo de siete reales diarios para la clase de calzeteros y el de cinco para los peones, sin perjuicio de los bajos que en lo sucesivo se consideren procedentes.

Del mismo modo se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia su fecha catorce del corriente en la que se aprueba el proyecto de carretera que se intenta construir el Ayuntamiento desde la entrada de la puerta Nueva de esta Poblacion hasta el camino de Badajoz, y en su virtud

se acordó se anuncia la subasta para el día treinta y uno del presente mes.

Al mismo se acordó que se habiliten los carros destinados a la limpieza pública de esta población y se entreguen al rematante para que pueda cumplir con las condiciones de la subasta y que su importe se consignes en el próximo presupuesto adicional.

Acto continuo se manifestó por el Señor presidente que con la debida anticipación y según previene el artículo sesenta y ocho de la vigente ley Municipal, se había anunciado para el día de hoy el sorteo de los vocales asociados de entre las secciones designadas en la sesión del día y seis de Julio último, a fin de que estos en número igual al de Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad formen en su unión la Junta Municipal que ha de actuar en el presente año económico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta.

En su virtud habiéndose mandado llevar a la vista el expediente instruido al efecto, del que resulta no haberse hecho reclamación alguna en contra de la designación de secciones verificada en la referida sesión del día día y seis de Julio último, se dispuso que se procediere al sorteo a que se refiere el artículo sesenta y ocho citado, y verificado con arreglo a la suma total que arrojan las cuotas de los individuos que componen cada una de aquellas, salieron elegidos los

siguientes:

Por la primera Seccion.

D. José Joaquín Flores

Miguel Rodríguez

Por la segunda Seccion.

Felipeberto Alvarez Martinez,

Frau.^o Antonio Antunes

Por la tercera Seccion.

D. Pablo Fernandez

Por la cuarta Seccion.

D. José Corraballé

Por la quinta Seccion.

Manuel Viriato Exposito

Teleforo Cordero

Por la sexta Seccion.

Manuel Antonio Gonzalez

Vicente Pimentel.

Por la septima Seccion.

Joaquin Antonio Rodriguez de Saramago

Por la octava Seccion.

Juan Vicente Amez

Joaquin Gonzalez

Ant.^o José Salva

Manuel Antunes

Wichha por la suerte la anterior designacion se acordó por el Ayuntamiento publicar su resultado para que los interesados hagan las reclamaciones que crean justas dentro del termino de ocho dias que previene la ley. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que

firmen todos los I^{tes}. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =

Felipe María
Blanco
Juan José
Antonio
Juan Carlos

Señor del día 27 En la Ciudad de Olivenza a veinte y
de Agosto de 1879) siete de agosto de mil ochocientos setenta
y nueve, siendo los suces de su mañana y bajo
la presidencia del Sr. D. Javier de Arce
Alcalde Constitucional de la misma, se reu-
nieron los I^{tes}. que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesión ordinaria y
declarado abierta se dió lectura del
acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presi-
dente se acordó se saquen a subasta los so-
brantes de los aprovechamientos de las costa-
das del Puerto, Singseros y Villarreal pre-
via la oportuna tasación de pesos y demor-
cación que al efecto se haga por los I^{tes}. Cona-
jales D. Augusto Andrade y D. Felisberto
Alcázar del terreno correspondiente a los dos
primeros que haya de rematarse y que el Sr.
Presidente y caballero Regidor Judio redac-





N. 0.456.468



ten el pliego de condiciones para el remate en
 donde se consignar en el la obligacion para el
 rematante ha de contentar dentro de los terrenos
 que se arriendan el pastoreo de los ganados de
 labor de este vecindario; y lo demas que se con-
 sidere conveniente para la colocacion, estancia y
 alimentacion de los que concurren a las ferias
 que se celebran en esta Ciudad.

En mismo se acordó autorizar al Sr. p
 Presidente para que contrate al tipo de una
 peseta por vara cuadrada la adquisicion y colo-
 cacion de las touchas que faltan en las hacenas
 de las colles de esta poblacion, y la facultad
 de poder exigir despues su importe de los due-
 ños de los predios en que se noten las faltas.

Acto continuo se dio cuenta de una oyo-
 sion de D. Jos^e Montes renunciando al desem-
 peño de la catedra de segunda ensenanza y
 viene desempeñando y en su virtud le fue ad-
 mitida por unanimidad.

En intermision habiendole pedido permiso
 por el Sr. Presidente para ausentarse por veinte
 dias por motivos de salud, le fue concedido por
 unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de una comunica-

cion de la Exma. Diputacion Provincial en la que se pide informe al Ayuntamiento en que se fundara para declarar exento del servicio al moro Domingo Ferrera Andrade y en su virtud se acordó se diga: que esta Corporacion para declarar exceptuado del servicio de las armas al referido moro quinto correspondiente al recemplero del presente año por el cupo de esta Ciudad, se fundó unicamente en lo que dispone el parrafo diez del articulo noventa y tres de la vigente ley de quintas. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

José de Alarcón Feliberto Mira

José de Alarcón

Blanco

José de Alarcón

Andrade

Manuel Melero

José de Alarcón

José de Alarcón

Señon extraordinaria
del día 2 de Setiem
bre de 1879

En la Ciudad de Olivenza a dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arteaga Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento y forma mayoría en sesion extraordinaria y declarada abierta, se dió lee

105

tura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision y en virtud de orden de su merced se dió lectura por un el Secretario de la diligencia de remate celebrada en el dia de ayer en el expediente instruido para llevar a efecto la construccion del ramal de carretera que partiendo de la puerta Nueva de esta Poblacion ha de cubrar con la que conduce a Badajoz, y resultando de ella que los licitadores José Custodio Loucher y Faustino Cuamplido no presentaron la fianza de persona abonada a que se refiere la condicion treinta y tres del pliego que sirve de base para la subasta, se acordó por unanimidad: dejar aquella sin efecto y que se convoque a nuevo remate para el dia siete del corriente, expresandose en el edicto que la fianza exigida por la condicion de que se ha hecho referencia podrá sustituirla el rematante con el deposito de quinientas puestas en efectivo que habrá de hacerse en el acto de la subasta en la caja caja de estos propios. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acta que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Ante mí
Francisco Mira

Blas

Blas

Andrade

Donde



Manuel Melero

Jou leaupt

Session del dia 3.
de Setiembre del 1849 } En la Ciudad de Olivenza a tres de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve
siendo las nueve de su mañana y bajo la
presidencia del Sr. D. Javier de Arizaga, el
calde Constitucional de la misma se reunieron
los demas Sres. que componen el Ayuntamiento
y forman mayoria en sesion ordinaria y
declarada abierta se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada. =

Una intermision se manifestó por el Sr.
D. Augusto Andrade que en virtud del en-
cargo que habia recibido de la Corporacion en
la sesion del dia veinte y siete del anterior se
habia constituido con su compañero D. Fe-
liberto Mira en las Cortadas del Ventoso y
Singular de este termino para designar el
terreno que pudiera rematarse sin decaen-
der las necesidades a que estan destinadas
las heredades referidas y que en su consecuen-
cia señalados por un guarda rural lo
habian señalado por medio de mojones
por el limite siguiente: "De principio en la
esquina del Campo viejo y continua en
direccion del norte a encontrarse con la
Corra del Rio Matias, de aqui vá liendando
con los corrales de diferentes particulares cons-

57
N. 0.456.461



cidas con el nombre de las de la Citada y en direccion del oriente, de aqui sigue lindando con dichas corcelos en direccion del Sur, de aqui continua lindando con las mismas corcelos hasta encontrar los herederos de los Herros y la de Piedra aguda continuando hasta la Rivera de Valverde y siempre en direccion del oriente. Desde este punto sigue Rivera arriba y en direccion del Sur hasta encontrarse con la Heredad del Parroquiano, entra formando linde con dicha heredad y en direccion al Oeste hasta encontrar la de la Delsilla pero en direccion del Sur hasta encontrar los cercados conocidos con el nombre de Manuel Pedro y de alli va a terminar en el Camporanto ya referido en donde concluye!

Que en concepto de la comision los aprovechamientos que pueden considerarse como sobrantes con los que produzca el terreno que queda deslindado anteriormente y que en este asunto proponian al Ayuntamiento su aprobacion. Disputada suficientemente la anterior proposicion se aprovo por unanimidad, si bien con la condicion de que se ha de guardar desde el dia que se designe por el Ayuntamiento que nunca podra ser antes del mes de Marzo, y

hasta despues de la feria, que en el mes de Mayo se celebra en esta poblacion, con objeto de que puedan disputarlas todos los ganados que concurren a ella el terreno cuyos limites se fijaran por medio de mojones desde el campo Santo viejo en direccion del Norte y en linea recta hasta la parcela de Jose Canizo; desde este punto en direccion de Oriente por la linde de varias parcelas de particulares hasta llegar a la de Isabel Ramallo cambiando despues de direccion hacia el este a encontrarse con el cerro del Ventoso desde donde empuraran a formar linde con la heredad de la Dehuilla siguiendo a encontrarse con los cercados de Manuel Pedro y desde aqui continuaran por la pared hasta llegar al referido Campo Santo.

Acto continuo y a mocion del Sr. Presidente se acordo que se libren atentas comunicaciones al Sr. Director del Seminario Conciliar de San Anton de Badajoz y al Sr. Delegado del Banco de España en este Partido reclamandoles lo que aduenda a los fondos de estos Propios.

Tambien acordo que por consecuencia de la estrechez de las calles de Padre Pastana y Piedra y el continuo paso de personas a pie impedir en ellas el paso de carrozages de todas clases para lo que en la entradas y salidas de ellas se colocaran pontones al efecto, lo que se hara publico para conocimiento de

este vicario. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan de Alarcón

Filipe de Mora

Juan de Borja

Antonio de Alarcón

Manuel de Alarcón

Manuel de Alarcón

Antonio de Alarcón

José Langote

Acta extraordinaria del día 6 de Feb. de 1879.

En la Ciudad de Sivona a 6 de Septiembre de mil ochocientos

setenta y nueve, siendo las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Ortega y Soria, se reunieron los Pres. Concejales que se designan al margen con asistencia de igual número de vecinos contribuyentes por territorial que

tambien se relacionan por lista margi-
nal, para celebrar las sesiones extror-
dinarias a que fueron previamente con-
vocados, y habiendose dado lectura del
acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta por mi el Pres. del di-
rito que resultó a nombre del contribuyente
Antonio Joaquin Clamad de la
Aldea de S. Pabito, el que no lo ha sa-
tisfecho, apesar de haber sido apresia-
do en primero y segundo grado, y ayuda
cubierta corresponde al año de mil ochocien-
tos setenta y ocho a setenta y nueve,
y que resultó de los expedientes de a-
presias y relacion del comisionado D. José
Cabrera, teniendo presente lo que consta
en los autos de treinta y nueve y cua-
renta de la Subtencion reformada
de tres de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y nueve y ha sido involucra-
do el Antonio Joaquin Clamad para
pagar la cuota de nueve pesetas y cua-
tro céntimos que se le impuso por las utilida-
des que representa una casa en dicha
Aldea amillorada tambien a nombre de
Miguel Rodriguez, el que ha satisfecho
su cuota, razón por la que se una



N. 0.456.385



partida duplicada? Los Sr. D. y Sr. D. D. acordaron declarar y desde diez y seis y declarar que por el Sr. D. del Municipio se expida un testimonio con provecho de la causa repartida al abutonio (arguina) de la causa, causa por que se declara fallida, and y en apto a que corresponda. Los Sr. D. siendo ninguno de los Sr. D. de que trata, se dio por terminada el acto, firmando los Sr. D. en consecuencia de que yo el Sr. D. certifico











301
1879

Señon del día 10 }
de Setre de 1879. } En la Ciudad de Olivenza de Setiembre
de mil ochocientos setenta y nueve, siendo
las nueve de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Augusto Andrade segun-
do teniente de Alcalde Constitucional y
de la misma se reunieron los señores Srs.
que componen el Ayuntamiento y formando
mayoria en sesion ordinaria y declarada
abierta se dió lectura del acta anterior que
fue aprobada.

En seguida se dió cuenta del expediente de
remate instruido para llevar a efecto el
ramal de carretera que ha de construirse
desde la puerta Nueva de esta Poblacion
hasta entalar con la que conduce a Bada-
joz, y resultando del mismo que Juan Custodio
Pauker remata dicho servicio en la suma
de nueve mil seiscientos cincuenta reales y
garantizado su cumplimiento por medio
de D. Juan Carnes, el Ayuntamiento tenien-
do en cuenta que este Sr. es persona de
bastante responsabilidad acordó aceptar
lo como fiador del rematante y en sus
consecuencia aprobó la subasta en la for-
ma en que resulta haberse llevado a efe-
to, mandando se haga saber asi a los
interesados. No habiendo otro asunto de

109

que tratar se dió por terminada la se-
sion que firman todos los Sres. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico. =









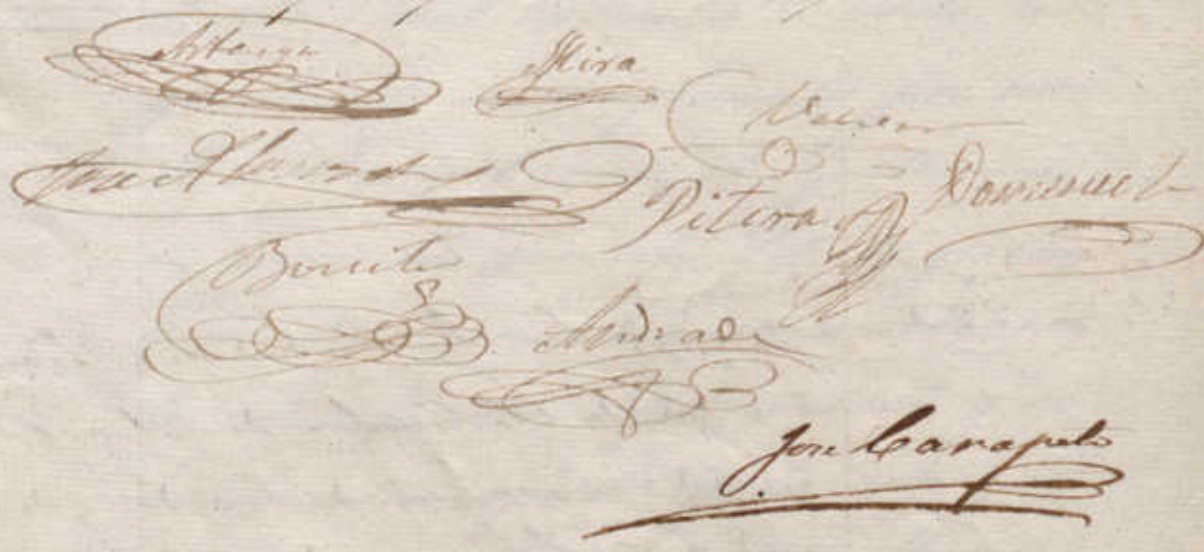

Diligencia # Acordito por la presente yo el Secre-
tario que en este dia no se ha celebra-
do sesion por no haberse reunido suficien-
te número de Sres. Concejales. Y para que
conste lo anoto y firmo en Obisura a 5
dia y siete de Setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve. =

Jos. Baupé

Sesión Extraordinaria }
 del día 22 de Set. 1879 } En la Ciudad de Obisura a cinco
 de y dos de Setiembre de mil ochocientos se-
 tentid y nueve, siendo las diez de mañana.
 (segunda) bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 de Arce y Garcia, se reunieron los Sres.
 Concejales que se designan al margen con



existencia de igual número de mayores con-
 tribuyentes por territorial que tambien se
 relacionan por lista marginal para cele-
 brar la sesion extraordinaria a que fue-
 ron previamente convocados, y habiendose
 dado lectura del acta anterior fué aprobada.
 Dada cuenta de haberse expuesto al pú-
 blico por espacio de seis dias la relacion
 del contribuyentes a quien se habia acorda-
 do declarar fallido en la sesion del seis del
 seis del actual entrado. Los Sr. concu-
 rrentes del resultado que ha precedido dicha
 exposicion, acordaron confirmar y gratifi-
 car en citada acuerdo y por lo tanto decla-
 rar fallido definitivamente el drito de sus-
 se pagar en cuatro centinas de setenid. Con-
 quin. Ocho. Y no habiendo ningun otro
 asunto mas de que tratar se dio por termina-
 do el acto que firman los Sr. concurren-
 tes de que yo el Sr. certifico =


 A collection of handwritten signatures in dark ink, arranged in several rows. The signatures are highly stylized and cursive. Some legible names include 'Alfaro', 'Alisa', 'Piterra', 'Borche', 'Alvarez', and 'Jou Carapato'. The signatures are written over a light-colored background.




N. 0.456.388



Señor del día 21. En la Ciudad de Olivenza á veinte y cuatro de Setbre. del 1879 } tro de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Augusto Andrade segundo Teniente de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se dió cuenta del reparo hecho entre los propietarios que disfrutan fincas enclavadas en los cortos de este termino con destino al pago de guardas rurales invertidos en la custodia de las mismas y resultando de las diligencias que obran á su final que no se han interpuso reclamaciones en su contra durante el periodo que el mismo estubo expuesto.

al público, a acuerdo' aprobarlo por una
nidad, mandando que se haga efe-
tivo por D. Baldomero Rojo recaudador
nombrado en el acto para dicho objeto, con el
premio del dos por ciento de la cantidad
que por tal concepto ingrese en su poder. Y
no habiendo otro asunto de que tratar se
dió por terminado el acto que firman to-
dos los Señores concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico. =

 Juan Pitera
 Don Manuel
 Don Juan
 Don Juan
Juan Carrizosa

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secre-
tario que en estos dias de primero y ocho
de Octubre no se ha celebrado sesion por
no haber asuntos urgentes de que tratar.
Y para que conste lo anoto y firmo en
Olivera a ocho de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve. =

Juan Carrizosa

11
162
Sesion del dia 14 de Octubre de 1879. En la Ciudad de Olivenza a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, el Colegiado Constitucional de la misma se reunieron con los demas Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion ordinaria y declarado abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sin perdida de tiempo se dio cuenta por mi el Secretario de una comunicacion del Sr. Gobernador eclesiastico de esta Diocesis en la que manifiesta que el Seminario Conciliar de San Afon de Badajoz, no puede satisfacer a este Municipio sus deudas y mientras no se le expedan por el Gobierno las inscripciones correspondientes a los bienes de que se ha incautado y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se insistiera en esta reclamacion toda vez que la demora en la expedicion de las inscripciones referidas no dependen de la Corporacion Municipal y que por lo tanto esta no debe sufrir sus consecuencias.

Del mismo modo se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Admón. Economico de esta Provincia en la que participa un aumento de setecientas pesetas en el cargo de

Consumos cereales y sal para el año venidero de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno y en su virtud el Ayuntamiento comisionó al Sr. Presidente para que manifestase á dicha autoridad que este Ayuntamiento protesta de tal determinacion por considerarla injusta en virtud de las circunstancias especiales en que se encuentra esta localidad.

De igual forma se dió cuenta de un escrito de D. Francisco Blanco en el que solicitaba autorizacion para conducir por medio de un caño que terminara en frente de la esquina del corral de D. Eusebio Rodriguez, sito en la Calle de Tabernas, las aguas pluviales y las procedentes de otros caños que existan en el trayecto de la misma calle que comprende la casa del recurrente y otros, y el Ayuntamiento considerando dicha obra de mal aspecto para el ornato público acordó negar al Sr. Blanco su pretension.

Conseguida habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia sido posible encontrar persona que en concepto de auxiliar sirviera la Alcaldia de Barrio de San Jorge por la suma de treinta peetas que tiene señalada en el presupuesto actual se acordó por unanimidad que se aumente desde luego á expresada consignacion veinte peetas anuales incluyendo esta diferen-

112

63



N. 0.456.536



cia en el presupuesto proximo.

Por ultimo atendiendo al mal estado de los fondos de Propios y a la necesidad de reponer el rollo de esta poblacion que se halla inutil, se acordó por unanimidad, que se recurra particularmente a los vecinos de esta poblacion para que faciliten al efecto los fondos necesarios, nombrandose para ello las comisiones siguientes = Primera = Don Javier de Arcegar, D. Manuel Melero y D. Francisco Donito Cordero = Segunda = Don Felisberto Mira, D. Augusto Andrade y D. Narciso de la Torre Veloz = Tercera = D. Ant. Domenech, D. Jose Rodriguez Gonzalez y D. Desgracias Blanco. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Javier de Arcegar

Mira Pitero

Blanco Donito

Manuel Melero

Jose Rodriguez Gonzalez

Andrade

Jose Barayto



Sección ordinaria } En la Ciudad de Mérida a
del día 22 de Oct.
de 1849.

30
LACAR

veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, siendo la sesión de esta mañana, y bajo la presidencia del Sr. D. Augusto Estudade, Segundo Teniente de Alcalde Constitucional de la ciudad, se reunieron los señores D. D. que componen el Ayuntamiento y formando mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

En intermision se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud del encargo que ha sido recibido de la Corporación en la sesión anterior se ha sido trasladado a la Capital para subscribir brevemente la protesta que por escrito está en nombre de la ciudad a la Administración Económica de esta Provincia por razón del aumento de las contribuciones que están en suscripción en el encabezamiento de contribuciones del año actual y exigible en el próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y nueve, pero que a pesar de sus esfuerzos nada favorable había podido conseguir por haberse manifestado por aquella

autoridad, que procediendo a guisa de acuerdo de orden de la Direccion General del ramo nada absolutamente podia resolverse en contra de la unanimidad, y si bien se acuerda de la conveniencia de recurrir a la Superioridad en juzgo de aquella determinacion, se acuerda por unanimidad: Que a elve atenta exposicion al Sr. Director General de Intendencia, en la que ha venido a comprender lo improcedente de la medida adoptada en contra de esta localidad por las expuestas circunstancias en que se halla respecto de la sublocacion de sus habitantes se duplique la boja del acuerdo acordada. Que habiendo sido que otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes de que es el Sr. D. ...



Alfonso Pitero

Marcos Domínguez

Alfonso Melero

Juan Manuel

José Barapito

Señor ordinario }
 del día 27 de Oct. } En la Ciudad de Almoráida
 de 1879 } veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las once, siendo las once de su merced, y bajo



La providencia del Sr. D. Augusto Arce,
Señor de, Segundo Teniente de Alcalde de honor,
Situacional de la misma, se reunieron la
dems más que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesión ordinaria
y de clarada abierta se dio lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y en virtud de orden de su
señoría se dio lectura por mi el Sr. D.
del Real Decreto fecha diez y ocho del
corriente y circular del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia del día
veinte y uno inserta en el boletín ofi-
cial número cuatrocientos sesenta y o-
cho, referente al modo y forma de
de constituir las Comisiones receptoras
de las donaciones que se hagan por
la vecinal de esta Ciudad, con destino
al socorro de las diez granjas de
frida en la Provincia de Huelva y por
efecto de las últimas providencias y en
su virtud se acordó por unanimi-
dad: Que se publique inmediatamente
por medio de bando las dos dispo-
siciones superiores de que se ha hecho
mención, y que en consecuencia de lo man-
dado en las mismas queda nombrada una
comisión compuesta de los Sr. D. Fer-
nando y del Sr. D. José Rodríguez, Sec-
undo Teniente de Alcalde para recoger



N. 0.456.534



previo recibo y en la (Secretaría) de la Corporación la donación que por este recibo se destina a tan caritativo fin.

... y en virtud de que el actual previsor de la fundación Municipal no permitiendo destinar cantidad alguna al alivio de las males causadas por dicha inundación, acuerdo el Ayuntamiento en virtud de particularmente con la suma de ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco que abonaron los Sr. Concejales, según sus expontaneas y ofertas en estas formas: D. Javier de la Laguna, diez pesetas, D. Feliciano, diez pesetas, D. Esteban de la Torre Velaz, diez pesetas, D. José Antonio Gilera, diez pesetas, D. José Rodríguez, donante, diez pesetas, D. Augusto Andrade = diez pesetas, D. Antonio Romarate = dos pesetas cincuenta y cinco, D. Francisco Amate Cordeiro = diez pesetas, D. Manuel Melero diez pesetas, D. Gregorio Alvaros diez pesetas, D. José Jover Figueredo = diez pesetas, D. Vicente M. S. = diez pesetas, El Sr. D. José Carapalo = diez pesetas, D. no habiendo ninguna otra oferta de que



tratar se dio por terminado el acto firmando
los señ. concurrentes la siguiente certificacion:

(Firma)

Maria Pitarra

Marcos

Procurador

Melero

(Firma)

Alcalde

(Firma)

Jacinto

Señor ordinario
del día 5 de Nov.
de 1879

En la Ciudad de Olivenza a

a cinco de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, siendo la tarde
de mañana, y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Javier de Ortega y
Sarcin, Alcalde Constitucional, de
la misma, se reunieron los señ. con-
currentes el Ayuntamiento y for-
maron mayoría en sesión ordinaria
y declarada abierta se dio lectura del
acto anterior que fue aprobada.

Sin intervención se manifestó por
el Sr. Alcalde, que según manifes-
tación del cabo de la guarda rural,
cunahos propietarios de las fincas en-
clavadas en los límites, habían recibido
con disgusto la medida de que las par-
celas que los mismos facilitan a los
jornaleros para poder pactar con sus

115
 caballeria en las propiedades de aquellas
 sean medidas por la Alcaaldia por expre-
 sur que este requisito conyugal en algu-
 tanto las facultades del derecho de propie-
 dad y que por lo tanto lo ponga en conoci-
 miento de la Corporacion por si acria
 convenientes modificarla. Si entido con-
 ficientemente este asunto y considerando el
 Ayuntamiento que la medida en cuestion en
 nada disminuya las facultades del propie-
 tario y que por el contrario tienda a au-
 gmentar y a que sus derechos impidiendo
 la suplantacion de la misma y perjudicando
 de la misma de finca que no sabe har-
 ni averiguar, acuerda: Que en nada se al-
 tere lo dispuesto por convenir asi al me-
 jor servicio de la justicia y real.

Esto contina se dio cuenta de las del
 producido del impuesto de estudio corres-
 pondiente al año de mil ochocientos ve-
 tentá y ocho al setenta y nueve, y en su
 virtud se acordó nombrar a la Real Audiencia
 Manuel Melero y a Francisco Donato
 Cordova para que las examinen y remitan
 informe.

Asi mismo se presentaron las de con-
 tribucion correspondiente al mismo año
 economicas y en su virtud se procedió al
 sorteo de las contribuyentes que han de

asociara) al Ayuntamiento para su
examen y suerada resultando elegidos
los siguientes: D. Manuel Gomez Calera,
D. Miguel Trinidad: D. Antonio Cano:
D. Francisco Javier Sordudeta: D. Fran-
co Ruiz: D. Nicolas Jimenez: D. Fran-
cisco Banaez: Lorenzo Lora: D. Fer-
nando Cabrera: Jose Borrabadell: Don
Manuel Chamallo: D. Mateo Gil: Don
Francisco Ortiz: Joaquin Jirin, La-
garto: Carlos Maza: Gregorio Ortega-
do: Ignacio Sierra: Casimiro Sudi-
no: Ignacio Lopez, Sobino: Antonio
Martinez: Manuel Ferrand: Luis de
Argente: Jose M.^a Entrada: Antonio
Caramelo: Pablo Prid: Andres Figueroa:
Pedro Mado: Juan Ignacio Carrallos
Angel Pintos: Joaquin Jose Leal Da-
Salvador, Mura: Fabricio Madera:
Jose Manuel, Mestrid: Juan de la Cruz
Torre: Antonio Carrizo: Manuel Ma-
sue Borbado Jose Santana: Juan
Acuerdo: Manuel Simon de Lora:
Madio Lorenzo: Vicente Prid:
Luis M.^a Acordo: Antonio Gonzalez
Bajeta: Salvador Alfonso
Taves: Jose Custodio:
Torrellino se acuerda nombrar a los





Excmo. Sr. D. Agustín Andradé y Sr. Francisco de
 mite Cordero para que procedan a confrontar
 la nota de repuesto de bancas de las calles
 de esta población que llevan los encargados
 Municipales y que si resultare conforme se
 proceda a recaudar las cuotas que por tal
 concepto devian satisfacer los propietarios
 para poder atender al pago de los gastos
 que dicha reparación haya originado.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
 tratar se dio por terminada el acto, firmando
 los Excmos. señores de que yo el Sr. cer-
 tifico =

Alfonso Mira Piteva

Mariano Bonate Melero

Andradé

José Aparicio

Jos. Barajot

Se acordó en la
 Sesión ordinaria
 de la Junta de 12 de
 Nov. de 1879 } En la Ciudad de Mérida a cinco de
 Noviembre de mil ochocientos setenta
 y nueve, siendo la tarde de su ma-



trava), y bajo la presidencia del Sr. D. Juan
de Ortega y Garcia, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los señores que
componen el Ayuntamiento y forman mayoría
en sesión ordinaria, y declarada abierta se
dio lectura del acta anterior que fue a-
probada.

Acto continuo se dio cuenta de las de con-
sumo correspondientes al año económico de
mit y ochocientos setenta y cinco al setenta y
seis y en virtud se acordó: Que se cite a
los contribuyentes designados en la sesión del
cinco del corriente mes para el miércoles proximo;
a fin de que acuerden con el Ayuntamiento
sobre estas y las del setenta y seis al setenta
y siete que están ya presentadas lo que
se crea mas procedente.

En seguida se manifestó por los Sr. D. Juan
quele Alvarado y Sr. Francisco Donato Cordo
que en cumplimiento del encargo que habian
recibido de la Corporacion en la sesión ante-
rior, habian conferenciado sobre el terreno la
nada de reparos de la casa de las Celler de
esta poblacion y que en su concepto la en-
contraban conforme por lo que acordó el
Ayuntamiento que se lleve a efecto la segunda
cita de su importe y que se halla dispuesto.
Por último se dio cuenta del pro. Don de con-

tribuyentes sujetos a la prestacion personal
acordada para la reconstruccion de caminos
y calles de este termino y en su virtud se acordó
que se exponga al publico por el termino
de un mes para la reclamacion de agraviados.
No habiéndose ningun otro asunto de que tra-
tar se dió por terminada el acto, que firman
los Sr. concurrentes de que yo el Sr. artífice =

[Signature] Mica Pitara

[Signature] Blas Benito Melero

[Signature]

[Signature] Juan Barajato

Diligencia de Credito por la presente yo el Sr.
que en este dia no se ha celebrado sesion por
hallarse ausente de esta poblacion, asistido
de los Sr. Concejales. Y para que conste
de lo antes y firmo en Olivenza a diez y
nove de Noviembre de mil ochocientos
setenta y nueve =

[Signature] Juan Barajato

Sesion ordinaria
del dia 26 de octubre
de 1879.

En la Ciudad de Olivenza a veint
y seis de noviembre de mil ochocientos
setenta y nueve, siendo las nueve de su mane



siempre, y bajo la providencia del Sr. D. Esteban de Arzobispo y Garcia, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron previa citacion los Sr. Concejales y contribuyentes que se designaron al margen, y dada cuenta del acta anterior, fue aprobada.

En seguida, habiendose manifestado por el Sr. Presidente la causa que habia motivado la citacion de los Sr. contribuyentes que se hallaban presentes se dio cuenta de las de conveniencia de mil ochocientos setenta y cinco al ciento y seis y setenta y ocho al setenta y nueve, cantidad por sus respectivas administraciones, y en su virtud se acordó que se expongan al publico por el termino de quince dias para que puedan ser examinadas por cuantos personas lo aguderen, nombrándose al efecto y con el mismo fin una comision compuesta de los Sr. D. Antonio Gonzalez, D. Salvador Alfonso Vazquez y D. Manuel Melero, para que informen despues a la Junta lo que ocurra de las mismas de las venidas. Acto seguido se retiraron los Sr. contribuyentes y se dio cuenta por un el Sr. de las repudiantes inculcadas a instancia de el Sr. D. Juan de Linares y Vicente Alfonso del Alvarado en las que solicitan la enajenacion de ciertas parcelas de terrenos para edificar en el Domo del Obispo y en el Domo de Tolosa respectivamente, y en su virtud del Ayuntamiento se en virtud de lo informado por la Junta

N. 0.785.758



de Ovato publico y en conformidad con lo que
 dispone la ley acordada que se proceda a la ta-
 xacion de dichas parcelas por el maestro de
 obras (Juzquin) (Antista) y se requiera des-
 pués a subasta previa la publicacion de
 las condiciones necesarias.

En intermision de acuerdo por todos los Sr.
 procurador a excepcion de D. Manuel Melero
 y D. Antonio Gamonal que manifestaron
 no estar conformes con ello, que se invite a
 las autoridades y corporaciones de esta Ciudad
 para que asistan al pedimento que ha de can-
 tarse en la Iglesia Matriz de S. Pedro del
 Castillo con motivo del entera de S. Pedro
 Rey de Navarra doce, con D. D. lastratin
 Juguero de S. Antonio. D. Estacion Cristina; que
 se invite al vecindario para que iluminen las
 fachadas de sus casas en las noches de los
 dias veinte y nueve y treinta del mes actual,
 y que se pase comunicacion al Sr. Presidente
 de la Sociedad filarmónica para que con-
 curran a las fiestas que se le designe por el
 Sr. Presidente a esta Casa Convictoria
 para que ejecuten algunas piezas de musi-
 ca mientras se halla descubierta el estu-
 do de S. Pedro que se expondra al publico a



expresar del punto particular de los individuos del Ayuntamiento que se accionan al efecto al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Maria Juana Sarmiento de esta ciudad, en fecha veinte del actual en la que solicita se le facilite certificacion bastante que acredite que se halla inscrita en su nombre como heredera de D. Conquistador Salgado una casa sita en la Calle de Siete Casas de esta poblacion y en virtud el Ayuntamiento acordó: Que se facilite a la interesada el documento que solicita con referencia a los antecedentes que obran en el Secretario.

Maria Juana Sarmiento
D. Juan de los Rios
Alcaldes D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en los dias tres y diez de Diciembre no se ha celebrado sesion por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivencia a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

112 Sesión ordinaria del
día 17 de Dicit. del 1879

70

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Sabir de Ortega Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los demas Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sin intermision se dió cuenta de una exposicion de José Flores Medel solicitando autorizacion p.^a edificar una casa al sitio de Panapallas en terreno de Propios, y de otra de José Gonzalez Lermus pretendiendo la adquisicion de una porcion de terreno al sitio del Puerto que contiene un horno de cal dentro; y en su virtud el Ayuntamiento considerando perjudiciales a los fondos comunales las enagenaciones indicadas acordó negarlas por unanimidad. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =


Sabir de Ortega
Alcalde

Antonio Maria Mira

Felisberto Mira

Gregorio Barrio

Juan Barajul

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en este día no ha habido sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. =

José Caragante

Sesión del día 21 de Dibre. del 1879. En la Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arceaga Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Pres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se dió cuenta de una exposición del Médico titular D. Francisco Branner Vas en la que solicita se le conceda un plazo prudente para buscar persona que le sustituya en el desempeño del servicio que como tal médico titular de esta Ciudad le está encomendado mientras se repone en estado de salud y que en el entretanto se ocupen de dichas funciones sus compañeros segun se habia hecho siempre en casos semejantes.



71
N. 0.785.775

Discutido suficientemente lo propuesto por el Sr. Ramirez, y resultando no considerarse la Comparacion para imponer a los titulares D. Jon Peralta y D. Miguel Jimenez, la obligacion que hoy pesa sobre el recurrente, digno se les llamasen en el acto para consultar su voluntad y resolver despues con mas acierto: Hecho en contesto el Sr. Jimenez que teniendo ofensas personales del Sr. Ramirez, no estaba en el caso de servir sus exigencias; pero como manifiesta el Sr. Peralta que apesar de tenerlas tambien no tenia inconveniente en hacerse cargo de las obligaciones de aquel por consideraciones a la clase y al compañerismo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los servicios prestados por el solicitante y que los servicios de su titular no han de resentirse por hallarse asegurados con la aceptacion del Sr. Peralta, se discutio el pleito que habia de concederse a aquel para buscar sustituto y como resultaban discordes los Sres. Concejales sobre si debia ser el de un mes o el de dos, se acordó que fuesen dos por medio de votacion nominal que dió el resultado siguiente.

Pres. que digeron un mes.

D. Feliberto Mira

" Augusto Andrade

" José Rodriguez

" Sarcio Velver.

" Ant.º Domenech.

Pres. que digeron dos meses.

D. Javier de Artega

" Manuel Melero

" Fran^{co} Bonito

" Desgracias Blasco

" José Gomer

" Vicente M^o Suñer

Acto continuo se acordó que se apremien sin consideracion alguna á los deudores de consumos con objeto de allegar fondos para atender al pago de las muchas obligaciones pendientes que penden sobre el Municipio.

Sin intermision y á mocion del Sr. D. Sarcio de la Torre Velver se nombró una comision compuesta de los Sres. D. José Rodriguez D. José Gomer Figueredo y D. Vicente M^o Suñer para que formen la lista nominal de los vecinos que resulten ser pobres para otorgarles el derecho de asistencia facultativa gratis con arreglo á la ley. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que se gozó el Secretario certifico. =

Feliberto Mira

Artega

Domenech

Blasco

Andrade

Bonito

Jos. Barajut







